

Señores,
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A
NIT. 860.002.184-6
E.S.B

ASUNTO: RECLAMACIÓN DIRECTA
RECLAMANTE: FERNANDO ESCOBAR (C.C No. 16.713.520) Y OTROS
APODERADO: JOSE PABLO GERS ESTRADA (T.P No. 385.801 del CSJ)
PLACAS DEL VEHICULO
CAUSANTE DEL ACCIDENTE: VCX044

I. IDENTIFICACION DEL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE

JOSE PABLO GERS ESTRADA, domiciliado en la ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.144.087.789 de Cali, abogado titulado e inscrito ante el Consejo Superior de la Judicatura con la Tarjeta Profesional No. 385.801, apoderado de la parte actora que está compuesta por la persona que se identifica en el acápite parte RECLAMANTE, mediante el presente escrito me permito someter ante su conocimiento y competencia la siguiente **ACCIÓN DE RECLAMACIÓN DIRECTA** en los términos y conforme los hechos y pretensiones que se expondrán de manera posterior:

II. IDENTIFICACIÓN DE LA PARTE RECLAMANTE:

NOMBRE	IDENTIDAD	CONDICIÓN EN LA QUE ACTUA	REPRESENTACIÓN
FERNANDO ESCOBAR	CC 16.713.520	Víctima Directa	En Nombre Propio, a través de Apoderado.
ANA LUCIA CARDONA RODRÍGUEZ	CC 66.859.561	Compañera Permanente Víctima Directa	En Nombre Propio, a través de Apoderado.
MARIELLA ESCOBAR GALLEGU	CC 67.033.875	Madre Víctima Directa	En Nombre Propio, a través de Apoderado.
SOFIA VERNAZA ESCOBAR	TI 1.110.293.110	Hija de la Víctima	Mediante Representante Legal, a través de Apoderado.
SALOME ORTIZ ESCOBAR	NUIP 1.149.941.580	Hija de la Víctima	Mediante Representante Legal, a través de Apoderado.

III. IDENTIFICACIÓN DE LA PARTE REQUERIDA

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTACIÓN	ROL
EMMANUEL RUIZ FERNANDEZ	CC 1.143.864.568	En nombre propio	CONDUCTOR DEL VEHICULO CAUSANTE DEL DAÑO
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	NIT 891.700.037 - 9	En nombre propio	EMPRESA ASEGURADORA DEL VEHICULO CAUSANTE DEL DAÑO

IV. HECHOS

A. RESPECTO DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR DEL ACCIDENTE:

1. Que la ocurrencia de los hechos fue el día 19 de octubre de 2021, siendo las 07:20 a.m., aproximadamente.
2. Que el lugar de los hechos tomó lugar en la Glorieta de la Solidaridad dirección avenida 3N con calle 34 de la ciudad de Cali.
3. Que en la fecha mencionada, el señor **FERNANDO ESCOBAR** identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.713.520, (en adelante **LA VICTIMA**), se desplazaba conduciendo la motocicleta de placas **TQJ01A**, marca Yamaha, línea YBR125, modelo 2007, KTM Línea 200, modelo 2017, (en adelante, **LA MOTOCICLETA**) para tomar la Glorieta de la Solidaridad en la avenida 3N con calle 34, cuando, de repente, resulta ser arrollado violentamente por el vehículo tipo bus de placas **VCX044**, marca Volvo, línea B7R, modelo 2012 (en adelante **EL BUS**). Todo lo anterior de conformidad con la prueba que se adjunta consistente en **INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO – IPAT N° A001313945**, el cual fue levantado por el agente de tránsito **GONZALO SÁNCHEZ (placa 455)**¹.
4. Las condiciones del lugar eran: zona urbana, sector comercial. Las características de la vía eran curva, plana y con andén, la primera vía un sentido, una calzada y tres o más carriles, en asfalto, buen estado, seca, segmentada y con flechas.
5. Que **LA MOTOCICLETA** es un vehículo automotor de dos llantas, marca Yamaha, modelo 2007, color azul, designada para la modalidad de uso particular².
6. Que **EL BUS** es un vehículo marca Volvo, modelo B7R, carrocería cerrada, color azul, modelo 2012, revisión técnico-mecánica al día, licencia de tránsito N° 3211708, designado para modalidad de servicio público³.
7. Que como hipótesis del siniestro planteada por **EL AGENTE**, fue consignada: *“Hipótesis 157” con la observación “Al parecer según los rastros y sentido de la pintura dejada en ambos vehículos, el bus maniobra para tomar la glorieta desde el 2 carril y no tiene en cuenta la proximidad del auto para la congestión del lugar”*.
8. Que, con la maniobra repentina y descuidada efectuada por el conductor del **BUS**, se configura la culpa bajo la modalidad de **imprudencia**, la cual constituye una infracción al deber objetivo de cuidado inmerso en la actividad peligrosa de manejar vehículos automotores.
9. En la siguiente fotografía, tomada en momentos posteriores a los hechos, se aprecia de manera visual la manera como estos acontecieron:

¹ Ver Prueba No.1. Informe policial de accidente de tránsito N° 1313945 de fecha 19 de octubre de 2021.

² Ver prueba N° 2. Histórico vehicular y de propietarios de la motocicleta TQJ01A.

³ Ver prueba N° 3. Histórico vehicular y de propietarios del bus VCX044.



Fotografía rotulada: PHOTO-2022-04-12-23-14

A. RESPECTO A LOS HECHOS RELATIVOS A LA HISTORIA CLÍNICA DE LA VÍCTIMA:

10. Que **LA VÍCTIMA** al encontrarse conduciendo **LA MOTOCICLETA** y como resultado del choque generado por parte del señor **EMMANUEL RUÍZ FERNÁNDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.143.864.568 quien conducía **EL BUS**, resultó seriamente **lesionado en su integridad física y moral**, razón por la cual fue socorrido y posteriormente trasladado en ambulancia a la Clínica Valle Salud de la ciudad de Cali⁴.
11. Que como consecuencia de ello, **LA VÍCTIMA** sufrió lesiones personales que la llevaron a desarrollar secuelas físicas y psicológicas, en virtud de las cuales hubo de sufragar diversos tratamientos médicos, exámenes diagnósticos, consumo de medicamentos, entre otros gastos encaminados hacia mitigar el daño sufrido en su integridad humana.
12. Se debe tener en cuenta que, en la historia clínica de **LA VÍCTIMA**, el ingreso se da en la misma fecha del accidente, en horas posteriores 08:08 a.m., cuando el accidente fue generado siendo las 07:20 a.m.
13. Con ocasión del accidente sufrido por **LA VÍCTIMA**, así como las observaciones médicas, imágenes, apoyos y exámenes diagnósticos, se destacan las siguientes consignas realizadas en atención de fecha 19 de octubre de 2021, conforme la primera atención generada por el Dr. Pablo Andrés Aux Chaves:

⁴ Ver prueba N° 6. Historia clínica de LA VÍCTIMA.

“ENFERMEDAD ACTUAL

Paciente ingresa en compañía de personal paramédico presenta accidente de tránsito con trauma en codo rodilla pierna y tobillo derecho con dolor y limitación para movilidad niega TEC niega otros traumas (...).”

14. Que en la primera atención generada a **LA VÍCTIMA** se tuvieron como DIAGNOSTICOS PRESUNTIVOS los siguientes:

- S809-TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE LA PIERNA, NO ESPECIFICADO
- S837-TRAUMATISMO DE ESTRUCTURAS MÚLTIPLES DE LA RODILLA
- S500-CONTUSIÓN DEL CODO
- S999-TRAUMATISMO DEL PIE Y DEL TOBILLO, NO ESPECIFICADO
- TRAUMA EN PIERNA DERECHA + QUEMADURA TÉRMICA GRADO III
- TRAUMA EN RODILLA Y TOBILLO DERECHO
- TRAUMA EN CODO DERECHO

15. Que conforme se aprecia en la **EPICRISIS** de fecha 19 de octubre de 2021, se evidenciaron los siguientes hallazgos en el examen físico efectuado:

“(...)

DORSO Y EXTREMIDADES: CODO DERECHO DOLOR A LA PALPACIÓN NO DEFORMIDAD, RODILLA DERECHA DOLOR LEVE NO INESTABILIDAD PIERNA DERECHA DOLOR EDEMA QUEMADURA TÉRMICA GRADO III EN CARA POSTERIOR, TOBILLO DERECHO DOLOR A LA PALPACIÓN Y MOVILIZACIÓN NO DEFICIT NEUROVASCULAR DISTAL”

16. Adicionalmente, a **LA VÍCTIMA** fue realizado un procedimiento quirúrgico el cual se encuentra descrito en el Informe Quirúrgico N° CM-65404 de fecha 19 de octubre de 2021, además de haberse generado una incapacidad médica por cinco días, por lo que se destacan los siguientes:

“Hallazgos:

EN PIERNA DERECHA EN CARA POSTERIOR SE OBSERVA QUEMADURAS TÉRMICAS GIII, CON SECRECIÓN SEROHEMÁTICA, TEJIDO DESVITALIZADO Y MATERIAL MINERAL CONTAMINANTE. SIN CALOR RUBOR NI OTROS SIGNOS DE INFECCIÓN.”

17. Así mismo, se tiene que conforme Epicrisis del 21 de octubre de 2021, se generó como plan de manejo ambulatorio lo siguiente:

“Plan de manejo ambulatorio

SALIDA

CURACIONES POR CONSULTA EXTERNA CADA 2 DÍAS # 3.”

18. Que en virtud de lo anterior, **LA VÍCTIMA** tuvo que acudir a consulta ante el Centro Médico ValleSalud S.A.S. para realizarse curaciones en las siguientes fechas, según se aprecia de sus historias clínicas:

- 21 de octubre de 2021.
- 23 de octubre de 2021⁵

⁵ Ver prueba N° 7 Orden médica generada bajo el caso N° 146414 del 21 de octubre de 2021 por Centro Médico ValleSalud S.A.

- 26 de octubre de 2021⁶
- 30 de octubre de 2021⁷

19. En las siguientes fotografías, tomadas en momentos posteriores a las curaciones efectuadas a **LA VÍCTIMA**, se aprecia de manera visual la manera en como se vio afectada la salud e integridad física del reclamante:



Fotografía rotulada: PHOTO-2022-04-12-12-16-03

20. Posteriormente, se tiene que **LA VÍCTIMA** acudió ante consulta externa por psicología en fecha 10 de mayo de 2022, esto debido a que el accidente de tránsito le generó un TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICO y CRISIS DE ANSIEDAD, determinándose como diagnóstico principal R458-OTROS SINTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCRAN EL ESTADO EMOCIONAL, detallándose lo siguiente⁸:

“Enfermedad Actual: (...) Refiere que tuvo un accidente mientras conducía su moto y esto lo ha afectado emocionalmente. El paciente debido al evento traumático, accidente de tránsito ocurrido el año pasado en el mes de octubre, y como consecuencia del mismo, sufrió un Trastorno de Estrés Postraumático; y, además del anterior trastorno, sufrió crisis de ansiedad. Y si bien, para el momento posterior del evento los síntomas propios del trastorno eran mucho más notorios que en la actualidad, según lo analizado, es importante manifestar que los mismos se mantienen activos de forma significativa, lo cual conlleva a un deterioro de su salud mental. Así las cosas, el paciente experimenta crisis de ansiedad y estrés cuando se presentan activadores relacionados con el accidente, lo que le dificulta realizar actividades cotidianas.”

21. A la fecha no se cuenta con dictamen de pérdida de la capacidad laboral emitida por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, **sin embargo**, para efectos de tasación preliminar se considera un porcentaje razonable y ponderado equivalente al 10% (aproximado) de la Pérdida de la Capacidad Laboral de LA VÍCTIMA, atendiendo a la gravedad de las heridas fisiológicas sufridas por el paciente, plasmadas en las Historias Clínicas anexas con la presente.

B. SOBRE LOS PERJUICIOS MATERIALES:

⁶ Ver prueba N° 8 Formato de programación de citas de Centro Médico ValleSalud S.A.S. del 19 de octubre de 2021.

⁷ Ver prueba N° 9 Formato de programación de citas de Centro Médico ValleSalud S.A.S del 25 de octubre de 2021.

⁸ Ver prueba N° 10. Historia clínica de psicología del 10 de octubre de 2022 de la Fundación Ideal.

22. Que, conforme a lo indicado en la historia clínica, así como procedimientos quirúrgicos y tratamientos formulados a LA VÍCTIMA, junto a los demás soportes documentales anexos a la presente solicitud, se evidencia que este sufrió graves lesiones debido a sus diagnósticos de: S809-TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE LA PIERNA, NO ESPECIFICADO; S837-TRAUMATISMO DE ESTRUCTURAS MÚLTIPLES DE LA RODILLA; S500-CONTUSIÓN DEL CODITO y S999-TRAUMATISMO DEL PIE Y DEL TOBILLO, NO ESPECIFICADO.

Relativos al daño emergente consolidado:

23. Que, como resultado de lo anterior, **LA VÍCTIMA** sufrió un detrimento significativo en su patrimonio, no solo porque tuvo que sufragar por cuenta propia los gastos asociados a su tratamiento y recuperación como lo son transportes para asistencia a curaciones y para trámites relativos a la inmovilización de su vehículo que consistieron en:

- Para acudir a las citas de curación en días 21, 23, 26 y 30 de octubre de 2021, los cuales ascienden a la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$135.000).
- Para acudir a la secretaria de Tránsito y Transporte de Cali ubicada en el barrio Salomía para el pago por inmovilización de **LA MOTOCICLETA** los cuales ascienden a la suma de TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$35.000).

24. De igual forma, se tiene que **LA VÍCTIMA** sufrió un detrimento patrimonial debido a que **LA MOTOCICLETA** en la que sufrió el accidente mencionado, fue inmovilizada y por ende se dispuso su remisión hacia el CDAV de ACOPI – YUMBO, ubicado en la Carrera 34 # 10-445, motivos por los cuales **LA VÍCTIMA** tuvo que realizar el pago por concepto de PARQUEADERO Y GRUA, por valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$134.000)⁹.

25. Por otro lado, se tiene que **LA VÍCTIMA** se vio en la obligación de sufragar los gastos correspondientes a la reparación de los daños generados en su motocicleta, con ocasión del accidente de tránsito sufrido, los cuales ascendieron a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$460.000)¹⁰ correspondientes a los repuestos que debían cambiarse y un valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$150.000) por mano de obra y arreglos en la pintura de **LA MOTOCICLETA**¹¹.

26. El daño emergente consolidado de **LA VÍCTIMA** correspondería al valor de NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE. (\$914.000).

27. En las siguientes fotografías, tomadas en momentos posteriores a las curaciones efectuadas a **LA VÍCTIMA**, se aprecia de manera visual la manera en como se vio afectada la salud e integridad física del reclamante:

⁹ Ver prueba N° 11. Comprobante de Ingreso N° SC097201 expedido por el CDAV ACOPI de fecha 21 de octubre de 2021.

¹⁰ Ver prueba N° 13 Cotización de fecha 27 de octubre de 2021 emitida por el almacén YMAEQUIPOS LTDA.

¹¹ Ver prueba N° 5. Fotografías del accidente y lesiones generadas a la VÍCTIMA (x15).



Fotografía rotulada: PHOTO-2022-04-12-12-18-15



Fotografía rotulada: PHOTO-2022-04-12-12-18-16

Fotografía rotulada: PHOTO-2022-04-12-12-18-15-2



Fotografía rotulada: PHOTO-2022-04-12-12-18-16



Relativos al lucro cesante:

28. Que como consecuencia de las lesiones, **LA VÍCTIMA** se vio obligado a dejar de percibir los ingresos que habitualmente percibe al desarrollar la actividad propia de **CONDUCTOR** en calidad de trabajador dependiente en favor de la empresa ENVIA COLVANES S.A.S., en la cual devenga una suma mensual equivalente a DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS M/CTE. (\$2.479.060), suma que se deberá tener en cuenta para liquidar las indemnizaciones que se solicitarán en la presente reclamación directa, teniendo en cuenta la certificación laboral¹² expedida por el empleador de **LA VÍCTIMA** en fecha 26 de enero de 2023.
29. Respecto del lucro cesante pasado, se estima que este equivale a SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$7.410.393).
30. Respecto del lucro cesante futuro, se estima que este equivale a CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. (\$58.731.419).

Sírvase tener como base ingreso de Liquidación del correspondiente rubro, por un lado; los ingresos brutos de la Víctima del Accidente, y por el otro, la pérdida de capacidad laboral aproximada del 10% sufrida por la víctima del Hecho Dañoso.

C. SOBRE LOS PERJUICIOS INMATERIALES:

31. Como consecuencia de las lesiones sufridas por **LA VÍCTIMA** y los hechos aquí mencionados, él y su familia sufrieron una serie de daños inmateriales discriminados de la siguiente manera:

Relativos al daño moral:

32. Que **LA VÍCTIMA** vivió momentos consistentes en dolor, aflicción, desesperación, congoja, desasosiego, temor, zozobra e incomodidad, los cuales se vieron reflejados en sentimientos de angustia derivados del accidente puesto bajo estudio, así como los procedimientos quirúrgicos, sanación de heridas y demás contingencias relacionadas con los hechos que generaron el daño y demás contingencias asociadas a los sucesos que originaron el hecho dañoso, por lo anterior, le corresponde la suma de DIEZ SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.
33. Que la señora **ANA LUCIA CARDONA RODRÍGUEZ** vivió momentos excesivamente angustiantes, de preocupación, tristeza y agobio al percibir los padecimientos que sufría su compañero permanente señor **FERNANDO ESCOBAR (LA VÍCTIMA)**, los cuales se prologaron durante el tiempo que acompañó el proceso de sanación y recuperación de **LA VÍCTIMA**, por lo anterior, le corresponde la suma de DIEZ SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.
34. Que la señora **MARIELLA ESCOBAR GALLEGO** experimentó momentos de profundo dolor y angustia al tener que ver a su padre sufrir todos los padecimientos descritos, los cuales se prologaron durante el tiempo que acompañó el proceso de sanación y recuperación de **LA VÍCTIMA**, por lo anterior, le corresponde la suma de DIEZ SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.
35. Que la menor de edad **SOFIA VERNAZA ESCOBAR** experimentó momentos de profundo dolor y angustia al tener que ver a su abuelo sufrir todos los padecimientos descritos, los cuales se prologaron durante el tiempo que acompañó el proceso de sanación y recuperación de **LA VÍCTIMA**, por lo anterior, le corresponde la suma de CINCO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

¹² Ver prueba N° 12. Certificación laboral de fecha 26 de enero de 2023 expedida por ENVIA COLVANES S.A.S.

36. Que la menor de edad **SALOME ORTIZ ESCOBAR** experimentó momentos de profundo dolor y angustia al tener que ver a su abuelo sufrir todos los padecimientos descritos, los cuales se prologaron durante el tiempo que acompañó el proceso de sanación y recuperación de **LA VÍCTIMA**, por lo anterior, le corresponde la suma de CINCO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

Relativos al daño a la vida en relación:

37. Que **LA VÍCTIMA** soportó una serie de restricciones importantes que le imposibilitaron, en gran medida, realizar actividades sociales, económicas, familiares, de desplazamiento, y en general, vivir la vida en condiciones dignas y de normalidad, por lo anterior, le corresponde la suma de DIEZ SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

D. RELATIVOS A LA RELACIÓN DE CAUSALIDAD:

38. En tanto que el señor **EMMANUEL RUIZ FERNÁNDEZ** conducía el vehículo asegurado por las entidades SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. se hace pertinente elevar la presente reclamación directa con la requerida¹³.
39. Que, conforme con las narraciones de la **VÍCTIMA**, el conductor del **BUS** se encontraba distraído, manejando sin la debida precaución y atención sobre la vía, de manera tal que realizó una maniobra intempestiva e imprevisible, la cual sorprendió a **LA VÍCTIMA**, sin dejar posibilidad alguna de evitar la colisión con **EL BUS** que obstaculizó la vía por la cual se encontraba transitando.
40. Que, no se configura ninguna causal eximente de responsabilidad alguna capaz de quebrantar la relación de causalidad entre la actividad peligrosa (conducción de vehículo automotor) desplegada por **EL CONDUCTOR EMMANUEL RUIZ FERNÁNDEZ** y la ocurrencia del **HECHO DAÑOSO** y el **DAÑO** irrogado a **LA VÍCTIMA**, relatados en el acápite de Perjuicios Materiales e Inmateriales.
41. Que, fue el propio **CONDUCTOR** quien, obrando con total capacidad y en estado de consciencia, realizó una maniobra culposa que provocó el hecho dañoso.
42. Que, es evidente, con todo lo anteriormente expuesto, que la única causa del accidente de tránsito fue la imprudencia, impericia, negligencia y violación al deber objetivo de cuidado por parte del **CONDUCTOR** en la ejecución de la actividad peligrosa, situación que generó el daño descrito en el sub-acápite anteriormente mencionado.

En virtud de la exposición detallada de los hechos y pruebas relacionadas con el Hecho Dañoso, y los perjuicios derivados del mismo, me permito, de manera respetuosa y atenta, someter ante su conocimiento y competencia las siguientes:

V. PRETENSIONES

DECLARATIVAS DE RESPONSABILIDAD:

1. **DECLARAR** al señor **EMMANUEL RUIZ FERNÁNDEZ** (C.C. N° 1.143.864.568) responsable solidaria y extracontractualmente como CONDUCTOR del vehículo de placas **VCX044**, por la ocurrencia del accidente de tránsito descrito en el acápite HECHOS, de la presente reclamación, del cual se derivaron perjuicios materiales e inmateriales sufridos por el señor **FERNANDO ESCOBAR** (C.C. N° 16.713.520) y su núcleo familiar.

¹³ Ver prueba N° 4 Resultado de consulta ante el Registro Único de Seguros (RUS).

2. **DECLARAR** a la sociedad comercial **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** (NIT. 891.700.037 - 9) solidaria y extracontractualmente hasta concurrencia de la póliza, como ASEGURADORA del vehículo de placas **VCX044**, por la ocurrencia del accidente de tránsito descrito en el acápite HECHOS, de la presente reclamación, del cual se derivaron perjuicios materiales e inmateriales sufridos por el señor **FERNANDO ESCOBAR** (C.C. N° 16.713.520) y su núcleo familiar.

CONDENATORIAS DE PERJUICIOS MATERIALES:

DAÑO EMERGENTE:

3. **CONDENAR** a la parte DEMANDADA compuesta por las personas: **EMMANUEL RUIZ FERNÁNDEZ** (C.C. N° 1.143.864.568), **SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.** (NIT. 860.002.180 - 7) y **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** (NIT. 891.700.037 - 9), a pagar solidariamente en favor del señor **FERNANDO ESCOBAR** (C.C. N° 16.713.520) la suma equivalente a **\$914.000 M/CTE** correspondiente al DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO.

LUCRO CESANTE:

4. **CONDENAR** a la parte DEMANDADA compuesta por las personas: **EMMANUEL RUIZ FERNÁNDEZ** (C.C. N° 1.143.864.568), **SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.** (NIT. 860.002.180 - 7) y **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** (NIT. 891.700.037 - 9), a pagar solidariamente en favor del señor **FERNANDO ESCOBAR** (C.C. N° 16.713.520) la suma equivalente a **\$66.141.812 M/CTE** correspondiente a la sumatoria entre el LUCRO CESANTE CONSOLIDADO y NO CONSOLIDADO (FUTURO).

CONDENATORIAS DE PERJUICIOS INMATERIALES:

DAÑOS MORALES:

5. **CONDENAR** a la parte demandada a indemnizar al señor **FERNANDO ESCOBAR** (C.C. N° 16.713.520) con el valor equivalente a 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes a título de **DAÑO MORAL**, derivados del accidente de tránsito de la referencia.
6. **CONDENAR** a la parte demandada a indemnizar a la señora **ANA LUCIA CARDONA RODRÍGUEZ** con el valor equivalente a 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes a título de **DAÑO MORAL**, derivados de los perjuicios psicológicos que sufrió como resultado del accidente de tránsito en el que se vio involucrada la vida e integridad personal de su compañero permanente.
7. **CONDENAR** a la demandada a indemnizar a la señora **MARIELLA ESCOBAR GALLEGO** con el valor equivalente a 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes a título de **DAÑO MORAL**, derivados de los perjuicios psicológicos que sufrió como resultado del accidente de tránsito en el que se vio involucrada la vida e integridad personal de su padre.
8. **CONDENAR** a la parte demandada a indemnizar a la menor de edad **SOFIA VERNAZA ESCOBAR** con el valor equivalente a 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes a título de **DAÑO MORAL**, derivados de los perjuicios psicológicos que sufrió como resultado del accidente de tránsito en el que se vio involucrada la vida e integridad personal de su abuelo.

9. **CONDENAR** a la parte demandada a indemnizar a la menor de edad **SALOME ORTIZ ESCOBAR** con el valor equivalente a 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes a título de **DAÑO MORAL**, derivados de los perjuicios psicológicos que sufrió como resultado del accidente de tránsito en el que se vio involucrada la vida e integridad personal de su abuelo.

DAÑO A LA VIDA EN RELACIÓN:

10. **CONDENAR** a la parte demandada a indemnizar al señor **FERNANDO ESCOBAR** (C.C. N° 16.713.520) con el valor equivalente a 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes a título de **DAÑO A LA VIDA EN RELACIÓN**, derivados del accidente de tránsito en referencia.

OTRAS PRETENSIONES:

11. **CONDENAR** a la parte DEMANDADA compuesta por las personas: **EMMANUEL RUIZ FERNÁNDEZ** (C.C. N° 1.143.864.568), **SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.** (NIT. 860.002.180 - 7) y **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** (NIT. 891.700.037 - 9), a pagar INTERESES MORATORIOS A LA TASA MÁXIMA que sobre las condenas de carácter monetario se determinen a favor de la **PARTE DEMANDANTE** y que se causen desde el vencimiento del término que se conceda para su pago hasta cuando el mismo se realice efectivamente, en caso de que la cancelación no se haga en forma oportuna.
12. **INDEXAR** las sumas determinadas como daño emergente consolidado, previo a ordenar su pago.
13. **CONDENAR** a la parte DEMANDADA compuesta por las personas: **EMMANUEL RUIZ FERNÁNDEZ** (C.C. N° 1.143.864.568), **SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.** (NIT. 860.002.180 - 7) y **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** (NIT. 891.700.037 - 9), a pagar en favor de la parte ACTORA las costas del presente proceso.

De manera subsidiaria se solicita el reconocimiento de cualquier otro perjuicio inmaterial que llegare a ser determinado en la doctrina jurisprudencial bajo una tipología de perjuicio diferente a las ya solicitadas y que llegará a ser aplicable al caso expuesto.

VI. PRUEBAS Y ANEXOS

Se solicita tener como pruebas, los siguientes documentos:

Relativos al Accidente:

1. Informe policial de accidente de tránsito N° 1313945 de fecha 19 de octubre de 2021.
2. Histórico vehicular y de propietarios de la motocicleta TQJ01A.
3. Histórico vehicular y de propietarios del bus VCX044.
4. Resultado de consulta ante el Registro Único de Seguros (RUS).
5. Fotografías del accidente y lesiones generadas a la VÍCTIMA (x15).

Relativas a la Historia clínica del Lesionado:

6. Historia clínica de LA VÍCTIMA.
7. Orden médica generada bajo el caso N° 146414 del 21 de octubre de 2021 por Centro Médico ValleSalud S.A.
8. Formato de programación de citas de Centro Médico ValleSalud S.A.S. del 19 de octubre de 2021.
9. Formato de programación de citas de Centro Médico ValleSalud S.A.S del 25 de octubre de 2021.
10. Historia clínica de psicología del 10 de octubre de 2022 de la Fundación Ideal.

Relativas al Lucro Cesante del Lesionado:

11. Comprobante de Ingreso N° SC097201 expedido por el CDAV ACOPI de fecha 21 de octubre de 2021.
12. Certificación laboral de fecha 26 de enero de 2023 expedida por ENVIA COLVANES S.A.S.

Relativas a los Gastos relacionados con el Daño Emergente Consolidado:

13. Cotización de fecha 27 de octubre de 2021 emitida por el almacén YMAEQUIPOS LTDA.

Anexos Documentales:

14. Poder a mí Otorgado por EL LESIONADO, mediante mensaje de datos.
15. Registro Civil de Nacimiento de la menor de edad SOFIA VERNAZA ESCOBAR.
16. Registro Civil de Nacimiento de la menor de edad SALOME ORTIZ ESCOBAR.
17. Declaratoria Unión Marital de Hecho.

VII. JURAMENTO ESTIMATORIO

Teniendo en cuenta que en la presente reclamación se solicita el pago de una indemnización económica, procedo bajo la gravedad del juramento a estimar la cuantía de los mismos. Se tiene como suma total pretendida por perjuicios la suma de: **SESENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE** (\$67.055.812).

DE LOS PERJUICIOS INMATERIALES:

Téngase como fundamento, los criterios jurisprudenciales de liquidación de perjuicios inmateriales fijados en repetidas oportunidades por el Honorable Consejo de Estado¹⁴.

Los anteriores valores encuentran fundamento en las pruebas aportadas con la demanda y según se narra en los hechos de la misma. Así las cosas, considero prestado el juramento estimatorio de los perjuicios de conformidad con el artículo 206 del CGP.

VIII. NOTIFICACIONES

EL SUSCRITO APODERADO las recibirá en las siguientes direcciones:

Dirección de trabajo Carrera 3ª No. 10-65, Oficina 1001 del Edificio Grancolombiano, correo electrónico asesorias@abogadosjl.com , teléfono 318 370 4478

MI MANDANTE las recibirá en las siguientes direcciones: Carrera 38b # 1a-48 oeste, correo electrónico familiacardonaescobar@gmail.com, teléfono 317 423 0303

Cordialmente;

JOSE PABLO GERS ESTRADA
C.C. No. 1.144.087.798
T.P. No. 385.801 C.S.J.

¹⁴ C. P. Guillermo Sánchez Luque). Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia 27001233100020090017701 (41517), Sep. 17/18.

PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE RECLAMACIÓN DIRECTA MAPFRE SEGUROS

1 message

familia cardona escobar <familiacardonaescobar@gmail.com>
To: josepgers@gmail.com, asesorias@abogadosjl.com

Mon, Sep 11, 2023 at 8:48 AM

Señores

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.njudiciales@mapfre.com.co

E. S. D.

Asunto: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

Cordial saludo;

Las siguientes personas, mayores de edad, obrando en nombre propio, en las calidades a continuación relacionadas, domiciliadas en la ciudad de Cali, Valle del Cauca:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO	REPRESENTACIÓN
FERNANDO ESCOBAR	CC. N° 16.713.520	Victima directa	En nombre propio
ANA LUCIA CARDONA RODRÍGUEZ	CC. N° 66.859.561	Compañera permanente	En nombre propio
MARIELLA ESCOBAR GALLEGO	CC. N° 67.033.875	Hija	En nombre propio
SOFIA VERNAZA ESCOBAR	TI. N° 1.110.293.110	Nieta	A través de su madre Mariella Escobar
SALOME ORTIZ ESCOBAR	NUIP N° 1.149.941.580	Nieta	A través de su madre Mariella Escobar

Nos permitimos mediante el presente escrito manifestar a Usted que conferimos poder al abogado **JOSÉ PABLO GERS ESTRADA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.144.087.798 de Cali (Valle del Cauca) y Tarjeta Profesional número 385.801 del C.S.J. y correo electrónico josepgers@gmail.com y asesorias@abogadosjl.com, para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación, **TRÁMITE DE RECLAMACIÓN DIRECTA**, por concepto de la Póliza todo riesgo del vehículo de placas **VCX044**, lo anterior con el fin de obtener indemnización integral de perjuicios de carácter material e inmaterial por las lesiones sufridas por el señor **FERNANDO ESCOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.713.520, en accidente de tránsito sufrido el día **19 de octubre de 2021** en la ciudad de Cali.

Nuestro apoderado queda facultado para recibir, transigir, conciliar, desistir e interponer procesos ejecutivos, notificarse en nuestro nombre, sustituir, reasumir y renunciar al presente mandato, en general para que ejerza todas las acciones tendientes a defender y garantizar nuestros derechos sin que pueda suponerse en momento alguno que este poder sea insuficiente para los propósitos indicados, lo anterior cobija las obligaciones y facultades del artículo 77 del C.G.P. Sírvase por favor concederle a nuestro apoderado la correspondiente personería para que actúe conforme al poder otorgado.

Que el presente poder especial es otorgado de conformidad con el Artículo 100 de la Ley 2220 de 2022, por todos los poderdantes desde el correo electrónico unificado aquí indicado: familiacardonaescobar@gmail.com y hacia el correo electrónico del apoderado que se encuentra registrado en el Registro Nacional de Abogados: josepgers@gmail.com y asesorias@abogadosjl.com

Otorgamos poder,

FERNANDO ESCOBAR
CC. N° 16.713.520

ANA LUCIA CARDONA RODRÍGUEZ
CC. N° 66.859.561

MARIELLA ESCOBAR GALLEGO

CC. N° 67.033.875

En nombre propio y en representación de sus hijas Sofia Vernaza y Salome Ortiz

Acepto poder,

JOSÉ PABLO GERS ESTRADA

CC. N° 1.144.087.798 de Cali

TP. N° 385.801 del CSJ

josepgers@gmail.com y asesorias@abogadosjl.com

Apoderado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16713520**

ESCOBAR
APELLIDOS

FERNANDO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-ABR-1965**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

29-JUL-1983 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-3100100-65101582-M-0016713520-20020415 05390 02105A 02 120370176

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 66.859.561
CARDONA RODRIGUEZ

APELLIDOS
ANA LUCIA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 31-OCT-1970
CALI (VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA A+ G.S. RH F SEXO

30-AGO-1991 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL BANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-3100100-00044321-F-0066859561-20080811 0001973766A 1 3270002238



Buscar en la captura de pantalla

Compartir

Editar

Lens

Borrar

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.110.293.110

VERNAZA ESCOBAR

APELLIDOS

SOFIA

NOMBRES

Sofia Veranza E.

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-OCT-2006**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

31-OCT-2024

FECHA DE VENCIMIENTO

O+

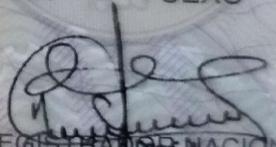
G S RH

F

SEXO

23-FEB-2022 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-3100100-01291988-F-1110293110-20220427

0078906838A 1

8504210487



ENERO 01	FEBRERO 02	MARZO 03	ABRIL 04
MAYO 05	JUNIO 06	JULIO 07	AGOSTO 08
SEPT 09	OCTUBRE 10	NOV 11	DIC 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro
REGISTRO DE NACIMIENTO
13877506

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
850822	

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA SEPTIMA.	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría Cali - Valle	5 Código 9691
---	---	------------------

SECCION GENERICA

6 Primer apellido Escobar	7 Segundo apellido Gallego	8 Nombres Marietta
9 Masculino o Femenino Femenino	10 <input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino	FECHA DE NACIMIENTO
11 Día 22	12 Mes Agosto	13 Año 89
14 País Colombia	15 Departamento, Int., o Com. Valle	16 Municipio Cali

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento Centro Hospital Canaveral de la	18 Hora 5:00 AM
19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) Declaración de dos testigos S.D 999188.	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento S.D 999188.
21 No. licencia	22 Apellidos (de soltera) Gallego Maldonado
23 Nombres Hidia Amparo	24 Edad actual 27
25 Identificación (clase y número) cc# 35' 879.708 Cali.	26 Nacionalidad Colombiana
27 Profesión u oficio Hogar.	28 Apellidos Escobar
29 Nombres Fernando	30 Edad actual 23
31 Identificación (clase y número) cc# 16' 713 520 Cali.	32 Nacionalidad Colombiana
33 Profesión u oficio Mecánico	

34 Identificación (clase y número) cc# 16' 713. 520 Cali.	35 Firma (autógrafa) 	
36 Dirección postal y municipio Cra 38 # 5A-32 Belén.	37 Nombre Fernando Escobar	
38 Identificación (clase y número) cc# 14' 431. 513 Cali	39 Firma (autógrafa) 	
40 Domicilio (Municipio) Cra 24 # 9-40 Alameda	41 Nombre Jose T. Tovar	
42 Identificación (clase y número) cc# 6' 220 835 Candela	43 Firma (autógrafa) 	
44 Domicilio (Municipio) Cra 39 # 14-09 Belén.	45 Nombre NOTARIA SEPTIMA	

FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO

46 Día 17	47 Mes Abril	48 Año 89
--------------	-----------------	--------------

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

49 Firma (autógrafa) del funcionario que hace el registro
Forma DANE IP10 - '0 VI/77



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial

58102047

NUIP 1149941580



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número 23 Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código D W B

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
 COLOMBIA VALLE CALI

Datos del inscrito

Primer Apellido: ORTIZ Segundo Apellido: ESCOBAR

Nombre(s): SALOME

Fecha de nacimiento: Año 2018 Mes MAR Día 31 Sexo (en letras): FEMENINO Grupo sanguíneo: 0 Factor RH: +

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección):
 COLOMBIA VALLE CALI

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo: 14850247-6

Datos de madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, indicar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: ESCOBAR GALLEGO MARIELLA

Documento de identificación (Clase y número): C.C. 67.033.875

Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos de padre o madre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, indicar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: ORTIZ HURTADO JAIRO ANDRES

Documento de identificación (Clase y número): C.C. 94.552.295

Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del declarante

ORTIZ HURTADO JAIRO ANDRES

Documento de identificación (Clase y número): C.C., 94.552.295

Firma: *Jairo*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma:

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma:

Fecha de inscripción

Año 2018 Mes ABR Día 09

Nombre y firma del funcionario que autoriza: EFRAIN VARGAS MENA

Nombre y firma del funcionario ante quien se hizo el reconocimiento: EFRAIN VARGAS MENA

Notario: Efraín Vargas Mena

Reconocimiento paterno

Firma: *Jairo*

ESPACIO PARA NOTAS

Escobar Gallego Mariella

LA OFICINA DE REGISTRO



SLZ

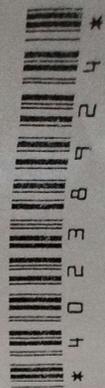


ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

1110293110
UIP (1110293111)

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Señal 40238924



datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número 06 Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código T Y Y

Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
COLOMBIA - -VALLE DEL CAUCA - - SANTIAGO DE CALI - -

datos del inscrito

Primer Apellido: VERNAZA Segundo Apellido: ESCOBAR
Nombre(s): SOFIA

Fecha de nacimiento: Año 2006 Mes OCT Día 31 Sexo (en letras): FEMENINO Grupo Sanguíneo: 0 Factor RH: POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección):
COLOMBIA - -VALLE DEL CAUCA - -SANTIAGO DE CALI - -

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos: CERTIFICADO DE NACIDO VIVO
Número certificado de nacido vivo: A 7311330

datos de la madre

Apellidos y nombres completos: ESCOBAR GALLEGO MARIELLA
Documento de identificación (Clase y número): C.C.Nro. 67.033.875 DE CALI VALLE
Nacionalidad: COLOMBIANA

datos del padre

Apellidos y nombres completos: VERNAZA ESTRADA DIEGO FERNANDO
Documento de identificación (Clase y número): C.C.Nro. 16.843.786 DE JAMUNDI VALLE
Nacionalidad: COLOMBIANA

datos del declarante

Apellidos y nombres completos: VERNAZA ESTRADA DIEGO FERNANDO
Documento de identificación (Clase y número): C.C.Nro. 16.843.786 DE JAMUNDI VALLE
Firma: *Diego Fdo Vernez*
16.843.786

datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: _____
Documento de identificación (Clase y número): _____
Firma: _____

datos segundo testigo

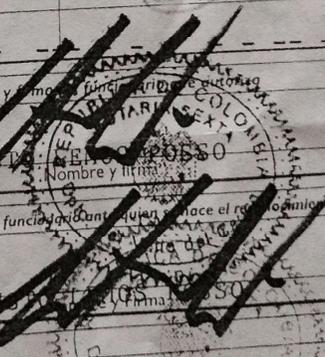
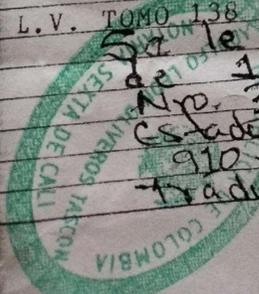
Apellidos y nombres completos: _____
Documento de identificación (Clase y número): _____
Firma: _____

Fecha de inscripción: Año 2006 Mes NOV Día 21
Nombre y firma del funcionario que hace el registro: CESAR AUGUSTO...
Firma: *[Signature]*

Reconocimiento paterno: *Diego Fdo Vernez* 16.843.786
Firma: *[Signature]*
Nombre y firma del funcionario que hace el registro: CESAR AUGUSTO...
Firma: *[Signature]*

ESPACIO PARA NOTAS

L.V. TOMO 138 FOLIO 296
Se le cambia al hñip a la inscripción por el Nro. 3007 del 2014 Registraduría Nacional del Estado Civil y mediante OFFICIO Nro. REC-PC 910-26-176 del 15-Sept-2014 de la Registraduría Nacional de Cali, Sept-16-2014.



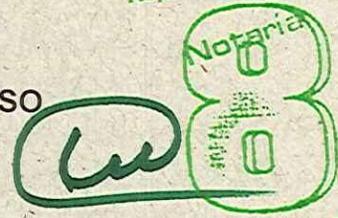
ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO





DECLARACIÓN EXTRAPROCESO

NÚMERO 1048 – 2023



Martha Lucía Duque Mejía
Notaria 8a Enear

En la ciudad de **CALI**, Departamento de **VALLE DEL CAUCA**, República de **COLOMBIA**, a los 19 de **ABRIL** de 2023 compareció ante mí: **MARTHA LUCIA DUQUE MEJIA.**, el(la) señor(a) **MARTHA LUCY MONTERO SANCHEZ**, mayor de edad, de 70 años, vecino(a) de **CALI**, residente en la **CL 47 NORTE 2AN 79 BARRIO LA MERCED**, teléfono **3128517941**, identificado(a) con **C.C. 31.292.527 DE CALI**, de estado civil **Viudo(a)**, Ocupación: **DISEÑO Y PRODUCCION**, **ALEXANDRA QUINTANA VIVEROS**, mayor de edad, de 31 años, vecino(a) de **CALI**, residente en la **CR 5B # 71 90 BARRIO TEJARES DE SALOMIA**, teléfono **3153188426**, identificado(a) con **C.C. 1.107.070.430 DE CALI**, de estado civil **Soltera(cumh)**, Ocupación: **HOGAR**, **NOTA: SE COLOCA EN CONOCIMIENTO EL ARTICULO 442 DEL CÓDIGO PENAL QUE DICE: EL QUE EN ACTUACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, FALTE A LA VERDAD O LA CALLE TOTAL O PARCIALMENTE, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE SEIS (6) A DOCE (12) AÑOS.** y bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, manifestó: **PRIMERO: Me llamo, MARTHA LUCY MONTERO SANCHEZ Y ALEXANDRA QUINTANA VIVEROS. SEGUNDO: DECLARAMOS BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CONOCEMOS DE VISTA, TRATO Y COMUNICACIÓN DESDE HACE SEIS (6) AÑOS ALEXANDRA QUINTANA VIVEROS Y DESDE HACE TREINTA (30) AÑOS MARTHA LUCY MONTERO SANCHEZ A LA SEÑORA ANA LUCIA CARDONA RODRIGUEZ IDENTIFICADA CON CC N. 66.859.561 DE CALI Y AL SEÑOR FERNANDO ESCOBAR IDENTIFICADO CON CC N. 16.713.520 DE CALI, Y POR EL CONOCIMIENTO QUE TENEMOS DE ELLOS SABEMOS Y NOS CONSTA QUE CONVIVEN EN UNION LIBRE MARITAL DE HECHO COMPARTIENDO TECHO, LECHO Y MESA DE FORMA PERMANENTE E ININTERRUMPIDA DESDE EL 23 DE MAYO DEL 1991 HASTA LA ACTUALIDAD, TAMBIEN MANIFESTAMOS QUE DE ESA UNION NO SE PROCREARON HIJOS. ES TODO.** La presente declaración fue leída por el compareciente quien estuvo en todo de

República de Colombia
Notaria
Martha Lucia
Notaria

República de Colombia
Notaria
Martha Lucia
Notaria

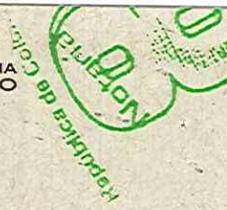
República de Colombia
Notaria
Martha Lucia
Notaria



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y del Derecho

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Notaria 8 de Cali
 Notaria Luis Orison Arias Bonilla
 Dirección: Carrera 4 No 9-63 Of. 106
 Teléfonos: 8891158 - 8891159 - 3176797641
 Email: notaria8.cali@supernotariado.gov.co
<http://notaria8cali.com/ws/>



acuerdo y manifestó que no tenía más que agregar. Se le informa así mismo que cualquier cambio que desee hacerle al texto de la declaración, después de autorizada con la firma de la Notaria, **IMPLICA LA ELABORACIÓN DE UNA NUEVA**, que causara nuevos impuestos y derechos notariales, que el interesado debe cancelar. Se efectúa la presente declaración de conformidad con el decreto **1557** de **1989**, RESOL. 00387 DE 2023 TARIFA: 16.500 IVA 3.135 TOTAL: 19.635.

Martha Lucy Montero Sanchez

MARTHA LUCY MONTERO SANCHEZ
C.C. 31.292.527 DE CALI

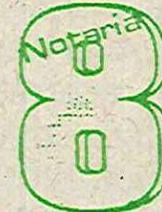


Alexandra Quintana Viveros

ALEXANDRA QUINTANA VIVEROS
C.C. 1.107.070.430 DE CALI



República de Colombia



Martha Lucia Duque Mejia
Notaria 8a Encargada

Martha Lucia Duque Mejia

MARTHA LUCIA DUQUE MEJIA

NOTARIO OCTAVA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE CALI



PROSPERIDAD PARA TODOS

Notaria 8 de Cali
Notaria Luis Orison Arias Bonilla
Dirección: Carrera 4 No 9-63 Of. 106
Teléfonos: 8891158 - 8891159 - 3176797641
Email: notaria8.cali@supernotariado.gov.co
<http://notaria8cali.com/ws/>

Martha Lucia Duque Mejia
Notaria 8a Encargada

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE CALI



DECLARACIÓN EXTRAJUICIO

Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

2023-04-19 08:30:34

Al despacho notarial se presentó:

QUINTANA VIVEROS ALEXANDRA
C.C. 1107070430

Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento



hc963



x Alexandra Quintana Viveros.
FIRMA

DECLARACIÓN EXTRAJUICIO

Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

2023-04-19 08:30:35

Al despacho notarial se presentó:

MONTERO SANCHEZ MARTHA LUCY
C.C. 31292527

Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento



hc964



x Martha Montero
FIRMA

ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA (E) 8 DEL CIRCULO DE CALI
MARTHA LUCIA DUQUE MEJIA
RESOLUCION N° 03563 DE 14-04-2023

República de Colombia



Martha Lucia Duque Mejia
Notaria 8a Encargada

de Colombia
Martha Lucia Duque Mejia
Notaria 8a Encargada

de Colombia
Martha Lucia Duque Mejia
Notaria 8a Encargada

de Colombia
Martha Lucia Duque Mejia
Notaria 8a Encargada

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA OCTAVA - CALI

3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO: 1.107.070.430
QUINTANA VIVEROS

APELLIDOS
ALEXANDRA

NOMBRES

Alexandra Quintana
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 09-MAR-1992
CALI (VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 A+ F

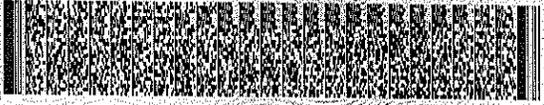
ESTATURA G.S. RH SEXO

21-ABR-2010 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO



P-3100100-00998306-F-1107070430-20180418 0050877409A-1 9904033336

MINISTERIO DEL ESTADO CIVIL



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 31292527

MONTERO SANCHEZ
APELLIDOS

MARTHA LUCY
NOMBRES

Martha Lucy Montero Sanchez
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 11-OCT-1952
SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

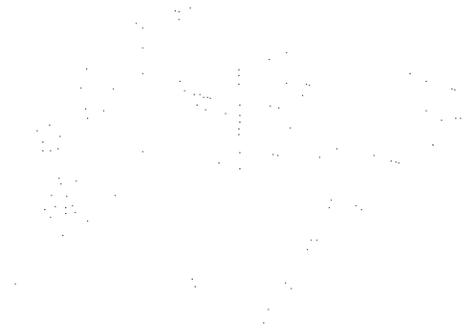
30-MAR-1977 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
WAM DUBUE ESCOBAR



A-3100100-85100471-F-0031292527-20020301 0175102057C 02 120235614



Consultado por: LEGUIZAMON ASESORIAS SAS2023/05/17 2.17 PM

YURI STEFANIA HURTADO BRICEÑO-1033765641

INFORMACIÓN BÁSICA

Ruiz Fernandez Emmanuel - C.C. 1143864568

Estado Documento	VIGENTE	Rango Edad	22-28	Lugar Expedición	CALI	Fecha Expedición	23-DIC-13
Género	-	CIIU		Actividad Económica			

DIRECCIONES

# Orden	Dirección	Estrato	Tipo	Zona	Ciudad	Departamento	Reportado desde	Último Reporte	# de Reportes	# de Entidades	Fuente
1	CL 33 A KR 40 5	-	RES - CRR	URB	CALI	VALLE DEL CAUCA	AGO - 2021	MAR - 2023	6	1	SUS
2	KR 33 A 40 5	-	RES - CRR	URB	CALI	VALLE DEL CAUCA	FEB - 2022	MAR - 2023	2	1	SUS
3	KR 28 J 72 O 24 POBLADO 1	-	RES - CRR	URB	CALI	VALLE DEL CAUCA	SEP - 2017	ABR - 2023	6	3	SUS
4	KR 36 16 32	-	LAB - CRR	URB	CALI	VALLE DEL CAUCA	MAR - 2020	ABR - 2023	2	1	SUS

VECTOR DE DIRECCIONES

Tipo	May 21	Jun 21	Jul 21	Ago 21	Sep 21	Oct 21	Nov 21	Dic 21	Ene 22	Feb 22	Mar 22	Abr 22	May 22	Jun 22	Jul 22	Ago 22	Sep 22	Oct 22	Nov 22	Dic 22	Ene 23	Feb 23	Mar 23	Abr 23
RES	⊖	⊖	⊖	⊕	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊕	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖
LAB	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖
CRR	⊖	⊖	⊖	⊕	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊕	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖

TELÉFONOS

# Orden	Teléfono Fijo	Tipo	Ciudad	Departamento	Reportado desde	Último reporte	# de Reportes	# de Entidades	Fuente
1	4427298	RES - LAB	CALI	VALLE DEL CAUCA	JUN - 2019	ABR - 2023	2	1	SUS
# Orden	Celular	Reportado desde	Último Reporte	# de Reportes	# de Entidades	Fuente			
1	3153848686	JUL - 2021	DIC - 2022	5	3	SUS			

CORREOS ELECTRÓNICOS

# Orden	Correo	Reportado desde	Último Reporte	# Reportes	Fuente
1	emmanuelfernandez1221@gmail.com	JUN - 2021	DIC - 2022	5	SUS
2	emmanuel10mara@hotmail.com	JUL - 2021	FEB - 2023	1	SUS
3	emmanuel10mara@gmail.com	JUN - 2020	ABR - 2023	1	SUS
4	emmanuel1008mara@gmail.com	JUN - 2019	ENE - 2021	1	SUS

Fin-consulta Tipo 1. La consulta fue efectiva

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18
Recibo No. AB23163845
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
Sigla: MAPFRE SEGUROS.
Nit: 891700037 9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00018388
Fecha de matrícula: 28 de abril de 1972
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 14 No. 96 - 34
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: njudiciales@mapfre.com.co
Teléfono comercial 1: 6503300
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.MAPFRE.COM.CO

Dirección para notificación judicial: Cr 14 No. 96 - 34
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: njudiciales@mapfre.com.co
Teléfono para notificación 1: 6503300
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

Por E.P. No. 5.176 de la Notaría 4a. de Bogotá del 15 de septiembre de 1.987, inscrita el 23 de diciembre de 1.987 bajo el No. 7959 del libro VI, se protocolizó documento mediante el cual se decretó la apertura de una sucursal de la sociedad en la ciudad de Ibagué.

Por Acta No. 55 de la Comisión Directiva, del 01 de julio de 2004, inscrita el 22 de septiembre de 2004 bajo el No. 118657 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá.

Por Acta No. 447 de la Junta Directiva, del 13 de diciembre de 2013, inscrita el 20 de marzo de 2014, bajo el No. 00232363 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó el cierre de la sucursal en la ciudad de: Bogotá (Chapinero).

Por Acta No. 447 de la Junta Directiva, del 13 de diciembre de 2013, inscrita el 20 de marzo de 2014, bajo el No. 00232393 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó el cierre de la sucursal en la ciudad de: Bogotá (Rosales).

Por Acta No. 447 de la Junta Directiva, del 13 de diciembre de 2013, inscrita el 20 de marzo de 2014, bajo el No. 00232361 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó el cierre de la sucursal en la ciudad de: Bogotá.

Por Acta No. 500 de la Junta Directiva, del 16 de marzo de 2018, inscrita el 5 de abril de 2018 bajo los Nos. 00280711 y 00280727 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó el cierre de dos sucursales en la ciudad de: Bogotá.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 6138 de la Notaría 4a. de Santafé de Bogotá D.C., del 10 de noviembre de 1.995, inscrita el 16 de noviembre de 1.995 bajo el No. 516.184 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: "SEGUROS CARIBE S.A.", por el de: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Por E.P. No. 2411 del 09 de noviembre de 1999, aclarada por E.P. No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2558 del 22 de noviembre de 1999 ambas de la Notaría 35 de Santafé de Bogotá D.C., inscritas el 26 de noviembre de 1999 bajo el No. 705363 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., por el de: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., podrá utilizar la sigla MAPFRE SEGUROS.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 0103 del 26 de enero de 2015, inscrito el 4 de febrero de 2015 bajo el No. 00145721 del libro VIII, el Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá, comunicó que en el Proceso Ordinario No. 110013103023201400597 de Margarita de Jesús Giraldo de Botero, María Luz Nelly Botero Giraldo, José Gustavo Botero Giraldo, Mario de Jesús Botero Giraldo contra: Pedro William Osses González, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1565 del 2 de mayo de 2018, inscrito el 23 de mayo de 2018 bajo el No. 00168284 del libro VIII, el Juzgado 11 Civil del Circuito de Santiago de Cali, comunicó que en el Proceso Verbal No. 2018-0010700 de Gloria Moreno Montaña, Oswaldo Moreno Montaña y Néstor Moreno Montaña contra: Jorge William Dorado Guerrero, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., y GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0-1880 del 19 de septiembre de 2018, inscrito el 27 de septiembre de 2018 bajo el No. 00171435 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería - Córdoba, comunicó que en el Proceso Verbal de Responsabilidad No. 230013103002-2018-00246-00 de: PROYECTO INMOBILIARIO RIO S.A.S contra: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0991-19 del 02 de septiembre de 2019, inscrito el 18 de septiembre de 2019 bajo el No. 00180010 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito De Montería (Córdoba), comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23-001-31-03-001-2018-00236-00 de: Servio Enrique Barrera Doria CC. 1.067.926.777, Sandra Marcela Cantero Moreno CC. 1.062.957.936, Contra: Juan Paulo Garcia Anaya CC.6.892.387, Vilma

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Carmen López Navarro CC. 34.986.378, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2589 del 11 de octubre de 2019, inscrito el 16 de octubre de 2019 bajo el No. 00180672 del libro VIII, el Juzgado 23 Civil del Circuito De Bogotá, comunicó que en el proceso declarativa de responsabilidad civil contractual y extracontractual No. 110013103023201900638 de: Ray Alexander Rivera Riaño CC. 1023894833, Edward Andrés Rivera Riaño CC. 1.023.906.115, Bernardina Riaño Sanabria CC. 51.825.362, obrando a nombre propio y en representación de su menor hijo Brayan Steven Rivera Riaño, Alexander Rivera Morales CC. 11.304.627 , Contra: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y Néstor Raúl Munevar Barriga CC. 80.138.910, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1413-19 del 18 de noviembre de 2019 inscrito el 20 de noviembre de 2019 bajo el No. 00181678 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito De Montería (Córdoba), comunicó En el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-31-03-001-2019-00294-00 de: Maria de los Santos Morelos Martinez CC. 25.855.626, Amparo Isabel Contreras Morelo CC. 25.857.528, Diana Esther Contreras Morelo CC. 25.857.012, Luz Mady Contreras Morelo CC.45.501.556, Ricardo Natonio Contreras Morelo CC. 11.031.765, Silfredo Guzmán Contreras CC. 11.031.596, Carlos Contreras Morelo CC. 11.031.597, Margarita del Carmen Contreras Burriel CC. 30.663.745, Merceditas Contreras Sarmiento CC. 25.856.413, Contra: Jhon Alexis Muñoz Acevedo CC. 1.042.762.621, Miryam Liliana Abril Rosa CC. 37.943.820, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 146 del 25 de febrero de 2021, el Juzgado 17 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal declarativo responsabilidad médica No. 05001 31 03 017 2020 00233 00 de Wilmar Augusto Gonzalez CC. 71.791.446, Liliana Maria Chavarrpua CC. 21.548.660, Jeraldin Chavarria CC. 1.020.482.828, Jorman Alexis Gonzalez Chavarria T.I. 1.000.290.152, Contra: SOCIEDAD MEDICA ANTIOQUEÑA SA - CLINICA SOMA -, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA, Juan Carlos Peñuela Chávez, Ángela María Castillo Machete CC. 52.914.126, la cual fue inscrita en esta

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio el 11 de Marzo de 2021 bajo el No. 00187980 del libro VIII.

Mediante Auto No. Sin Num del 01 de marzo de 2021, el Juzgado 15 Civil Municipal de Oralidad de Medellín (Antioquia), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de menor cuantía No. 05001-40-03-015-2020-00750-00 de

PASSION COLOMBIA SAS, Contra: PORTAFOLIO TEXTIL SAS, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA, MAYORCA INVERSIONES SA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Marzo de 2021 bajo el No. 00188371 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0367 del 05 de agosto de 2021 proferido por el Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 10 de Agosto de 2021 con el No. 00191081 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso Verbal-

Responsabilidad Civil Extracontractual No. 760013103018-2021-00109-

00 de Mayerlyn Hermelinda Balanta Rivera CC.

1.059.981.831 y Otros, contra MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Fredy Yesid Rivera Coronado CC. 10.493.237

Mediante Oficio No. 0051 del 23 de febrero de 2022, el Juzgado Civil del Circuito de Sahagún (Córdoba), inscrito el 24 de Febrero de 2022 con el No. 00195718 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 236603103001-2022-00022-00

de Elkin Darío Badel Lobo C.C. 1069474029, Contra: Fabio Alberto Rhenals Bastidas C.C. 1065007342 y otros.

Mediante Oficio No. 0697 del 1 de junio de 2022, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Neiva (Huila), inscrito el 14 de Junio de 2022 con el No. 00197895 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 410013103004-2022-00097-00

de Maria Elcy Moreno Trujillo C.C. 36.157.950 Contra: Kevin Andres Tovar Garzon, Ludivia Rivera Betancur, GRUPO COBRA S.A NIT No. 830.040.872-

8, COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP (MOVISTAR) NIT.

830.122.566-

1 y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT No.

891.700.037-9.

Mediante Oficio No. 1137 del 23 de mayo de 2022, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Pereira (Risaralda), inscrito el 16 de Junio de 2022

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con el No. 00197941 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 66001-31-03-005-2022-00407-00 de Marcela Díaz Yazo C.C. 1012331416
Contra: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT 891700037-9 Y
Wilson Padilla Ramírez C.C. 2627487

Mediante Oficio No. 1513 del 30 de septiembre de 2022, el Juzgado 17 Civil Municipal de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 5 de Octubre de 2022 con el No. 00200479 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 760014003017-2022-00561-00 de Valentina García López C.C. 1.144.096.798, Jessica Alejandra López C.C. 1.006.180.130 y Oscar Humberto Moreno representante del menor Matías Moreno Lopez C.C. 94.402.838, contra Jeffrey Jimenez Fernández C.C. 1.144.068.680, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A NIT. 860.002,184-6, AXA COLPATRIA S.A. NIT. 860.039.988-0 y LIBERTY SEGUROS S.A. NIT. 891.700.037-9.

Mediante Oficio No. 2690 del 06 de diciembre de 2022, el Juzgado 1 Civil Municipal Neiva (Huila), inscrito el 16 de Diciembre de 2022 con el No. 00201975 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 41001-40-03-001-2022-00611-00 de Margery Alejandra Polanco Muñoz C.C. 1.075.298.242, John Sebastián Puentes Sáenz C.C. 1.075.258.675, Leidy Diana Muñoz Villalba C.C. 36.306.688 y Leonel Eduardo Polanco Maje C.C. 7.707.509, contra Oscar Wilmer Baquero Medina C.C. 7.715.645, Betulia Medina De Baquero C.C. 26.432.961, Bersain Medina Silva C.C. 1.075.309.558 y MAPFRE SEGUROS GENERALES S.A. NIT. 891.700.037-9.

Mediante Oficio No. 0207 del 15 de febrero de 2023, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta Rica (Córdoba), inscrito el 20 de Febrero de 2023 con el No. 00203386 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 23555318900120220012100 de Oscar Darío Giraldo Franco C.C. 3.497.299 y otros, contra MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A NIT. 891.700.037-9 y otros.

Mediante Oficio No. 0228 del 22 de marzo de 2023, el Juzgado Civil

del Circuito Sahagún (Córdoba), inscrito el 23 de Marzo de 2023 con

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el No. 00204038 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 236603103001-2023-00058-00 de Yamile Cuello de Puerta C.C. 32.443.645 y otros, contra MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT. 891.700.037-9 y otros.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de julio de 2069.

OBJETO SOCIAL

El objeto social será la realización de operaciones de seguro y reaseguro, en todos los ramos aprobados por la autoridad competente y la prestación de los servicios que las disposiciones legales vigentes les autoricen a las compañías de seguros, siempre a petición expresa de la junta directiva. La sociedad también podrá celebrar operaciones de libranza o descuento directo, siempre que guarden relación con las operaciones de seguro y reaseguro a que se refiere el inciso anterior.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$150.000.000.000,00
No. de acciones : 3.750.000.000,00
Valor nominal : \$40,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$105.353.291.200,00
No. de acciones : 2.633.832.280,00
Valor nominal : \$40,00

*** CAPITAL PAGADO ***

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$105.353.291.200,00
No. de acciones : 2.633.832.280,00
Valor nominal : \$40,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 169 del 30 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2021 con el No. 02752201 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Patricia Calle Moreno	C.C. No. 39690579
Segundo Renglon	Pablo Andres Jackson Alvarado	C.E. No. 1094666
Tercer Renglon	Alejandro Venegas Franco	C.C. No. 19421989
Cuarto Renglon	Jorge Cruz Aguado	C.E. No. 729920
Quinto Renglon	Francisco Sole Franco	C.C. No. 1018428465

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ethel Margarita Cubides Hurtado	C.C. No. 32787204
Segundo Renglon	Eduardo Gaitan Parra	C.C. No. 19380865
Tercer Renglon	Jorge Alberto Cadavid Montoya	C.C. No. 19491370

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cuarto Renglon SIN DESIGNACION *****

Quinto Renglon SIN DESIGNACION *****

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 151 del 16 de marzo de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2015 con el No. 01942431 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 5 de septiembre de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de septiembre de 2018 con el No. 02374408 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Ibeth Angelica Quintero Cardenas	C.C. No. 1020756280 T.P. No. 184242-T

Por Documento Privado del 13 de mayo de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2022 con el No. 02839042 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Monica Adriana Gonzalez Camacho	C.C. No. 52221424 T.P. No. 28642-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 241 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 4 de febrero de 2011, inscrita el 18 de febrero de 2011 bajo el No. 00019362 del libro V, compareció Luis Eduardo Clavijo Patiño identificado con cédula de ciudadanía No. 79.626.167 de Bogotá en su

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18**

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a William Padilla Pinto identificado con cédula de ciudadanía No. 91.473.362 de Bucaramanga, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERAL DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y ante cualesquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 1335 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 16 de mayo de 2011, inscrita el 24 de mayo de 2011, bajo el No. 00019821 del libro V, compareció Luis Eduardo Clavijo Patiño identificado con cédula de ciudadanía No. 79.626.167 de Bogotá, en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Eidelman Javier González Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.170.035 de Tunja y tarjeta profesional de abogado No. 108.916 del C.S. de la J., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18**

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad en toda clase de actuaciones incluyendo (conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y ante cualesquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos, consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 1558 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 3 de junio de 2011, inscrita el 17 de junio de 2011 bajo el No. 00019939 del libro V, compareció Luis Eduardo Clavijo Patiño identificado con cédula de ciudadanía No. 79.626.167 de Bogotá, en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Jairo Rincón Achury identificado con cédula de ciudadanía No. 79.428.638, para que: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18**

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y ante cualesquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 201 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2013, inscrita el 12 de febrero de 2013 bajo el No. 00024558 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.016 de Bucaramanga en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Nidia María Fajardo Pereira identificada con cédula de ciudadanía No. 52.555.251 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18**

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos racionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Suscribir en nombre de la sociedad las cartas de objeción a las reclamaciones presentadas a la compañía de seguros por parte de tomadores, asegurados, beneficiarios o terceros. J) Firmar las respuestas a los derechos de petición que sean presentados a la sociedad poderdante. K) Suscribir en nombre de la sociedad las respuestas a las acciones de tutela, incidentes de desacato, y las respuestas a los requerimientos de entidades administrativas o judiciales. L) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 0230 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 11 de febrero de 2013, inscrita el 19 de febrero de 2013, bajo el No. 00024639 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.061 de Bucaramanga, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Paola Andrea Molina Cardoso identificada con cédula de ciudadanía No. 52.045.287 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18**

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. D) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. E) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. F) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. G) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. H) Suscribir en nombre de la sociedad las cartas de objeción a las reclamaciones presentadas a la compañía de seguros por parte de tomadores, asegurados, beneficiarios o terceros. I) Firmar las respuestas a los derechos de petición que sean presentados a la sociedad poderdante. J) Suscribir en nombre de la sociedad las respuestas a las acciones de tutela, incidentes de desacato, y las respuestas a los requerimientos de entidades administrativas o judiciales. K) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 1199 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 11 de junio de 2013, inscrita el 12 de julio de 2013, bajo los Nos. 00025775, 00025776, 00025777 y 00025778 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.061 de Bucaramanga, en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Orlando Amaya Olarte, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.019.245 de Fontibón y tarjeta profesional No. 19.118 del C.S.J., a Oyenin Fadia Aita Viana, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.049.233 de Bogotá y tarjeta profesional No. 89.301 del C.S.J., a Tulio Hernán Grimaldo León, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.684.206 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 107.555 del C.S.J. Y a Marco Tulio Fernández de la Torre, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.124.470 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 98.327 del C.S.J., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18**

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representar a la referida sociedad en toda clase de procesos judiciales y administrativos (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y ante los juzgados; tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. D) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. E) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. F) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. G) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 853 de la Notaría 35 de Bogotá, de fecha 8 de junio de 2018, se adiciona poder: En el sentido de facultar también al Doctor Orlando Amaya Olarte, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.019.245 de Fontibón, y con tarjeta profesional No. 19.118 del C.S.J.; para que en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso el apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento.

Por Escritura Pública No. 2879 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 2 de diciembre de 2013, inscrita el 13 de diciembre de 2013, bajo los Nos. 00026891 y 00026892 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.061 de Bucaramanga, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Omar Leonardo Franco Romero identificado con cédula de ciudadanía No. 80.771.487 y con tarjeta profesional No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

210.333 del C.S.J., y a Luis Alberto Suarez Urrego, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.405.996 y con tarjeta profesional No. 214.654 del C.S.J., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. D) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. E) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. F) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. G) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. H) Suscribir en nombre de la sociedad las cartas de objeción a las reclamaciones presentadas a la compañía de seguros por parte de tomadores, asegurados, beneficiarios o terceros. I) Firmar las respuestas a los derechos de petición que sean presentados a la sociedad poderdante. J) Suscribir en nombre de la sociedad las respuestas a las acciones de tutela, incidentes de desacato, y las respuestas a los requerimientos de entidades administrativas o judiciales. K) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 2067 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 1 de diciembre de 2014, inscrita el 5 de diciembre de 2014 bajo el No. 00029608 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.061 de Bucaramanga

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18**

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Teresa Emperatriz Sánchez González identificada con cédula de extranjería No. 402.083 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. D) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. E) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. F) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. G) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. H) Suscribir en nombre de la sociedad las cartas de objeción a las reclamaciones presentadas a la compañía de seguros por parte de tomadores, asegurados, beneficiarios o terceros. I) Firmar las respuestas a los derechos de petición que sean presentados a la sociedad poderdante. J) Suscribir en nombre de la sociedad las respuestas a las acciones de tutela, incidentes de desacato, y las respuestas a los requerimientos de entidades administrativas o judiciales. K) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 1173 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2016 inscrita el 14 de julio de 2016 bajo el No. 00034920 del libro V, compareció Patricia Camacho Uribe, identificada

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con la cédula de ciudadanía No. 63.516.061 expedida en Bucaramanga actúa como representante legal de MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. Por medio de la presente escritura confiere poder general a María Claudia Romero Lenis, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38873416 para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Cauca y Valle del Cauca en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 1165 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2016 inscrita el 15 de julio de 2016 bajo el No. 00034925 del libro V compareció Claudia Patricia Camacho Uribe, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.516.061 expedida en Bucaramanga, actúa como representante legal de MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. Por medio de la presente escritura confiere poder

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18**

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general a Camilo Ernesto Chacín López, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.462.175, para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Magdalena, Sucre, Guajira y Cesar en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente, facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 1171 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2016 inscrita el 15 de julio de 2016 bajo el No. 00034931 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.516.061 expedida en Bucaramanga, actúa como representante legal de MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. Por medio de la presente escritura confiere poder general a Mauricio Londoño Uribe identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.494.966 para ejecutar los siguientes actos en los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18**

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

departamentos de Cauca, Valle del Cauca y Nariño, en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente, facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 1166 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2016 inscrita el 15 de julio de 2016 bajo el No. 00034933 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.516.061 expedida en Bucaramanga, actúa como representante legal de MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. Por medio de la presente escritura confiere poder general a: José de los Santos Chacín de Luque, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.095.305 para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Magdalena, Sucre, Guajira y Cesar en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18**

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GENERALES DE COLOMBIA S.A. A) Representar la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Oor Escritura Pública No. 1167 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2016 inscrita el 15 de julio de 2016 bajo el No. 00034934 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.516.061 expedida en Bucaramanga, actúa como representante legal de MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. Por medio de la presente escritura confiere poder general a: Alex Fontalvo Velásquez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.069.623 para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Magdalena, Sucre, Guajira y Cesar en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18**

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional departamental municipal y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias judiciales o interrogatorio de parte, así como, absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta, por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 1168 de la Notaría 35 del 12 de julio de 2016 inscrita el 15 de julio de 2016, bajo el No. 00034935 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.516.061 expedida en Bucaramanga, actúa como representante legal de MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. Por medio de la presente escritura confiere poder general a: Claudia Sofía Flórez Mahecha, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.735.035 para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Magdalena, Sucre, Guajira y Cesar en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.:

A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18**

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional departamental municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias judiciales o interrogatorio de parte, así como, absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta, por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 1169 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2016 inscrita el 15 de julio de 2016 bajo el No. 00034936 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.516.061 expedida en Bucaramanga, actúa como representante legal de MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. Por medio de la presente escritura confiere poder general a: Ana Beatriz Monsalvo Gastelbondo identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.828.518, para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Magdalena, Sucre, Guajira y Cesar en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18**

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional departamental municipal y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias judiciales o interrogatorio de parte, así como, absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 1174 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2016 inscrita el 19 de julio de 2016 bajo el No. 00034974 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.061 de Bucaramanga en su calidad de representante legal de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Sergio Alejandro Villegas Agudelo identificado con cédula de ciudadanía No. 71.750.136 para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Antioquia, Caldas, Chocó, Risaralda y Quindío en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como, demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18**

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

expresamente, facultado para sustituir, poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad, que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 1170 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2016 inscrita el 19 de julio de 2016 bajo el No. 00034975 del libro V, Que por Escritura Pública No. 1357 de la Notaría No. 35 de Bogotá D.C., del 8 de agosto de 2016 inscrito el 17 de agosto de 2016 bajo el No. 00035162, se modifica la escritura pública de la referencia corrigiendo el nombre del apoderado, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.061 de Bucaramanga en su calidad de representante legal de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Juan Fernando Arbeláez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.718.701 para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Antioquia, Caldas, Choco, Risaralda y Quindío en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18**

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 1654 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 16 de septiembre de 2016 inscrita el 21 de septiembre de 2016 bajo el No. 00035584 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.516.061 expedida en Bucaramanga, manifestó que en el otorgamiento de esta escritura pública actúa en su calidad de representante legal de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. En el carácter expresado confiere poder general a Yeny Mariela Maldonado Moreno identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.622.195 para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.:

A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18**

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Suscribir en nombre de la sociedad las cartas de objeción a las reclamaciones presentadas a la compañía de seguros por parte de tomadores, asegurados, beneficiarios o terceros. J) Firmar las respuestas a los derechos de petición que sean presentados a la sociedad poderdante. K) Suscribir en nombre de la sociedad las respuestas a las acciones de tutela, incidentes de desacato, y las respuestas a los requerimientos de entidades administrativas o judiciales. L) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 323 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 1 de marzo de 2017, inscrita el 27 de marzo de 2017 bajo el No. 00037058 del libro V, compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 expedida en Barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Adriana Ibagué Mora, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.745.924, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Suscribir contratos de intermediación de seguros, con personas naturales y jurídicas domiciliadas en cualquier parte del territorio nacional.

Por Escritura Pública No. 322 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 1

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18**

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de marzo de 2017, inscrita el 27 de marzo de 2017 bajo el No. 00037059 del libro V, compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 expedida en Barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Luz Marina Bustos Sotelo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.017.868, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Suscribir contratos de intermediación de seguros, con personas naturales y jurídicas domiciliadas en cualquier parte del territorio nacional.

Por Escritura Pública No. 324 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 1 de marzo de 2017, inscrita el 27 de marzo de 2017 bajo el No. 00037062 del libro V, compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 expedida en Barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a John Jairo Canizales Acosta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.528.000, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Suscribir contratos de intermediación de seguros, con personas naturales y jurídicas domiciliadas en cualquier parte del territorio nacional.

Por Escritura Pública No. 467 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 24 de marzo de 2017, inscrita el 11 de abril de 2017 bajo el No. 00037122 del libro V, compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 expedida en Barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Indra Devi Pulido Zamorano, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.085.708, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18**

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 999 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 23 de junio de 2017, inscrita el 14 de julio de 2017 bajo el No. 00037581 compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 de Barranquilla en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Maryivi Salazar Patrana identificada con cédula de ciudadanía No. 55.163.399, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Suscribir en nombre y representación de la compañía de seguros de la referencia todos los actos y los contratos de prestación de servicios con proveedores hasta por una suma no superior a cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes tercero: Que en el carácter expresado confiere poder general a Luz Angela Ardila Castro, de quien dijo es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.698.571 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Suscribir en nombre y representación de la compañía de seguros de la referencia todos los actos y los contratos de prestación de servicios con proveedores hasta por una suma no

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

superior a cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Por Escritura Pública No. 533 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 23 de abril de 2018, inscrita el 8 de mayo de 2018 bajo el Registro No. 00039269 del libro V compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 de Barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia. Por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Daniel Jesús Peña Arango identificado con cédula de ciudadanía No. 91.227.966 para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Santander y Norte de Santander en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y ante cualesquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos mensuales legales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18**

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 608 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 04 de mayo de 2018, inscrita el 17 de mayo de 2018 bajo el Registro No. 00039339 del libro V, Ethel Margarita Cubides Hurtado identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 de Barranquilla en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Jorge Mario Aristizábal Giraldo identificado con cédula de ciudadanía No. 4.582.281, para ejecutar los siguientes actos, en los departamentos de Antioquia, Risaralda, Quindío, Caldas, Valle del Cauca y Tolima, en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contenciosos administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad lo poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizados por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 146 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 20 de febrero de 2019, inscrita el 28 de febrero de 2019 bajo el Registro No. 00040990 del libro V, compareció Ethel Margarita Cubides

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18**

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Hurtado identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 de Barranquilla en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a José de los Santos Chacín López identificado con cédula de ciudadanía No. 58.454.211, para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Magdalena, Sucre, Guajira y Cesar en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados del derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 659 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 29 de mayo de 2019, inscrita el 31 de mayo de 2019 bajo el Registro No. 00041553 del libro V, compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 de Barranquilla en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18**

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Enrique Jose Bedoya Saavedra, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.187.410, para ejecutar lo siguientes actos en el departamento de Atlántico en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los Juzgados, Tribunales Superiores, de Arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del Orden Nacional Departamental, Municipal y cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden Nacional, Departamental o Municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante Compañías de Seguros o Terceros el reembolso de lo indemnizado por la Compañía de Seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 1773 del 19 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Abril de 2022, con el No. 00047236 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Ludy Viviana Ramirez Martinez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.755.660, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18**

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los Juzgados, Tribunales superiores, de Arbitramento voluntario y Contencioso Administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como, Administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como, demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. D) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. E) Notificarse de cualquier acto Administrativo en contra de la sociedad poderdante. F) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. G) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios Administrativos. Nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. H) Suscribir en nombre de la sociedad las cartas de objeción a las reclamaciones presentadas a la compañía de seguros por parte de tomadores; asegurados, beneficiarios o terceros. I) Firmar las respuestas a los derechos de petición que sean presentados a la sociedad poderdante. J) Suscribir en nombre de la sociedad las respuestas a las acciones de tutela incidentes de desacato, y las respuestas a los requerimientos de entidades administrativas o judiciales. K) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 568 del 06 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de Mayo de 2022, con el No. 00047379 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Guillermo Antonio Rodríguez Del Castillo, identificado con la cédula de extranjería número 530220, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A) suscribir y presentar ante la correspondiente administración las declaraciones de renta y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18**

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

complementarios a nivel nacional, declaraciones de Impuesto a las Ventas (IVA), declaración de GMF, presentación de información de precios de transferencia, declaración de retención en la fuente a nivel nacional, declaración de impuesto de industria y comercio a nivel nacional, declaración de retención del impuesto de industria y comercio a nivel nacional, declaración de impuesto predial (autoavaluo), declaración de impuesto de vehículos, declaración de activos en el exterior, información exógena y reportes de FATCA Y CRS. B) Dar respuesta a los requerimientos ordinarios y especiales formulados a la sociedad por la respectiva administración de impuestos nacionales DIAN o Secretaria de Hacienda Distrital y municipales. C) Aceptar ante la correspondiente administración de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN o Secretaria de Hacienda Distrital y municipal las sanciones que imponga la mencionada entidad a las entidades citadas anteriormente y solicitar la reducción de las mismas. En las facultades antes señaladas se incluye la de suscribir todos y cada uno de los actos y documentos necesarios para realizar las funciones antes indicadas. Igualmente queda facultado para otorgar los poderes a que haya lugar para el propósito antes señalado. D) interponer los recursos consagrados en las leyes contra las liquidaciones oficiales, resoluciones que impongan sanciones y demás actos administrativos de la Administración de Aduanas e impuestos Nacionales U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o Municipales, así como llegar a cabo todas las diligencias y actuaciones necesarias hasta su fallo último que favorezcan los intereses de tales como notificarse, conciliar, transar o prometer, recibir, desistir, transigir, denunciar sustituir y reasumir el presente poder.

Por Escritura Pública No. 585 del 9 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Mayo de 2022, con el No. 00047450 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Arlit Patricia Álvarez Duarte, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.969.552, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A) Suscribir y presentar ante la correspondiente administración las declaraciones de renta y complementarios a nivel nacional, declaraciones de Impuesto a las Ventas (IVA), declaración de GMF, presentación de información de precios de transferencia, declaración de retención en la fuente a nivel nacional, declaración de impuesto de industria y comercio a nivel nacional, declaración de retención

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18**

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del impuesto de industria y comercio a nivel nacional, declaración de impuesto predial (autoavaluo), declaración de impuesto de vehículos, declaración de activos en el exterior, información exógena y reportes de FATCA y CRS. B) Dar respuesta a los requerimientos ordinarios y especiales formulados a la sociedad por la respectiva administración de impuestos nacionales DIAN o Secretaría de Hacienda Distrital y municipales. C) Aceptar ante la correspondiente administración de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN o Secretaria de Hacienda Distrital y municipal las sanciones que imponga la mencionada entidad a las entidades citadas anteriormente y solicitar la reducción de las mismas. En las facultades antes señaladas se incluye la de suscribir todos y cada uno de los actos y documentos necesarios para realizar las funciones antes indicadas. Igualmente queda facultado para otorgar los poderes a que haya lugar para el propósito antes señalado. D) Interponer los recursos consagrados en las leyes contra las liquidaciones oficiales, resoluciones que impongan sanciones y demás actos administrativos de la Administración de Aduanas e Impuestos Nacionales U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o Municipales, así como llegar a cabo todas las diligencias y actuaciones necesarias hasta su fallo último que favorezcan los intereses de tales como notificarse, conciliar, transar o prometer, recibir, desistir transigir, denunciar sustituir y reasumir el presente poder.

Por Escritura Pública No. 681 del 24 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Mayo de 2022, con el No. 00047453 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Edwing Fabian Peña Guiza, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.734.890, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18**

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos racionales departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Suscribir en nombre de la sociedad las cartas de objeción a las reclamaciones presentadas a la compañía de seguros por parte de tomadores, asegurados, beneficiarios o terceros. J) Firmar las respuestas a los derechos de petición que sean presentados a la sociedad poderdante. K) Suscribir en nombre de la sociedad las respuestas a las acciones de tutela, incidentes de desacato, y las respuestas a los requerimientos de entidades administrativas o judiciales. L) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación

Por Escritura Pública No. 1398 del 13 de septiembre de 2022, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Septiembre de 2022, con el No. 00048280 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Andres Felipe Corrales Lenis, identificado con la cédula de ciudadanía 94.495.063, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones Judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18**

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. D) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. E) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. F) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. G) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. H) Suscribir en nombre de la sociedad las cartas de objeción a las reclamaciones presentadas a la compañía de seguros por parte de tomadores, asegurados, beneficiarios o terceros. I) Firmar las respuestas a los derechos de petición que sean presentados a la sociedad poderdante J) Suscribir en nombre de la sociedad las respuestas a las acciones de tutela, incidente de desacato, y las respuestas a los requerimientos de las entidades administrativas o judiciales. K) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio de derecho subrogado.

REFORMAS DE ESTATUTOS**ESTATUTOS:**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
0428	22-VI-1.960	2. STA. MARTA	5-VIII-1.969 - 40907
3024	17-VII-1.969	9 BTA.	5-VIII-1.969 - 40909
0756	20-II-1.974	4 BTA.	22-II-1.974 - 15804
4680	12-VIII-1.975	4 BTA.	19-IX-1.979 - 29964
4694	3-VIII-1.979	4 BTA.	2-X-1.979 - 75592
1975	20-IV-1.981	4 BTA.	11-VI-1.982 -101540
1887	10-V-1.983	4 BTA.	17-VI-1.983 -134704
999	16-III-1987	4 BTA.	30-IV-1.984 -150825
2968	9-VI- 1987	4 BTA.	26-VI-1.987 -214012
3747	22-VI- 1989	4 BTA.	13-VI-1.989 -269773
3164	25-V - 1990	4 BTA.	13-VI-1.990 -296974
4662	23-VII-1990	4 BTA.	6-IX- 1.990 -303968

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

8411	6-XII- 1990	4 BTA.	6-II- 1.991	-316968
4247	28- VI-1991	4 BTA.	26-VII-1.991	334112
0702	4-II -1992	4 BTA.	19-II -1.992	-356314
4540	5-VI -1992	4 BTA.	9-VII -1.992	-370942
8677	1- X -1992	4 STAFE BTA	13- X -1.992	-381999
4589	5-VIII -1993	4 STAFE BTA	11-VIII-1.993	-415749
7795	24- XII-1993	4 STAFE BTA	29- XII-1.993	-432399
938	1- III-1994	4 STAFE BTA	16- III-1.994	-441110
4422	22-VIII-1994	4 STAFE BTA	1- IX -1.994	-461225
5811	2- XI-1994	4 STAFE BTA	8- XI -1.994	-469378
7011	29- XII-1994	4 STAFE BTA	5- I -1.995	-476442
3352	24- VI-1995	4 STAFE BTA	11-VII -1.995	-500090
6138	10-XI-1.995	4A. STAFE BTA	16-XI-1.995	NO.516.184
1639	9-IV--1.996	4A. STAFE BTA	12-IV-1.996	NO.533.998

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002904 del 23 de septiembre de 1997 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00604413 del 30 de septiembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0004145 del 14 de octubre de 1998 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00653782 del 21 de octubre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001302 del 22 de junio de 1999 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00685341 del 23 de junio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002411 del 9 de noviembre de 1999 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00705363 del 26 de noviembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000511 del 31 de marzo de 2000 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00723737 del 7 de abril de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001374 del 25 de julio de 2000 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00739958 del 8 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000739 del 11 de abril de 2001 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00774179 del 25 de abril de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001523 del 4 de junio de 2003 de la Junta de Socios de	00889069 del 17 de julio de 2003 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18**

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá D.C.

E. P. No. 0000997 del 6 de abril de 2005 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00986876 del 20 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002634 del 27 de julio de 2005 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01009225 del 1 de septiembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002971 del 2 de octubre de 2006 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01085304 del 18 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004779 del 11 de diciembre de 2008 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01263329 del 18 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 01628 del 11 de junio de 2009 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01315399 del 27 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2466 del 17 de agosto de 2011 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01507879 del 30 de agosto de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2001 del 12 de septiembre de 2012 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01667946 del 21 de septiembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 0555 del 8 de abril de 2014 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01825793 del 10 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1095 del 1 de julio de 2014 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01849344 del 7 de julio de 2014 del Libro IX
E. P. No. 02003 del 20 de noviembre de 2014 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01887031 del 21 de noviembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 35 del 16 de enero de 2018 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	02294890 del 22 de enero de 2018 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 15 de octubre de 2002 , inscrito el 20 de noviembre de 2002 bajo el número 00853585 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., respecto

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de las siguientes sociedades subordinadas:

- CREDIMAPFRE S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 15 de octubre de 2002 , inscrito el 25 de noviembre de 2002 bajo el número 00854214 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- Gestimap S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Certifica:

Por Documento Privado del 20 de febrero de 1998 , inscrito el 24 de febrero de 1998 bajo el número 00623862 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- MAPFRE INTERNACIONAL S.A

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 29 de abril de 2009 de Representante Legal, inscrito el 15 de septiembre de 2009 bajo el número 01327063 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- FUNDACION MAPFRE

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 19 de junio de 2003 , inscrito el 15 de julio de 2003 bajo el número 00888602 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 16 de octubre de 2017 de Representante

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal, inscrito el 16 de noviembre de 2017 bajo el número 02276355 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- MAPFRE S.A

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2017-09-21

**** Aclaración Situación de Control ****

Que la Situación de Grupo Empresarial que recae sobre la sociedad de la referencia, es ejercida por la sociedad MAPFRE MUTUALIDAD SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, indirectamente a través de las sociedades HOLDINGS CORPORACION MAPFRE S.A., y MAPFRE AMERICA S.A. (domiciliadas en España).

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la Situación de Control registrada el 15 de septiembre de 2009 bajo el No. 01327063, en el sentido de indicar que esta se ejerce a través de las sociedades extranjeras CARTERA MAPFRE S.A., MAPFRE S.A. y MAPFRE AMERICA S.A., sobre la sociedad de la referencia, y que la misma se configuro el 01 de enero de 2007.

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la Situación de Grupo Empresarial registrado el 16 de noviembre de 2017 bajo el No. 02276355, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera MAPFRE S.A (matriz) ejerce situación de control indirecto a través de MAPFRE INTERNACIONAL S.A., sobre la sociedad de la referencia (subordinada). Y se configura grupo empresarial con las sociedades, ANDIASISTENCIA COMPAÑÍA DE ASISTENCIA DE LOS ANDES SAS, MAPFRE ASISTENCIA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, MAPFRE INTERNACIONAL SA., MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS SA., CREDIMAPFRE SA., CESVI COLOMBIA SA, MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES SAS.

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Nota de Cesión del 2 de enero de 1.992, inscrita el 11 de junio de 1.992, bajo el No. 368. 056 del libro IX, se nombró representante de los tenedores de bonos de la compañía a: "SOCIEDAD FIDUCIARIA EXTEBANDES S.A. FIDUBANDES S.A.".

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Extracto de Acta No. 83 de la Asamblea General de Accionistas de SEGUROS CARIBE S.A., del 9 de agosto de 1.994, inscrita el 28 de febrero de 1.995 bajo el No. 482.873 del libro IX, fue nombrado: Representante legal de los tenedores de bonos: FIDUBANDES.

Por Acta No. 85 de la Asamblea General de Accionistas de SEGUROS CARIBE S.A., del 5 de diciembre de 1.994, inscrita el 31 de julio de 1.995 bajo el No. 502.687 del libro IX, fue nombrado: Representante legal de los tenedores de bonos: FIDUBANDES.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18**

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: AGENCIA CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS
CISMAP
Matrícula No.: 00815251
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 1997
Último año renovado: 2017
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Carrera 70 No 99 - 72
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA AV CALI DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA SA
Matrícula No.: 01082395
Fecha de matrícula: 16 de abril de 2001
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 72A N° 86-69 Local 40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA SAN FERNANDO DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S.A
Matrícula No.: 01089898
Fecha de matrícula: 21 de mayo de 2001
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 75 # 23 B - 35
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA CASTELLANA DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01120995
Fecha de matrícula: 21 de agosto de 2001
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Suba N° 105A - 47 Local 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA EL NOGAL DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 01166890
Fecha de matrícula: 18 de marzo de 2002
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Carrera 14 No 78 - 44 Piso 3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA AVENIDA CHILE DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES
Matrícula No.: 01166891
Fecha de matrícula: 18 de marzo de 2002
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 73 No 10 - 10 Oficina 102
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA MARLY DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01212541
Fecha de matrícula: 11 de septiembre de 2002
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 61 B N° 18 - 23
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA NAVARRA DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01218117
Fecha de matrícula: 1 de octubre de 2002
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 100 No 16 - 66 Oficina 403
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA CALLE 123 DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S.A.
Matrícula No.: 01369066
Fecha de matrícula: 23 de abril de 2004
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Carrera 19 N° 123 - 52/54
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA FUSAGASUGA DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01455344

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18**

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 25 de febrero de 2005
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 5 No 9-31 Local 101
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA ANDES DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S.A
Matrícula No.: 01481255
Fecha de matrícula: 20 de mayo de 2005
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Trans 55 # 98 A - 66 C.C. Iserra 100
Local 126
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA SUBA MAPFRE SEGUROS GENERALES.
Matrícula No.: 01490082
Fecha de matrícula: 16 de junio de 2005
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Suba N° 119 - 87
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA CEDRITOS DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES
Matrícula No.: 01568075
Fecha de matrícula: 10 de febrero de 2006
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida 9 No. 145 -10
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA CALLE 57 DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S.A.
Matrícula No.: 01568079
Fecha de matrícula: 10 de febrero de 2006
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 7 N° 57 - 58
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18**

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: AGENCIA PARQUE 93 DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES
Matrícula No.: 01568087
Fecha de matrícula: 10 de febrero de 2006
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 93 No 13 - 42 Oficina 206
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA ALHAMBRA DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES
Matrícula No.: 01568096
Fecha de matrícula: 10 de febrero de 2006
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 116 No 45 - 17
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA RESTREPO DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES
Matrícula No.: 01568100
Fecha de matrícula: 10 de febrero de 2006
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 24 No. 16 14 Sur Of 301
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA DELEGADA CALLE 147 DE MAPFRE
SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
Matrícula No.: 01624273
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 2006
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 147 No 19- 50 Local 16
Centro Comercial Futuro
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA MIRANDELA DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01805866
Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2008
Último año renovado: 2021

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Agencia
Dirección: Calle 187 N° 49 - 64 Local 1-13
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA GALERIAS DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01805874
Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2008
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 53B N° 24 - 42
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA CALLE 170 DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01805881
Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2008
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 58 N° 169 A - 55 Local 121
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA CALLE 80 DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01805882
Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2008
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 80 N° 89 A - 40 Local 206
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA TINTAL II DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S.A.
Matrícula No.: 01805884
Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2008
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 82 A No. 6 18 Lc 31
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA NORMANDIA DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18**

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 01805888
Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2008
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Boyaca N° 52 - 15 Local 03
Barrio Normandia
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA SOPO DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01806584
Fecha de matrícula: 30 de mayo de 2008
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 3 N° 3 - 40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA COTA MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01806623
Fecha de matrícula: 30 de mayo de 2008
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 13 N° 3 A - 43 Local 3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA GRAN AMERICA DE MAFRE SEGUROS GENERALES
Matrícula No.: 01924925
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2009
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 19 A N° 91-05 Local 36 Barrio Hayuelos
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA NIZA DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01924970
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2009
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Avenida Suba N° 119 - 87 Local 203
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA CALLE 35 DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA SA
Matrícula No.: 01924973
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2009
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 No. 37 43 Of 504
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA CALLE 124 DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01924999
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2009
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 21 N° 132 - 45 Int. 4
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA AUTOPISTA NORTE DE MAPFRE
SEGUROS DE GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01925009
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2009
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Autopista Norte # 100 - 34 Oficina 403
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA PABLO VI DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01925012
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2009
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 57 A N° 56 - 11 Local 6 Barrio
Pablo Vi
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA GUAYMARAL DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18**

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 01992584
Fecha de matrícula: 19 de mayo de 2010
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 10 N° 1A - 50 Local 23 Centro
Comercial Asturias De Ovied
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA SAN FELIPE DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 02032845
Fecha de matrícula: 5 de octubre de 2010
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 75 No. 22 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CALLE 73 DE MAFRE SEGUROS GENERALES DE
COLOMBIA S.A
Matrícula No.: 02048264
Fecha de matrícula: 2 de diciembre de 2010
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 118 N° 16 - 61 Oficina 501
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA LISBOA DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 02048302
Fecha de matrícula: 2 de diciembre de 2010
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 45 A N° 95 - 27 Of. 306 Y 406
Edificio Castellana Forum
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA DELEGADA PONTEVEDRA DE MAPFRE
SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
Matrícula No.: 02048303
Fecha de matrícula: 2 de diciembre de 2010
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Carrera 70 C N° 80 - 48 Local 12 Centro
Comercial Plaza 80

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA UNICENTRO DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A

Matrícula No.: 02048307

Fecha de matrícula: 2 de diciembre de 2010

Último año renovado: 2021

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 15 No. 119 50 Lc 1

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA TECHO DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Matrícula No.: 02604972

Fecha de matrícula: 18 de agosto de 2015

Último año renovado: 2021

Categoría: Agencia

Dirección: Av. Boyaca No. 5 A 46 Lc 102

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA POLO II DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A

Matrícula No.: 02605943

Fecha de matrícula: 20 de agosto de 2015

Último año renovado: 2020

Categoría: Agencia

Dirección: Ak 24 No. 87 45 Lc 7

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA DELEGADA CHAPINERO DE MAPFRE
SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA

Matrícula No.: 02881892

Fecha de matrícula: 18 de octubre de 2017

Último año renovado: 2021

Categoría: Agencia

Dirección: Av Caracas No. 41 32 Lc 3

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA DELEGADA CENTRO DE MAPFRE
SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 02882148
Fecha de matrícula: 18 de octubre de 2017
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 16 No. 4 64 Lc 2
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 698.791.180.369

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 24 de noviembre de 2021. Fecha de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18

Recibo No. AB23163845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2316384524495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

envío de información a Planeación : 20 de febrero de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 17:03:18
Recibo No. AB23163845
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23163845429B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
Nit: 860002180 7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00034108
Fecha de matrícula: 30 de marzo de 1973
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

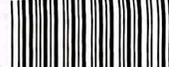
Dirección del domicilio principal: Av El Dorado 68 B 31
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones@segurosbolivar.com
Teléfono comercial 1: 3410077
Teléfono comercial 2: 2201506
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av El Dorado 68 B 31
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@segurosbolivar.com
Teléfono para notificación 1: 3410077
Teléfono para notificación 2: 2201506
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO 76001000 SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI

2. GRAVEDAD
CON MUERTOS CON HERIDOS SOLO DAÑOS



3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS

CÓDIGO DE RUTA VIA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD

Lat. Long.

11 LOCALIDAD O COMUNA

4. FECHA Y HORA
FECHA Y HORA DE OCURRENCIA
FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO

5. CLASE DE ACCIDENTE
CHOQUE CAÍDA OCUPANTE
ATROPELLO INCENDIO
VOLCAMIENTO OTRO

5.1 CHOQUE CON
VEHÍCULO MURO TREN SEMOVIENTE OBJETO FIJO

5.2 OBJETO FIJO
SEMÁFORO POSTE ARBOL BARANDA
TARIMA CASETA VEHÍCULO ESTACIONADO OTRO

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1 ÁREA: RURAL NACIONAL DEPARTAMENTAL MUNICIPAL URBANA
6.2 SECTOR: RESIDENCIAL INDUSTRIAL COMERCIAL
6.3 ZONA: ESCOLAR DEPORTIVA TURÍSTICA PRIVADA MILITAR HOSPITALARIA
6.4 DISEÑO: GLORIETA PASO A NIVEL INTERSECCIÓN LOTE O PREDIO
6.5 CONDICIÓN CLIMÁTICA: GRANIZO LLUVIA VIENTO NORMAL

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

7.1 GEOMETRÍAS: RECTA CURVA PLANO PENDIENTE BAHÍA DE EST. CON ANDEN CON BERMA
7.2 UTILIZACIÓN: UN SENTIDO DOBLE SENTIDO REVERSIBLE CONTRAFLUJO CICLO VÍA
7.3 CALZADAS: LINA CAM. O MAS BLS. O MAS ABLE 7.4 CARRILES: UNO DOS TRES O MAS VARIABLE
7.5 SUPERFICIE DE RODADURA: ASFALTO AFIRMADO ADOQUIN EMPEDRADO CONCRETO TIERRA OTRO
7.6 ESTADO: BUENO CON HUECOS DERRUMBES EN REPARACIÓN HUNDIMIENTO INUNDADA PARCHADA RIZADA FISURADA
7.7 CONDICIONES: ACEITE HUMEDA LODO ALCANTARILLA DESTAPADA
7.8 ILUMINACIÓN ARTIFICIAL: A. CON BUENA MALA B. SIN
7.9 CONTROLES DE TRÁNSITO: A. AGENTE DE TRÁNSITO B. SEMÁFORO OPERANDO INTERMITENTE CON DAÑOS APAGADO OCULTO C. SEÑALES VERTICALES: PARE CEDA EL PASO NO GIRE SENTIDO VIAL NO ADELANTAR VELOCIDAD MÁXIMA OTRA NINGUNA
D. SEÑALES HORIZONTALES: ZONA PEATONAL LINEA DE PARE LINEA CENTRAL AMARILLA CONTINUA SEGMENTADA LINEA DE CARRIL BLANCA CONTINUA SEGMENTADA LINEA DE BORDE BLANCA LINEA DE BORDE AMARILLA LINEA ANTIBLOQUEO FLECHAS LEYENDAS SÍMBOLOS OTRA
E. REDUCTOR DE VELOCIDAD: BANDAS SONORAS RESALTO MÓVIL FIJO SONORIZADOR ESTOPEROL OTRO
F. DELINEADOR DE PISO: TACHA ESTOPEROS TACHONES BOYAS BORDILLOS TUBULAR BARRERAS PLÁSTICAS HITOS TUBULARES CONOS OTRO
7.10 VISIBILIDAD: NORMAL DISMINUIDA POR CASETAS CONSTRUCCIÓN VALLAS ARBOL/VEGETACION VEHÍCULO ESTACIONADO ENCANDILAMIENTO POSTE OTROS

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

8.1 CONDUCTOR: ESCRIBAR fernando, CC 16713570, Cali, 27-10-1967, M, F, MUERTO HERIDO
DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Carrera 38b # 1A-48, Cali, 724770707
PORTA LICENCIA: 16713570, A2, 19-04-70, Palmira
HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Valle Salud (N), Descripción de lesiones: laceraciones y trauma en pie derecho

VEHÍCULO

PLACA: OT 0111, NACIONALIDAD: COLOMBIANO EXTRANJERO
MARCA: Yumbo, LÍNEA: Yumbo 125, COLOR: Azul, MODELO: 7007, CARROCERÍA: Turismo, PASAJEROS: 1, LICENCIA DE TRANS No.: 1885634
EMPRESA: Tuluja, MATRICULADO EN: Cerezo Yumbo, TARJETA DE REGISTRO No.:
NIT: Tuluja, A DISPOSICIÓN DE:
REV. TEC. MEC (SI) (NO) No.:, CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE:
PORTA SOAT: PÓLIZA No.: 81469558604650257, ASEGURADORA: mundial, VENCIMIENTO: 14-09-17
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL (SI) (NO), VENCIMIENTO: No., PORTA SEG. RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL (SI) (NO), VENCIMIENTO: No.

PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR (SI) (NO) ESCRIBAR fernando, APELLIDOS Y NOMBRES: ESCRIBAR fernando, DOC: IDENTIFICACIÓN No.:

8.3 CLASE VEHÍCULO

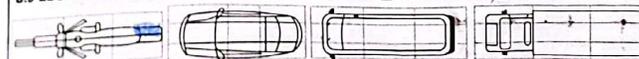
AUTOMÓVIL M. AGRÍCOLA BUS M. INDUSTRIAL BUSETA BICICLETA CAMIÓN MOTOCARRO CAMIONETA MOTOCICLO CAMPERO TRACCIÓN ANIMAL MICROBUS MOTOCICLO TRACTOCAMION CUATRIMOTO VOLQUETA REMOLQUE MOTOCICLETA SEM-REMOLQUE
8.4 CLASE SERVICIO: OFICIAL PUBLICO PARTICULAR DIPLOMÁTICO
8.5 MODALIDAD DE TRANSPORTE: MIXTO CARGA *EXTRADIMENSIONADA *EXTRAPESADA *MERCANCÍA PELIGROSA *CLASE DE MERCANCÍA
PASAJEROS: *COLECTIVO *INDIVIDUAL *MASIVO *ESPECIAL TURISMO *ESPECIAL ESCOLAR *ESPECIAL ASALARIADO *ESPECIAL OCASIONAL
8.6 RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL MUNICIPAL
8.8 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO: Esquejo derecho, tapas laterales y otras por determinar

8.7 FALLAS EN

FRENOS DIRECCIÓN LUCES BOCINA LLANTAS SUSPENSIÓN OTRA

8.9 LUGAR DE IMPACTO

FRONTAL LATERAL POSTERIOR Otro



INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

No. **A001313945**

HOJA 2

8.1 CONDUCTOR				VEHÍCULO (2)			
APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	GRAVEDAD
Ruiz Fernandez Emmanuel		cc	114364168	Col	7/11/79	M	MUERTO
DIRECCIÓN DE DOMICILIO				CIUDAD	TELÉFONO	SE PRACTICÓ EXAMEN*	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Cra 36 16-26				Yumbo	714079675	AUTORIZO	EMBRIGUEZ GRADO
PORTA LICENCIA	LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.	CATEGORIA	RESTRICCIÓN	EXP. <input checked="" type="checkbox"/>	VEN <input type="checkbox"/>	CÓDIGO DE TRÁNSITO	CHALECO CASCO CINTURÓN
SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	1143864568	C-2		17/10/20		76001	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN		DESCRIPCIÓN DE LESIONES					
8.2 VEHÍCULO							
PLACA	PLACA REMOLQUE / SEM	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA
VEX 044		COLOMBIANO/EXTRANJERO	Volvo	B7R	Azul	2012	Cerrada
EMPRESA	MATRICULADO EN	INMOVILIZADO EN:	TARJETA DE REGISTRO No.				
	Call	partes de la empresa	80 3211708				
REV. TEC. MEC <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	PÓLIZA No.	CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE:		ASEGURADORA			
SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	11476000073590	Estado		7/4/02 12/2			
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	ASEGURADORA	VENCIMIENTO	PORTA SEG. RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	ASEGURADORA	VENCIMIENTO		
SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				
PROPIETARIO							
MISMO CONDUCTOR	APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACIÓN No.			
SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Learing Bancolombia sa		NIT	8600592943			
CAMBIO CLASE VEHÍCULO		8.4 CLASE SERVICIO		PASAJEROS		8.8 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO	
AUTOMÓVIL <input type="checkbox"/>	M. AGRÍCOLA <input type="checkbox"/>	OFICIAL <input type="checkbox"/>	*COLECTIVO <input type="checkbox"/>	*INDIVIDUAL <input type="checkbox"/>	Rayón en Lanyer		
BUS <input checked="" type="checkbox"/>	M. INDUSTRIAL <input type="checkbox"/>	PUBLICO <input checked="" type="checkbox"/>	*MÁSIVO <input type="checkbox"/>	*SPECIAL TURISMO <input type="checkbox"/>	delantero, faldón delantero		
BUSETA <input type="checkbox"/>	BICICLETA <input type="checkbox"/>	PARTICULAR <input type="checkbox"/>	*ESPECIAL ESCOLAR <input type="checkbox"/>	*ESPECIAL ASALARIADO <input type="checkbox"/>	17 guerdos		
CAMIÓN <input type="checkbox"/>	MOTOCARRO <input type="checkbox"/>	DIPLOMÁTICO <input type="checkbox"/>	*ESPECIAL OCASIONAL <input type="checkbox"/>				
CAMIONETA <input type="checkbox"/>	MOTOTRÍCICLO <input type="checkbox"/>	8.6 MODALIDAD DE TRANSPORTE		8.6 RADIO DE ACCIÓN			
CAMPERO <input type="checkbox"/>	TRACCIÓN ANIMAL <input type="checkbox"/>	MIXTO <input type="checkbox"/>	CARGA <input type="checkbox"/>	NACIONAL <input type="checkbox"/>			
MICROBUS <input type="checkbox"/>	TRACCIÓN ANIMAL <input type="checkbox"/>	MIXTO <input type="checkbox"/>	*EXTRADIMENSIONADA <input type="checkbox"/>	MUNICIPAL <input type="checkbox"/>			
TRACTOCAMIÓN <input type="checkbox"/>	MOTOCICLO <input type="checkbox"/>	CARGA <input type="checkbox"/>	*EXTRAPESADA <input type="checkbox"/>				
VOLQUETA <input type="checkbox"/>	CUATRIMOTO <input type="checkbox"/>	CARGA <input type="checkbox"/>	*MERCANCÍA PELIGROSA <input type="checkbox"/>				
MOTOCICLETA <input type="checkbox"/>	REMOLQUE <input type="checkbox"/>	CARGA <input type="checkbox"/>	*CLASE DE MERCANCÍA <input type="checkbox"/>				
	SEM-REMOLQUE <input type="checkbox"/>	CARGA <input type="checkbox"/>					
8.7 FALLAS EN							
FRENOS <input type="checkbox"/>		DIRECCIÓN <input type="checkbox"/>	LUCES <input type="checkbox"/>	BOCINA <input type="checkbox"/>	LLANTAS <input type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN <input type="checkbox"/>	OTRA <input type="checkbox"/>
8.9 LUGAR DE IMPACTO							
FRONTAL <input type="checkbox"/>		LATERAL <input checked="" type="checkbox"/>	POSTERIOR <input type="checkbox"/>		Otro		
9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 1							
APELLIDOS Y NOMBRES		DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	GRAVEDAD
DIRECCIÓN DE DOMICILIO				CIUDAD	TELÉFONO	8.1 DETALLES DE LA VICTIMA	
						CINTURÓN	CONDICIÓN
HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN				SE PRACTICÓ EXAMEN*	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	PEATÓN <input type="checkbox"/>
DESCRIPCIÓN DE LESIONES				AUTORIZO	EMBRIGUEZ GRADO	S. PSICOACTIVAS	PASAJERO <input type="checkbox"/>
				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	POS <input type="checkbox"/> NEG <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	ACOMPAÑANTE <input type="checkbox"/>
						CASCO	GRAVEDAD
						SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	MUERTO <input type="checkbox"/>
						CHALECO	HERIDO <input type="checkbox"/>
						SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
10. TOTAL VICTIMAS							
PEATÓN <input checked="" type="checkbox"/>	ACOMPAÑANTE <input checked="" type="checkbox"/>	PASAJERO <input checked="" type="checkbox"/>	CONDUCTOR <input checked="" type="checkbox"/>	TOTAL HERIDOS	01		
				MUERTOS	01		
11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO							
DEL VEHÍCULO	DEL PEATÓN		DEL PASAJERO				
DEL CONDUCTOR	DEL PASAJERO		DEL PASAJERO				
OTRA <input checked="" type="checkbox"/>	ESPECIFICAR ¿CUAL?						
12. TESTIGOS							
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD		TELÉFONO		
13. OBSERVACIONES							
157 * al parecer según los rastros y sentido de la cintura de la víctima en el momento del accidente el bus mantenía para tomar la glorieta desde el 2.º sem. y no tiene en cuenta la proximidad del auto para la convergencia del lugar.							
14. ANEXOS							
ANEXO 1 Conductores, Vehículos <input type="checkbox"/>		ANEXO 2 Víctimas, peatones o pasajeros <input type="checkbox"/>		OTROS ANEXOS (Fotos y Videos) <input type="checkbox"/>			
15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE							
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA	
	Sánchez Ospato	cc	16776692	455	STM		
16. CORRESPONDIO							
NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN	Día	Multiplo	Ent.	U. receptora	Año	Consecutivo	

FINAL DE CONFORMIDAD CON EL INFORME CONDUCTORES INCLUIDOS
 FINAL CONDUCTOR VEHICULO O TESTIGO C.C.
 FINAL CONDUCTOR VEHICULO O TESTIGO C.C.
 16915500
 1107441
 94511211





PERTENECE AL INFORME DE ACCIDENTES, FORMULARIO

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

8.1 CONDUCTOR APELLIDOS Y NOMBRES: Arias Valencia Ernesto Antonio, cc DOC: 94517274 NACIONALIDAD: Coli FECHA DE NACIMIENTO: 31/10/57 SEXO: M GRAVEDAD: MUERTO HERIDO

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Cra 51 B # 7-42 CIUDAD: Calí TELÉFONO: 3177016106 SE PRACTICÓ EXAMEN: SI AUTORIZO: SI EMBRIAGUEZ: NEG POS: SI NEG: NO GRADO: 1 S. PSICOACTIVAS: SI NO

PORTA LICENCIA: SI NO LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.: 94517274 CATEGORÍA: B7 RESTRICCIÓN: 772 VEN: NO EXP: NO CÓDIGO DE TRANSITO: 76001 CHALECO: SI NO CASCO: SI NO CINTURÓN: SI NO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: _____ DESCRIPCIÓN DE LESIONES: _____

8.2 VEHÍCULO

PLACA: MN5273 PLACA REMOLQUE / SEMI: _____ NACIONALIDAD: COLOMBIANO MARCA: Renault LÍNEA: Twingo COLOR: Blanca MODELO: 2003 CARROCERÍA: Coupe TON: 4 PASAJEROS: 4 LICENCIA DE TRANSITO No.: 7262827

EMPRESA: Caruayo MATRICULADO EN: Caruayo INMOVILIZADO EN: Caruayo TARJETA DE REGISTRO No.: _____

NIT: _____ A DISPOSICIÓN DE: _____

REV. TEC. MEC: SI NO No.: 118092755 CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: _____

PORTA SOAT: SI NO POLIZA No.: 79916446601554293 ASEGURADORA: Mundial VENCIMIENTO: 09/12/09

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL: SI NO VENCIMIENTO: _____ PORTA SEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL: SI NO VENCIMIENTO: _____

PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR: SI NO APELLIDOS Y NOMBRES: Uribe López Jesús Enrique DOC: 94509164 IDENTIFICACIÓN No.: _____

8.3 CLASE VEHÍCULO

AUTOMÓVIL: M. AGRÍCOLA: M. INDUSTRIAL: BICICLETA: MOTOCARRO: MOTOTRÍCULO: TRACCIÓN ANIMAL: MOTOCICLO: CUATRIMOTO: REMOLQUE: SEMI-REMOLQUE:

8.4 CLASE SERVICIO

OFICIAL: PÚBLICO: PARTICULAR: DIPLOMÁTICO:

8.5 MODALIDAD DE TRANSPORTE

MIXTO: CARGA: *EXTRADIMENSIONADA: *EXTRAPESADA: *MERCANCIA PELIGROSA: *CLASE DE MERCANCÍA: _____

8.6 RADIO DE ACCIÓN

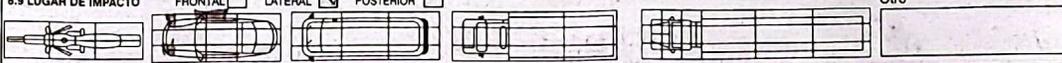
NACIONAL: MUNICIPAL:

8.8 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO

puerta lateral delantera derecha - bampor delantero

8.7 FALLAS EN FRENO: DIRECCIÓN: LUCES: BOCINA: LLANTAS: SUSPENSIÓN: OTRA:

8.9 LUGAR DE IMPACTO FRONTAL: LATERAL: POSTERIOR: Otro: _____



8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

8.1 CONDUCTOR APELLIDOS Y NOMBRES: _____ DOC: _____ NACIONALIDAD: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____ SEXO: _____ GRAVEDAD: _____

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: _____ CIUDAD: _____ TELÉFONO: _____ SE PRACTICÓ EXAMEN: _____ AUTORIZO: _____ EMBRIAGUEZ: _____ POS: _____ NEG: _____ GRADO: _____ S. PSICOACTIVAS: _____

PORTA LICENCIA: SI NO LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.: _____ CATEGORÍA: _____ RESTRICCIÓN: _____ EXP: _____ VEN: _____ CÓDIGO DE TRANSITO: _____ CHALECO: SI NO CASCO: SI NO CINTURÓN: SI NO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: _____ DESCRIPCIÓN DE LESIONES: _____

8.2 VEHÍCULO

PLACA: _____ PLACA REMOLQUE / SEMI: _____ NACIONALIDAD: _____ MARCA: _____ LÍNEA: _____ COLOR: _____ MODELO: _____ CARROCERÍA: _____ TON: _____ PASAJEROS: _____ LICENCIA DE TRANSITO No.: _____

EMPRESA: _____ MATRICULADO EN: _____ INMOVILIZADO EN: _____ TARJETA DE REGISTRO No.: _____

REV. TEC. MEC: SI NO No.: _____ CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: _____

PORTA SOAT: SI NO POLIZA No.: _____ ASEGURADORA: _____ VENCIMIENTO: _____

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL: SI NO VENCIMIENTO: _____ PORTA SEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL: SI NO VENCIMIENTO: _____

PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR: SI NO APELLIDOS Y NOMBRES: _____ DOC: _____ IDENTIFICACIÓN No.: _____

8.3 CLASE VEHÍCULO

AUTOMÓVIL: M. AGRÍCOLA: M. INDUSTRIAL: BICICLETA: MOTOCARRO: MOTOTRÍCULO: TRACCIÓN ANIMAL: MOTOCICLO: CUATRIMOTO: REMOLQUE: SEMI-REMOLQUE:

8.4 CLASE SERVICIO

OFICIAL: PÚBLICO: PARTICULAR: DIPLOMÁTICO:

8.5 MODALIDAD DE TRANSPORTE

MIXTO: CARGA: *EXTRADIMENSIONADA: *EXTRAPESADA: *MERCANCIA PELIGROSA: *CLASE DE MERCANCÍA: _____

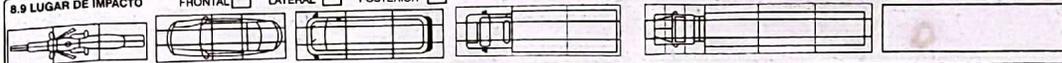
8.6 RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL: MUNICIPAL:

8.8 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO

8.7 FALLAS EN FRENO: DIRECCIÓN: LUCES: BOCINA: LLANTAS: SUSPENSIÓN: OTRA:

8.9 LUGAR DE IMPACTO FRONTAL: LATERAL: POSTERIOR: Otro: _____



15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO: Agente APELLIDOS Y NOMBRES: Sánchez Danilo DOC: 1076690 PLACA: 455 ENTIDAD: STM FIRMA: _____

16. CORRESPONDÍO

NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: 71000140991647201RISHAFA

Día: _____ Mes: _____ Año: _____

1313945

FIRMA CONDUCTOR O VICTIMA CC



REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR

Página 1 de 3

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1426835

Identificación : TQJ01A

Expedido el 17 de mayo de 2023 a las 02:27:40 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

DATOS LICENCIA DE TRÁNSITO

Nro. Licencia de tránsito	TQJ01A	Autoridad de tránsito	STRIA TTO MCPAL TULUA
Fecha Matrícula	29/05/2007	Estado Licencia	ACTIVO

DATOS ACTA DE IMPORTACIÓN

Nro. Acta importacion	NO REGISTRA	Fecha Acta importación	NO REGISTRA
-----------------------	-------------	------------------------	-------------

CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO

Nro. Placa	TQJ01A	Nro. Motor			
Nro. Serie		Nro. Chasis			
Nro. VIN	80059904	Marca	YAMAHA		
Linea	SIN LINEA	Modelo	2007		
Carrocería	SIN CARROCERIA	Color	AZUL		
Clase	MOTOCICLETA	Servicio	PARTICULAR		
Cilindraje	125	Tipo de Combustible	GASOLINA		
Importado	SI	Estado del vehículo	ACTIVO		
Radio Acción		Modalidad Servicio			
Nivel Servicio					
Regrabación motor	NO	No. Regrabación motor	NO APLICA		
Regrabación chasis	NO	No. Regrabación chasis	NO APLICA		
Regrabación serie	NO	No. Regrabación serie	NO APLICA		
Regrabación VIN	NO	No. Regrabación VIN	NO APLICA		
Tiene gravamen	NO	Vehículo rematado	SI	Tiene medidas cautelares	NO
Revisión Técnico-Mecánica vigente	SI	Tiene Seguro Obligatorio Vigente	SI		
Tiene Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual	NO				

DATOS ACTA DE REMATE

Nro. Acta de remate	null	Fecha Acta remate	13/03/2010
---------------------	------	-------------------	------------

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR

Página 2 de 3

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1426835

Identificación : TQJ01A

Expedido el 17 de mayo de 2023 a las 02:27:40 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

GARANTÍAS A FAVOR DE

Persona natural	NO APLICA
Persona Juridica	NO APLICA
Fecha de Inscripción	NO APLICA

SOAT

No. Póliza	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
355100169520100	16/07/2022	15/07/2023	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	SI
81469656	15/07/2021	14/07/2022	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	NO

REVISIÓN TECNICO MECANICA

Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
REVISION TECNICO-MECANICO	08/07/2022	08/07/2023	ITAC S.A.S. - SUR CDA	SI
REVISION TECNICO-MECANICO	05/07/2021	05/07/2022	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA AUTOPISTA S.A.S	NO

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo de Propietario	Fecha Inicio	Fecha Fin
PERSONA NATURAL	23/05/2007	ACTUAL

LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS

Nro. Accidente	Fecha Accidente	Tipo de Accidente	Area
A001313945	19/10/2021	CHOQUE	NO REGISTRA

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
186836311	08/07/2022	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	ITAC S.A.S. - SUR CDA
156754202	05/07/2021	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA
140898652	04/07/2020	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	ITAC SAS CENTRO DE DIAGNÓSTICO
128325332	02/07/2019	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA PLAYA
114065387	23/06/2018	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	ITAC SAS CENTRO DE DIAGNÓSTICO

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR

Página 3 de 3

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1426835

Identificación : TQJ01A

Expedido el 17 de mayo de 2023 a las 02:27:40 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
100631131	24/06/2017	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 8A
86085158	25/06/2016	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	GRUPO PREVIMOTO SAS
70665447	20/06/2015	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	GRUPO PREVIMOTO SAS
54081995	17/06/2014	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	GRUPO PREVIMOTO SAS
38712096	16/06/2013	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	GRUPO PREVIMOTO SAS
26408882	17/06/2012	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA DE CALI
14385531	13/06/2011	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	IVESUR COLOMBIA CALI

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO PROPIETARIOS

Página 1 de 1

Solicitud No. 1426835

Identificación : TQJ01A

Expedido el 17 de mayo de 2023 a las 02:27:44 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
C.C.	16713520	FERNANDO ESCOBAR	23/05/2007	ACTUAL

AVISO LEGAL: El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR

Página 1 de 4

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1426844

Identificación : VCX044

Expedido el 17 de mayo de 2023 a las 02:32:32 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

DATOS LICENCIA DE TRÁNSITO

Nro. Licencia de tránsito	10003211708	Autoridad de tránsito	STRIA MCPAL TTO CALI
Fecha Matrícula	25/02/2012	Estado Licencia	ACTIVO

DATOS ACTA DE IMPORTACIÓN

Nro. Acta importacion	192011000064716	Fecha Acta importación	18/10/2011
-----------------------	-----------------	------------------------	------------

CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO

Nro. Placa	VCX044	Nro. Motor	11131609		
Nro. Serie		Nro. Chasis	YV3R6K621CA152959		
Nro. VIN	YV3R6K621CA152959	Marca	VOLVO		
Linea	B7R	Modelo	2012		
Carrocería	CERRADA	Color	AZUL		
Clase	BUS	Servicio	PÚBLICO		
Cilindraje	7146	Tipo de Combustible	DIESEL		
Importado	SI	Estado del vehículo	ACTIVO		
Radio Acción		Modalidad Servicio	PASAJEROS		
Nivel Servicio	NO APLICA				
Regrabación motor	NO	No. Regrabación motor	NO APLICA		
Regrabación chasis	NO	No. Regrabación chasis	NO APLICA		
Regrabación serie	NO	No. Regrabación serie	NO APLICA		
Regrabación VIN	NO	No. Regrabación VIN	NO APLICA		
Tiene gravamen	NO	Vehículo rematado	NO	Tiene medidas cautelares	NO
Revisión Técnico-Mecánica vigente	SI	Tiene Seguro Obligatorio Vigente	SI		
Tiene Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual				SI	

DATOS ACTA DE REMATE

Nro. Acta de remate	NO APLICA	Fecha Acta remate	NO APLICA
---------------------	-----------	-------------------	-----------

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.





REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR

Página 2 de 4

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1426844

Identificación : VCX044

Expedido el 17 de mayo de 2023 a las 02:32:32 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

GARANTÍAS A FAVOR DE

Persona natural	NO APLICA
Persona Juridica	NO APLICA
Fecha de Inscripción	NO APLICA

SOAT

No. Póliza	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
102011945630100	25/02/2023	24/02/2024	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	SI
11476000034940	25/02/2022	24/02/2023	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO

REVISIÓN TECNICO MECANICA

Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
REVISION TECNICO-MECANICO	21/03/2023	21/03/2024	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE	SI
REVISION TECNICO-MECANICO	07/02/2022	07/02/2023	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE	NO

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo de Propietario	Fecha Inicio	Fecha Fin
PERSONA JURÍDICA	25/02/2012	ACTUAL

LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS

Nro. Accidente	A001401332	Tipo de Accidente	CHOQUE
Fecha Accidente	21/04/2022	Area	NO REGISTRA
Nro. Accidente	A001397272	Tipo de Accidente	CHOQUE
Fecha Accidente	02/12/2021	Area	NO REGISTRA
Nro. Accidente	A001313945	Tipo de Accidente	CHOQUE
Fecha Accidente	19/10/2021	Area	NO REGISTRA
Nro. Accidente	A001309952	Tipo de Accidente	CAIDA DE OCUPANTE
Fecha Accidente	07/07/2021	Area	NO REGISTRA

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR

Página 3 de 4

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1426844

Identificación : VCX044

Expedido el 17 de mayo de 2023 a las 02:32:32 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS

Nro. Accidente	A001196247	Tipo de Accidente	CAIDA DE OCUPANTE
Fecha Accidente	31/03/2021	Area	NO REGISTRA
Nro. Accidente	A000985183	Tipo de Accidente	CAIDA DE OCUPANTE
Fecha Accidente	04/05/2019	Area	NO REGISTRA
Nro. Accidente	A000802507	Tipo de Accidente	CHOQUE
Fecha Accidente	11/08/2018	Area	NO REGISTRA
Nro. Accidente	A000564081	Tipo de Accidente	CHOQUE
Fecha Accidente	05/05/2017	Area	NO REGISTRA
Nro. Accidente	A000320637	Tipo de Accidente	CHOQUE
Fecha Accidente	11/12/2015	Area	NO REGISTRA
Nro. Accidente	A000269754	Tipo de Accidente	CHOQUE
Fecha Accidente	23/10/2015	Area	NO REGISTRA
Nro. Accidente	A000167671	Tipo de Accidente	OTRO
Fecha Accidente	12/05/2015	Area	NO REGISTRA
Nro. Accidente	A000001798	Tipo de Accidente	CHOQUE
Fecha Accidente	16/09/2014	Area	NO REGISTRA
Nro. Accidente	A1377850	Tipo de Accidente	CHOQUE
Fecha Accidente	17/08/2013	Area	NO REGISTRA
Nro. Accidente	A1348683	Tipo de Accidente	CHOQUE
Fecha Accidente	04/07/2013	Area	NO REGISTRA
Nro. Accidente	A1272466	Tipo de Accidente	VOLCAMIENTO
Fecha Accidente	15/12/2012	Area	NO REGISTRA
Nro. Accidente	A1320268	Tipo de Accidente	VOLCAMIENTO
Fecha Accidente	15/12/2012	Area	NO REGISTRA

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
---------------	-------	--------	------------	---------

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.





REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR

Página 4 de 4

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1426844

Identificación : VCX044

Expedido el 17 de mayo de 2023 a las 02:32:32 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
206591770	21/03/2023	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE
168875501	07/02/2022	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE
157146004	12/07/2021	AUTORIZADA	Tramite certificado tradicion,	STRIA MCPAL TTO CALI
150999321	09/02/2021	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE
137836582	19/02/2020	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE
123611458	25/02/2019	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE
110051226	01/03/2018	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE
95078531	02/02/2017	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE
80361687	04/02/2016	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	IVESUR COLOMBIA CALI
65501585	17/02/2015	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	IVESUR COLOMBIA CALI
57905383	09/09/2014	RECHAZADA	Tramite certificado tradicion,	STRIA MCPAL TTO CALI
49415383	26/02/2014	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	ITAC SAS CENTRO DE DIAGNÓSTICO
22654994	25/02/2012	AUTORIZADA	Tramite matricula inicial,	STRIA MCPAL TTO CALI

INFORMACIÓN TARJETA DE OPERACIÓN

Empresa Afiliadora		Modalidad Transporte	
Modalidad Servicio		Radio Acción	
Fecha Expedición		Fecha Vencimiento	
Nro. Tarjeta Operación		Estado	

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO PROPIETARIOS

Página 1 de 1

Solicitud No. 1426844

Identificación : VCX044

Expedido el 17 de mayo de 2023 a las 02:32:37 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
NIT	860059294	LEASING BANCOLOMBIA S.A.	25/02/2012	ACTUAL

AVISO LEGAL: El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

No. de Caso: 146333	Nombre del Paciente FERNANDO ESCOBAR	Edad 56 AÑOS	Sexo MASCULINO	Identificación 16713520
Dirección: CARRERA 38B #1A-48 OESTE		Ciudad: CALI (SANTIAGO DE CALI)		Telefono: 3174230303
Ocupacion: CONDUCTORES DE VEHICULOS DE		Estado Civil: UNION		
Fec. Nacim. : 27/04/1965		Fecha Ing.: 19/10/2021		Hora Ing.: 08:08
Nombre del Acompañante:		Parentesco:		

MOTIVO DE CONSULTA : ACCIDENTE DE TRANSITO

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE INGRESA EN CMOPAÑIA DE PERSONAL PARAMEDICO PRESENTA ACCIDENTE DE TRANSITO CON TRAUMA EN CODO RODILLA PIERNA Y TOBILLO DERECHO CON DOLOR Y LIMITACION PARA MOVILIDAD NIEGA TEC NIEGA OTROS TRAUMAS INGRESA ESTABLE ALGIDO

ANTECEDENTES

DIABETES : NIEGA,	OBESIDAD : NIEGA,
HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA,	COLAGENESIS : NIEGA,
TABAQUISMO : NIEGA,	CARDIOPATÍA : NIEGA,
ASMA : NIEGA,	RENAL CRÓNICO : NIEGA,
IVU : NIEGA,	ENFERMEDADES INMUNOLÓGICAS : NIEGA,
EPOC : NIEGA,	OTROS : QUIRURGICOS : LAPAROTOMIA POR HERIDA
ALERGICOS : NIEGA	ARMA BLANCA
	APENDICECTOMIA
	HERNIORRAFIA UNMBILICAL
	PRM :

REVISIÓN POR SISTEMAS

REVISION POR SISTEMA :

CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : NIEGA SINTOMATOLOGIA

CUELLO : NIEGA SINTOMATOLOGIA

TORAX : NIEGA SINTOMATOLOGIA

ABDOMEN : NIEGA SINTOMATOLOGIA

GENITOURINARIO : NIEGA SINTOMATOLOGIA

PELVIS : NIEGA SINTOMATOLOGIA

DORSO Y EXTREMIDADES : DOLOR A NIVEL DE CODO , RODILLA PIERNA Y TOBILLO DERECHO

S.N.C. : NIEGA SINTOMATOLOGIA

EXAMEN FISICO

FC: 95 FR: 20 T/A: 110/80 TEMP: 36

GLASGOW: E - Apertura Ocular : 4-Espontanea V - Respuesta Verbal : 5-Orientado M - Respuesta Motora : 6-Cumple ordenes Expresadas por Voz
VALOR: 15 / 15 -
Triage: 3

ASPECTO GENERAL DEL PACIENTE : BUEN ESTADO GENERAL

CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : SIN ALTERACION APARENTE

CUELLO : SIN ALTERACION APARENTE

TORAX : SIN ALTERACION APARENTE

HISTORIA CLINICA DE URGENCIAS

Inversiones Médicas Valle Salud S.A.S
Nit: 900631361 6 Valle Salud NORTE



PACIENTE: 16713520 - FERNANDO ESCOBAR

Caso: 146333

NO. ADMISION: 240610

ABDOMEN : SIN ALTERACION APARENTE
 GENITOURINARIO : SIN ALTERACION APARENTE
 PELVIS : SIN ALTERACION APARENTE
 DORSO Y EXTREMIDADES : CODO DERECHO DOLOR A LA PALPACION NO DEFORMIDAD, RODILLA DERECHA DOLOR LEVE NO INESTABILIDAD PIERNA DERECHA DOLOR EDEMA QUEMADURA TERMICA GRADO III EN CARA POSTERIOR , TOBILLO DERECHO DOLOR A LA PALPACION Y MOVILIZACION NO DEFICIT NEURVOASCULAR DISTAL S.N.C.
 : SIN ALTERACION APARENTE

DIAGNOSTICOS PRESUNTIVO

- S809 - TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE LA PIERNA, NO ESPECIFICADO
- S837 - TRAUMATISMO DE ESTRUCTURAS MULTIPLES DE LA RODILLA
- S500 - CONTUSION DEL CODO
- S999 - TRAUMATISMO DEL PIE Y DEL TOBILLO, NO ESPECIFICADO

TRAUMA EN PIERNA DERECHA + QUEMADURA TERMICA GRADO III
 TRAUMA EN RODILLA Y TOBILLO DERECHO
 TRAUMA EN CODO DERECHO

Incapacidad por: 5 Dias

Dr. PABLO ANDRES AUX CHAVES
 Reg.M. 1085289416 Esp. MEDICINA GENERAL

Nit. 900631361 6 Valle Salud NORTE

Epicrisis

No. Caso: 146333

Datos de Identificación del Paciente

1er Apellido	2do Apellido	1er Nombre	2do Nombre	Documento Identidad
ESCOBAR		FERNANDO		CC - 16713520

Sexo: M Fecha Nacimiento: 27/04/1965 Edad: 56 Años

Datos de la Atención

Fecha Ingreso: 19/10/2021 - 08:08 Fecha de Egreso: 19/10/2021 - 17:01

Servicio al que Ingreso: URGENCIAS

Servicio Egreso: CIRUGIA

Descripción

Motivo de Consulta: ACCIDENTE DE TRANSITO

Enfermedad Actual

PACIENTE INGRESA EN CMOPAÑIA DE PERSONAL PARAMEDICO PRESENTA ACCIDENTE DE TRANSITO CON TRAUMA EN CODO RODILLA PIERNA Y TOBILLO DERECHO CON DOLOR Y LIMITACION PARA MOVILIDAD NIEGA TEC NIEGA OTROS TRAUMAS INGRESA ESTABLE ALGIDO

Antecedentes

DIABETES : NIEGA,	OBESIDAD : NIEGA,
HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA,	COLAGENESIS : NIEGA,
TABAQUISMO : NIEGA,	CARDIOPATÍA : NIEGA,
ASMA : NIEGA,	RENAL CRÓNICO : NIEGA,
IVU : NIEGA,	ENFERMEDADES INMUNOLÓGICAS : NIEGA,
EPOC : NIEGA,	

ALERGICOS : NIEGA

OTROS : QUIRURGICOS : LAPAROTOMIA POR HERIDA ARMA BLANCA

APENDICECTOMIA

HERNIORRAFIA UNMBILICAL

PRM :

Revision por Sistemas

CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : NIEGA SINTOMATOLOGIA

CUELLO : NIEGA SINTOMATOLOGIA

TORAX : NIEGA SINTOMATOLOGIA

ABDOMEN : NIEGA SINTOMATOLOGIA

GENITOURINARIO : NIEGA SINTOMATOLOGIA

PELVIS : NIEGA SINTOMATOLOGIA

DORSO Y EXTREMIDADES : DOLOR A NIVEL DE CODO , RODILLA PIERNA Y TOBILLO DERECHO

S.N.C. : NIEGA SINTOMATOLOGIA

Hallazgos del Examen Físico

FC: 95 FR: 20 P.A.: 110/80 Temp: 36

ASPECTO GENERAL DEL PACIENTE : BUEN ESTADO GENERAL

CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : SIN ALTERACION APARENTE

CUELLO : SIN ALTERACION APARENTE

TORAX : SIN ALTERACION APARENTE

ABDOMEN : SIN ALTERACION APARENTE

GENITOURINARIO : SIN ALTERACION APARENTE

PELVIS : SIN ALTERACION APARENTE

DORSO Y EXTREMIDADES : CODO DERECHO DOLOR A LA PALPACION NO DEFORMIDAD, RODILLA DERECHA DOLOR LEVE NO INESTABILIDAD PIERNA DERECHA DOLOR EDEMA QUEMADURA TERMICA GRADO III EN CARA POSTERIOR , TOBILLO DERECHO DOLOR A LA PALPACION Y MOVILIZACION NO DEFICIT NEURVOASCULAR DISTAL

S.N.C. : SIN ALTERACION APARENTE

Diagnóstico de Ingreso

S809 TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE LA PIERNA, NO ESPECIFICADO

S837 TRAUMATISMO DE ESTRUCTURAS MULTIPLES DE LA RODILLA

S500 CONTUSION DEL CODO

S999 TRAUMATISMO DEL PIE Y DEL TOBILLO, NO ESPECIFICADO

TRAUMA EN PIERNA DERECHA + QUEMADURA TERMICA GRADO III

TRAUMA EN RODILLA Y TOBILLO DERECHO

TRAUMA EN CODO DERECHO

Nit. 900631361 6 Valle Salud NORTE

Epicrisis

No. Caso: 146333

Epicrisis Paciente: CC 16713520 FERNANDO ESCOBAR

Conducta

19/10/21 CEFAZOLINA 1 G CAJA FRASCO VIAL SOLUCION INYECTABLE 2 gr INTRAVENOSA AHORA 2
19/10/21 KETOROLACO 30MG/ML AMP SOLUCION INYECTABLE 30 mg INTRAVENOSA AHORA 1
19/10/21 ACETAMINOFEN 10MG/100ML SOLUCION INYECTABLE) 10 mg INTRAVENOSA AHORA 1
19/10/21 CLORURO DE SODIO- SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 100ML 200 cc INTRAVENOSA AHORA 2
19/10/21 RADIOGRAFIA DE CODO derecho
19/10/21 RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL derecha
19/10/21 RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA derecho
19/10/21 RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL derecha
19/10/21 HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLO
19/10/21 CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS
19/10/21 GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA
19/10/21 TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]
19/10/21 TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]
19/10/21 DIPIRONA 1.0 G/2ML SOLUCION INYECTABLE 2 gr INTRAVENOSA AHORA 2
19/10/21 PROPOFOL 1% CAJA POR 5 FCOS DE VIDRIO X 20ML 10 mg INTRAVENOSA AHORA 1
19/10/21 (C) MIDAZOLAM 15 MG/3ML SOLUCION INYECTABLE 15 mg INTRAVENOSA AHORA 1
19/10/21 (C)_FENTANILO CITRATO 0.5 MG/10ML SOLUCION INYECTABLE 0.05 mg INTRAVENOSA AHORA 1
19/10/21 CLORURO DE SODIO - SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 1000 CC 1000 cc TOPICO AHORA 1
19/10/21 CLORURO DE SODIO -SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 500 CC 500 cc INTRAVENOSA AHORA 1
19/10/21 OXAPROZIN (DURAPROX) 600 MG TAB 600 mg ORAL Cada 12 Horas por 10 Dia(s) 20
19/10/21 CEFALEXINA 500MG CAPSULA 500 mg ORAL Cada 6 Horas por 7 Dia(s) 28
19/10/2021 - TRATAMIENTO QUIRURGICO DE QUEMURAS TERMICAS GIII EN AREA GENERLA MENOR AL 5%
TOMA DE IMAGENES DIAGNOSTICAS

Cambio en el estado del paciente

BUENA EVOLUCION MEDICA

- El Dia **19/10/2021** a las : 09:10

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

SE VALORA PACIENTE EN SALA DE URGENCIAS CON TRAUMAS DESCRITOS
NIEGA COMORBILIDADES

S/ REFIERE DOLOR A NIVEL DE RODILLA Y PIERNA DERECHA EVA 6/10

O/ BUENAS CONDICIONES GENERALES HEMODINAMICAMENTE ESTABLE
SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA GLSAGOW 15/15EXTREMIDADES CODO DERECHO DOLOR A LA PALPACION NO DEFORMIDAD , RODILLA DERECHA EDEMA DOLOR NO INESTABILIDAD
ARTICULAR, PIERNA DERECHA DOLOR EDEMA EN CARA POSTERIOR QUEMADURA TERMICA GRADO III EXTENSA, TOBILLO DERECHO
DOLOR A LA PALPACION NO DEFORMIDAD, NO DEFICIT NEUROVOCULAR DISTALRADIOGRAFIA DE CODO DERECHO, RODILLA DERECHA TOBILLO DERECHO PIERNA DERECHA :
NO SE OBSERVAN FRACTURAS RELACIONES ARTICULARES CONSERVADAS

ANALISIS Y PLAN:

OBSERVACION PARA MANEJO ANALGESICO IV

INMOVILIZAR RODILLA DERECHA CON VENDAJE DE JONES PARA DISMINUIR DOLOR Y EDEMA

SE PROGRAMA PARA TRATAMIENTO QUIRURGICO DE QUEMADURA TERMICA GRADO III PARA DISMINUIR RIESGO DE INFECCION

SS PREQUIRURGICOS PARA EVALUAR RIESGO ANESTESICO

SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA

- El Dia **19/10/2021** a las : 09:40

SE REVALORA PACIENTE EN SALA DE OBSERVACION

REFIERE SENTIRSE MEJOR POSTERIOR A ANALGESIA E INMOVILIZAR

AL EXAMEN FISICO HEMODINAMICAMENTE ESTABLE SIN DIFICULTAD

RESPIRATORIA GLSAGOW 15/15

QUEMADURA POR FRICTION EN CARA POSTERIOR DE PIERNA DERECHA CUBIERTAS

Epicrisis

No. Caso: 146333

Epicrisis Paciente: CC 16713520 FERNANDO ESCOBAR

ARCOS DE MOVILIDAD CONSERVADOS NO DEFICIT NEUROVASCULAR

SE CONTINUA MANEJO EN OBSRVACION

- El Dia **19/10/2021** a las : 12:00

PACIENTE CON DIAGNOSTIOS DESCRITOS

CONTINUA OBSERVACION PARA MANEJO ANALGESICO

EN EL MOMENTO ESTABLE SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA

BUENAS CONDICIOES GENERALES EVA 4/10

- El Dia **19/10/2021** a las : 12:00- El Dia **19/10/2021** a las : 14:25

SE ATIENDE LLAMADO DE SALA DE CIRUGIA PARA TRASLADAR PACIENTE A LAVADO QUIRURGICO DE QUEMADURA TERMICA GRADO III, SE TRASLADA EN SILA DE RUEDAS EN COMPOAÑIA DE AUXILIAR CLINICO EN BUENAS CONDICIONES GENERALE.

SE EXPLICA A PACIENTE EL CUAL ENTIENDE Y ACEPTA

Resultados de Procedimientos Diagnosticos

VER HISTORIA CLINICA

- El Dia **19/10/2021** a las : 12:00

Resultado de exámenes de laboratorio.

REPORTE DE PARACLICOS NO ANEMIA NO LEUCOCITOSIS TIEMPSO DE COAGULACION NORMALES

CREATININA SIN ALTERACIONES GLUCOSA NORMAL

COAGULACION

TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA: 32.2

INR: 1.06

TIEMPO DE PROTROMBINA: 14.4

QUIMICA CLINICA

GLICEMIA: 174

CREATININA: 0.95

HEMOGRAMA

RECUENTO TOTAL DE LEUCOCITOS: 6.42

NEUTROFILOS #: 2.47

LINFOCITOS #: 3.31

MONOCITOS #: 0.53

EOSINOFILOS #: 0.08

BASOFILOS #: 0.03

GRANULOCITOS INMADUROS #: 0.00

NEUTROFILOS %: 38.5

LINFOCITOS %: 51.5

MONOCITOS %: 8.3

EOSINOFILOS %: 1.2

BASOFILOS %: 0.5

GRANULOCITOS INMADUROS %: 0.0

RECUENTO DE GLOBULOS ROJOS: 5.06

HEMOGLOBINA: 16.7

HEMATOCRITO: 48.7

VCM: 96.3

MCH: 33.1

MCHC: 34.3

RDW SD: 42.4

RECUENTO DE PLAQUETAS: 331

MPV: 11.1

Epicrisis

No. Caso: 146333

Epicrisis Paciente: CC 16713520 FERNANDO ESCOBAR

Justificación de indicaciones terapéuticas

DESCARTAR FRACTURAS Y LESIONES

Plan de manejo ambulatorio

ORDENES AMBULATORIAS

INCAPACIDAD MEDICA 5 DIAS

CONTROL AMBULATORIO POR MEDICINA GENERAL EN 1 SEMANA

OXAPROZIN (DURAPROX) 600 MG TAB 600 mg ORAL Cada 12 Horas por 10 Dia(s) Cant. 20

CEFALEXINA 500MG CAPSULA 500 mg ORAL Cada 6 Horas por 7 Dia(s) Cant. 28

NUEVO LAVADO QUIRURGICO EN 48H

Diagnóstico de Egreso

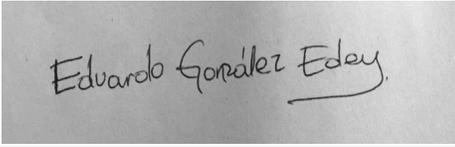
QUEMADURA TERMICA GIII EN PIERNA DERECHA

T303 QUEMADURA DE TERCER GRADO, REGION DEL CUERPO NO ESPECIFICADA

Estado al Egreso: Vivo**Estado General a la Salida:** BUENAS CONDICIONES GENERALES

Incapacidad (días): 5

Egreso una vez surtan los trámites administrativos y de enfermería de rigor.

EL SUSCRITO MEDICO CERTIFICA LA RELACION CAUSAL DIRECTA ENTRE LAS LESIONES QUE PRESENTA EL PACIENTE Y EL ACCIDENTE DE TRANSITO.

Eduardo Gonzalez Edey

Dr. EDUARDO GONZALEZ EDERY
Reg.M. 0848962011

Inversiones Médicas Valle Salud S.A.S

Nit. 900631361 6 Valle Salud NORTE

EVOLUCIÓN MÉDICA**Caso: 146333**

Consecutivo: 240610-1



PACIENTE: 16713520 - FERNANDO ESCOBAR

No. de Caso: 146333	Nombre del Paciente FERNANDO ESCOBAR	Edad 56 AÑOS	Sexo MASCULINO	Identificación 16713520
Servicio: URGENCIAS				

Fecha y Hora

19/10/21 - 09:10

DIAGNOSTICOS

TRAUMA EN PIERNA DERECHA + QUEMADURA TERMICA GRADO III

TRAUMA EN RODILLA Y TOBILLO DERECHO

TRAUMA EN CODO DERECHO

NOTA DE LA EVOLUCION MEDICA

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

SE VALORA PACIENTE EN SALA DE URGENCIAS CON TRAUMAS DESCRITOS
NIEGA COMORBILIDADES

S/ REFIERE DOLOR A NIVEL DE RODILLA Y PIERNA DERECHA EVA 6/10

O/ BUENAS CONDICIONES GENERALES HEMODINAMICAMENTE ESTABLE
SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA GLSAGOW 15/15EXTREMIDADES CODO DERECHO DOLOR A LA PALPACION NO DEFOMRIDAD , RODILLA DERECHA EDEMA DOLOR NO
INESTBALIDAD ARTICULAR, PIERNA DERECHA DOLOR EDEMA EN CARA POSTERIOR QUEMADURA TERMICA GRADO III
EXTENSA, TOBILLO DERECHO DOLOR A LA PALPACION NO DEFORMIDAD, NO DEFICIT NEURVOACULAR DISTALRADIOGRAFIA DE CODO DERECHO, RODILLA DERECHA TOBILLO DERECHO PIERNA DERECHA :
NO SE OBSERVAN FRACTURAS RELACIONES ARTICULARSE CONSERVADAS**ANALISIS Y PLAN:**

OBSERVACION PARA MANEJO ANALGESICO IV

INMOVLIZAR RODILLA DERECHA CON VENDAJE DE JONES PARA DISMINUIR DOLOR Y EDEMA

SE PROGRAMA PARA TRATAMIENTO QUIRUGICO DE QUEMADURA TERMICA GRADO III PARA DISMINUIR RIESGO DE
INFECCION

SS PREQUIRUGICOS PARA EVALUAR RIESGO ANESTESICO

SEGUIMIENTO POR ORTOPDEIA

Dr. EDUARDO GONZALEZ EDERY
Reg.M. 0848962011 Esp. ORTOPEDIA Y
TRAUMATOLOGIA
Esp.

Inversiones Médicas Valle Salud S.A.S

Nit. 900631361 6 Valle Salud NORTE

EVOLUCIÓN MÉDICA**Caso: 146333**

Consecutivo: 240610-10



PACIENTE: 16713520 - FERNANDO ESCOBAR

No. de Caso: 146333	Nombre del Paciente FERNANDO ESCOBAR	Edad 56 AÑOS	Sexo MASCULINO	Identificación 16713520
Servicio: URGENCIAS				

Fecha y Hora

19/10/21 - 12:00

DIAGNOSTICOS

TRAUMA EN PIERNA DERECHA + QUEMADURA TERMICA GRADO III
 TRAUMA EN RODILLA Y TOBILLO DERECHO
 TRAUMA EN CODO DERECHO

NOTA DE LA EVOLUCION MEDICA

Resultado de exámenes de laboratorio.

REPORTE DE PARACLICOS NO ANEMIA NO LEUCOCITOSIS TIEMPSO DE COAGULACION NORMALES
 CREATININA SIN ALTERACIONES GLUCOSA NORMAL

COAGULACION

TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA: 32.2

INR: 1.06

TIEMPO DE PROTROMBINA: 14.4

QUIMICA CLINICA

GLICEMIA: 174

CREATININA: 0.95

HEMOGRAMA

RECUENTO TOTAL DE LEUCOCITOS: 6.42

NEUTROFILOS #: 2.47

LINFOCITOS #: 3.31

MONOCITOS #: 0.53

EOSINOFILOS #: 0.08

BASOFILOS #: 0.03

GRANULOCITOS INMADUROS #: 0.00

NEUTROFILOS %: 38.5

LINFOCITOS %: 51.5

MONOCITOS %: 8.3

EOSINOFILOS %: 1.2

BASOFILOS %: 0.5

GRANULOCITOS INMADUROS %: 0.0

RECUENTO DE GLOBULOS ROJOS: 5.06

HEMOGLOBINA: 16.7

HEMATOCRITO: 48.7

VCM: 96.3

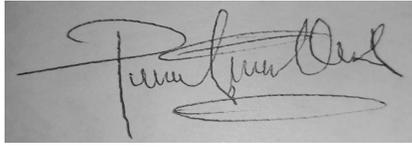
MCH: 33.1

MCHC: 34.3

RDW SD: 42.4

RECUENTO DE PLAQUETAS: 331

MPV: 11.1



Dr. PABLO ANDRES AUX CHAVES
Reg.M. 1085289416 Esp. MEDICINA GENERAL
Esp.

Paciente: FERNANDO ESCOBAR

Tipo y No. Documento: CC - 16713520

Anestesiologo: LEIDY GABRIELA CERON SOLARTE

Fecha Inicio: 19/10/2021 Hora Inicio: 14:51

No. Caso: 146333 No Admision: 240640

Cirujano: EDUARDO GONZALEZ EDERY

Ayudante: JUAN ESCOBAR GALEANO

Fecha Final: 19/10/2021 Hora Final: 15:20

Dx PreQuirurgico:

QUEMADURA TERMINA GIII EN PIERNA DERECHA

Hallazgos:

EN PIERNA DERHCA ENC ARA POSTERIRO SE OBSEVA QUEMADURAS TERMINCA GIII, CON SECRECION SEROHEAMTICA, TEJIDO DESVITALIAZDO Y MATERIAL MINERLA CONTAMINANTE. SINC ALOR RUBOR NI OTR ISGNOS DE INFECCION

Procedimientos Realizados:

TRATRAMIENTO QUIRURGICO DE QUEMURAS TERMICAS GIII EN AREA GENERLA MENOR AL 5%

Justificacion del Procedimiento:

DISMINUIR RIESGO DE INFECCION
MANEJO DE TEJIDOS BLANDOS
MANEJO DEL DOLOR

Dx PosQuirurgico:

POP TRATAMIETO QUIRURGICO DE QUEMADUARS TERMICAS GIII EN AREA GENERAL MENOR AL 5%

Descripción del Procedimiento:

PACIENTE DECUBITO SUPINO, BAJO ANESTESIA, PREVIA ASEPSIS Y ANTISEPSIA, COLOCACION DE CAMSPOS QUIRGICOS ESTERILES, EN PIERNA DERECHA, SE REALA LAVADO CON ABUNDANTE SOLUSION SALINA CON ANTIBIOTICO, RETIRANO POR ARRATRE MECANICO SECRECION SEROEHAMTICA, SE REALIZA DEBSRIDAMIETO SUPERFICIAL DE LESIONES DERMICAS RETIRANO TEJIDO DESVITALIADO, SE REALIZA NUEVO LAVADO CON ABUNDATE SOLUSION SALINA PARA RETIRAR RESTOS DE TEJIDOS, SE REALZIA HEMOSTACIAN MECANICA POR COMPRESION, SE SECA Y SE CUBRE CON GASA ESTERILES CON FITOESTIMULIN Y FIXOMULL.

SE TERMINA PROCEDIMIETO QUIRURGICO SIN COMPLICACIONES, SE DEJA PACIENTE ESTABLE.

Conducta a Seguir:

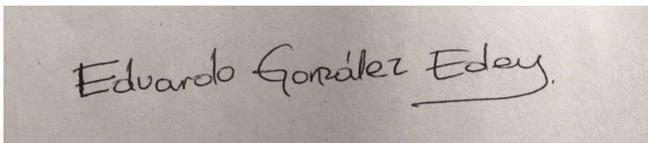
SALIDA PORSTERIRO A RECUPERACION ANESTESICA
CITA DE CONTROL CON MEDICINA GENERAL
ORDENES AMBUALTORIAS
INCAPACIDAD MEDICA
NUEVO LAVADO QUIRURGICO EN 48H

Ordenes Medicas:

SALIDA

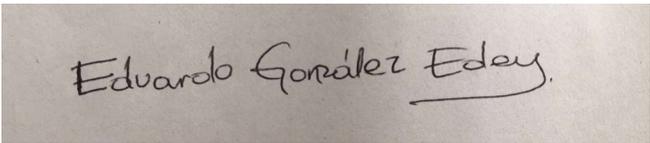
Material de Osteosintesis:

Deja Mechas, Drenes, Comprensas, Gasas, Cuantas y Explique:



EDUARDO GONZALEZ EDERY RM No.: 0848962011

Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA



Eduardo González Edey.

EDUARDO GONZALEZ EDERY RM No.: 0848962011

Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

31/03/2023 11:08

Usuario: angelica.coquec

Page 2 of 2

Nit. 900631361 6 Valle Salud NORTE

Epicrisis

No. Caso: 146414

Datos de Identificación del Paciente

1er Apellido	2do Apellido	1er Nombre	2do Nombre	Documento Identidad
ESCOBAR		FERNANDO		CC - 16713520

Sexo: M Fecha Nacimiento: 27/04/1965 Edad: 56 Años

Datos de la Atención

Fecha Ingreso: 21/10/2021 - 06:00 Fecha de Egreso: 21/10/2021 - 08:24

Servicio al que Ingreso: CIRUGIA

Servicio Egreso: CIRUGIA

Descripción

Motivo de Consulta: CIRUGIA PROGRAMADA

Enfermedad Actual

PACINTE PROGRMADO PARALE DIA DE HOY DE MANERA AMBBULATORIA PAR APROCEIDMIENTO QUIRURGICO DE LAVADO QUIRRUGICO DE QUMADURAS POR FRICION GRADO III PARA DISMINUIR RIESGO DE INFEICON SE OBSERVA EN BUENAS CONDICONES GENERALES

Antecedentes

DIABETES : NIEGA,	OBESIDAD : NIEGA,
HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA,	COLAGENESIS : NIEGA,
TABAQUISMO : NIEGA,	CARDIOPATÍA : NIEGA,
ASMA : NIEGA,	RENAL CRÓNICO : NIEGA,
IVU : NIEGA,	ENFERMEDADES INMUNOLÓGICAS : NIEGA,
EPOC : NIEGA,	

ALERGICOS : NIEGA

OTROS : QUIRURGICOS : LAPAROTOMIA POR HERIDA ARMA BLANCA

APENDICECTOMIA

HERNIORRAFIA UNMBILICAL

PRM :

Revision por Sistemas

CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : NIEGA SINTOMATOLOGIA

CUELLO : NIEGA SINTOMATOLOGIA

TORAX : NIEGA SINTOMATOLOGIA

ABDOMEN : NIEGA SINTOMATOLOGIA

GENITOURINARIO : NIEGA SINTOMATOLOGIA

PELVIS : NIEGA SINTOMATOLOGIA

DORSO Y EXTREMIDADES : DOLOR EN PIERNA DERECHA

S.N.C. : NIEGA SINTOMATOLOGIA

Hallazgos del Examen Físico

FC: 68 FR: 18 P.A.: 125/63 Temp: 36

ASPECTO GENERAL DEL PACIENTE : HEMODINAMICAMENTE ESTBALE

CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : SIN ALTERACION APARENTE

CUELLO : SIN ALTERACION APARENTE

TORAX : SIN ALTERACION APARENTE

ABDOMEN : SIN ALTERACION APARENTE

GENITOURINARIO : SIN ALTERACION APARENTE

PELVIS : SIN ALTERACION APARENTE

DORSO Y EXTREMIDADES : SE APRECIA QUMDURAS TERMICA GRADO III EN PIERNA DERECHA SIN COMPROMISO DE TEJDIO CELULAR

SUBCUTRANEO CON TEJIDO DESVITALIZADO Y TEJIDO FIBRINOIDE SIN SIGNOS DE INFECCION

S.N.C. : SIN ALTERACION APARENTE

Diagnóstico de Ingreso

S809 TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE LA PIERNA, NO ESPECIFICADO

- QUEMADURA Y¿TERMICA GRADO III EN PIERNA DERECHA

Conducta

21/10/21	CEFAZOLINA 1 G CAJA FRASCO VIAL SOLUCION INYECTABLE 1 gr INTRAVENOSA AHORA 1
21/10/21	CLORURO DE SODIO -SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 500 CC 500 cc INTRAVENOSA AHORA 1
21/10/21	(C) MIDAZOLAM 15 MG/3ML SOLUCION INYECTABLE 15 mg INTRAVENOSA AHORA 1
21/10/21	(C)_FENTANILO CITRATO 0.5 MG/10ML SOLUCION INYECTABLE 0.05 mg INTRAVENOSA AHORA 1
21/10/21	DIPIRONA 1.0 G/2ML SOLUCION INYECTABLE 2 gr INTRAVENOSA AHORA 2

Nit. 900631361 6 Valle Salud NORTE

Epicrisis

No. Caso: 146414

Epicrisis Paciente: CC 16713520 FERNANDO ESCOBAR

21/10/21 PROPOFOL 1% CAJA POR 5 FCOS DE VIDRIO X 20ML 10 mg INTRAVENOSA AHORA 1
21/10/21 CLORURO DE SODIO - SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 1000 CC 1000 cc TOPICO AHORA 1
21/10/21 CLORURO DE SODIO -SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 500 CC 500 cc INTRAVENOSA AHORA 1
21/10/2021 - TRATAMIENTO QUIRURGICOD E QUEMADURAS EN AREA GENERAL HASTA EL 5%
NOP APLICA

Cambio en el estado del paciente

FAVORABLE

- El Dia a las :

Resultados de Procedimientos Diagnosticos

VER HISTORIA CLINICA

Justificacion de indicaciones terapeuticas

PARA MEJORIA DE DOLOR Y EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS

Plan de manejo ambulatorio

SALIDA

CURACIONES POR CONSULTA EXTERNA CADA 2 DIAS#3

Diagnóstico de Egreso

QUEAMDURA TERMICA GRADO III EN PIERNA DERECHA

S801 CONTUSION DE OTRAS PARTES Y LAS NO ESPECIFICADAS DE LA PIERNA

Estado al Egreso: Vivo**Estado General a la Salida:** ESTABLE, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA NI SIRS ACTIVO

Incapacidad (días): 0

Egreso una vez surtan los trámites administrativos y de enfermería de rigor.

**EL SUSCRITO MEDICO CERTIFICA LA RELACION CAUSAL DIRECTA ENTRE LAS LESIONES QUE
PRESENTA EL PACIENTE Y EL ACCIDENTE DE TRANSITO.**



Dr. ARTURO JOSE ARAGON
Reg.M. 10188285

Paciente: FERNANDO ESCOBAR

No. Caso: 146414 No Admision: 240752

Tipo y No. Documento: CC - 16713520

Cirujano: ARTURO JOSE ARAGON

Anestesiologo: JUAN CARLOS SIERRA RODRIGUEZ

Ayudante: HENRY BORJA CANO

Fecha Inicio: 21/10/2021 Hora Inicio: 06:20

Fecha Final: 21/10/2021 Hora Final: 06:50

Dx PreQuirurgico:

QUEMADURA TERMICA GRADO III EN PIERNA DERECHA

Hallazgos:

EN PIERNA DERECHA EN CARRA POSTERIORE SE OBSERVA QUEMADURA TERMICA, SIN COMPROMISO DE TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO, CONTIENE DESVITALIZADO Y TEJIDO FIBRINOIDE, SIN CALOR, NI RUBOR, NI OTROS SIGNOS DE INFECCION, SANGRADO ESCASO

Procedimientos Realizados:

TRATAMIENTO QUIRURGICO DE QUEMADURAS EN AREA GENERAL HASTA EL 5%

Justificacion del Procedimiento:

DISMINUIR RIESGO DE INFECCION
FAVORECER CICATRIZACION DE TEJIDOS BLANDOS

Dx PosQuirurgico:

POST TRATAMIENTO QUIRURGICO DE QUEMADURAS EN AREA GENERAL HASTA EL 5%

Descripción del Procedimiento:

PACIENTE DECUBITO SUPINO, BAJO ANESTESIA, PREVIA ASEPSIA Y ANTISEPSIA, COLOCACION DE CAMPOS QUIRURGICOS ESTERILES. EN PIERNA DERECHA SE LAVA CON ABUNDANTE SOLUCION SALINA MAS ANTIBIOTICO, RETIRANDO POR ARRASTRE MECANICO TEJIDO FIBRINOIDE Y SECRECION SEROSANGUINOLENTA. SE REALIZA DESBRIDAMIENTO EN INTERIOR Y BORDES DE LESION, SE REALIZA HEMOSTASIA MECANICA POR COMPRESION, SE LAVA NUEVAMENTE CON ABUNDANTE SOLUCION SALINA MAS ANTIBIOTICO, SE SECA, SE CUBRE CON GASAS ESTERILES SECAS IMPREGNADAS CON FITOSTIMULINE+ FIXOMULL. TERMINA PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES, SE DEJA PACIENTE ESTABLE

Conducta a Seguir:

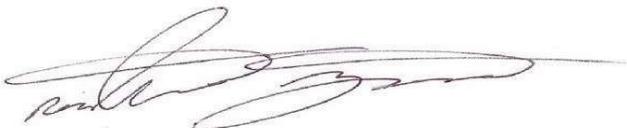
ALTA MEDICA POSTRECUPERACION DE ANESTESIA.
CURACIONES AMBULATORIAS
RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA

Ordenes Medicas:

SALIDA

Material de Osteosintesis:

Deja Mechass, Drenes, Comprensas, Gasas, Cuantas y Explique:



ARTURO JOSE ARAGON RM No.: 10188285

Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Datos de Identificación del Paciente

1er Apellido	2do Apellido	1er Nombre	2do Nombre	Documento Identidad
ESCOBAR		FERNANDO		CC - 16713520

Sexo: M Fecha Nacimiento: 27/04/1965 Edad: 56 Años

Datos de la Atención

Fecha Atención: 21/10/2021

Servicio al que Ingreso: CIRUGIA

Descripción

Motivo de Consulta: CIRUGIA PROGRAMADA

Enfermedad Actual

PACINTE PROGRAMADO PARA EL DIA DE HOY DE MANERA AMBULATORIA PARA APROCEIDIMIENTO QUIRURGICO DE LAVADO QUIRURGICO DE QUMADURAS POR FRICION GRADO III PARA DISMINUIR RIESGO DE INFEICION SE OBSERVA EN BUENAS CONDICIONES GENERALES

Antecedentes

DIABETES : NIEGA,	OBESIDAD : NIEGA,
HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA,	COLAGENESIS : NIEGA,
TABAQUISMO : NIEGA,	CARDIOPATÍA : NIEGA,
ASMA : NIEGA,	RENAL CRÓNICO : NIEGA,
IVU : NIEGA,	ENFERMEDADES INMUNOLÓGICAS : NIEGA,
OC : NIEGA,	

ALERGICOS : NIEGA
OTROS : QUIRURGICOS : LAPAROTOMIA POR HERIDA ARMA BLANCA
APENDICECTOMIA
HERNIORRAFIA UNMBILICAL

Revision por Sistemas

CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : NIEGA SINTOMATOLOGIA
CUELLO : NIEGA SINTOMATOLOGIA
TORAX : NIEGA SINTOMATOLOGIA
ABDOMEN : NIEGA SINTOMATOLOGIA
GENITOURINARIO : NIEGA SINTOMATOLOGIA
PELVIS : NIEGA SINTOMATOLOGIA
DORSO Y EXTREMIDADES : DOLOR EN PIERNA DERECHA
S.N.C. : NIEGA SINTOMATOLOGIA

Hallazgos del Examen Físico

FC: 68 FR: 18 P.A.: 125/63 Temp: 36
ASPECTO GENERAL DEL PACIENTE : HEMODINAMICAMENTE ESTBALE
CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : SIN ALTERACION APARENTE
CUELLO : SIN ALTERACION APARENTE
TORAX : SIN ALTERACION APARENTE
ABDOMEN : SIN ALTERACION APARENTE
GENITOURINARIO : SIN ALTERACION APARENTE
PELVIS : SIN ALTERACION APARENTE
DORSO Y EXTREMIDADES : SE APRECIA QUMDURAS TERMICA GRADO III EN PIERNA DERECHA SIN COMPROMISO DE TEJDIO CELULAR
SUBCUTRANEO CON TEJIDO DESVITALIZADO Y TEJIDO FIBRINOIDE SIN SIGNOS DE INFECCION
S.N.C. : SIN ALTERACION APARENTE

Diagnóstico

S809 TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE LA PIERNA, NO ESPECIFICADO
- QUEMADURA Yz TERMICA GRADO III EN PIERNA DERECHA
21/10/2021 - TRATAMIENTO QUIRURGICOD E QUEMADURAS EN AREA GENERAL HASTA EL 5%

Plan de Tratamiento

SALIDA
CURACIONES POR CONSULTA EXTERNA CADA 2 DIAS#3

Medicamentos Suministrados

(C) MIDAZOLAM 15 MG/3ML SOLUCION INYECTABLE 15 mg INTRAVENOSA AHORA
(C)_FENTANILO CITRATO 0.5 MG/10ML SOLUCION INYECTABLE 0.05 mg INTRAVENOSA AHORA
DIPIRONA 1.0 G/2ML SOLUCION INYECTABLE 2 gr INTRAVENOSA AHORA
PROPOFOL 1% CAJA POR 5 FCOS DE VIDRIO X 20ML 10 mg INTRAVENOSA AHORA



Inversiones Médicas Valle Salud S.A.S

Resumen Clínico de Atención

Page 2 of

No. Caso: 146333

Epicrisis Paciente: CC 16713520 FERNANDO ESCOBAR

CONTROL AMBULATORIO POR MEDICINA GENERAL EN 1 SEMANA
OXAPROZIN (DURAPROX) 600 MG TAB 600 mg ORAL Cada 12 Horas por 10 Dia(s) Cant. 20
CEFALEXINA 500MG CAPSULA 500 mg ORAL Cada 6 Horas por 7 Dia(s) Cant. 28
NUEVO LAVADO QUIRURGICO EN 48H

Medicamentos Suministrados

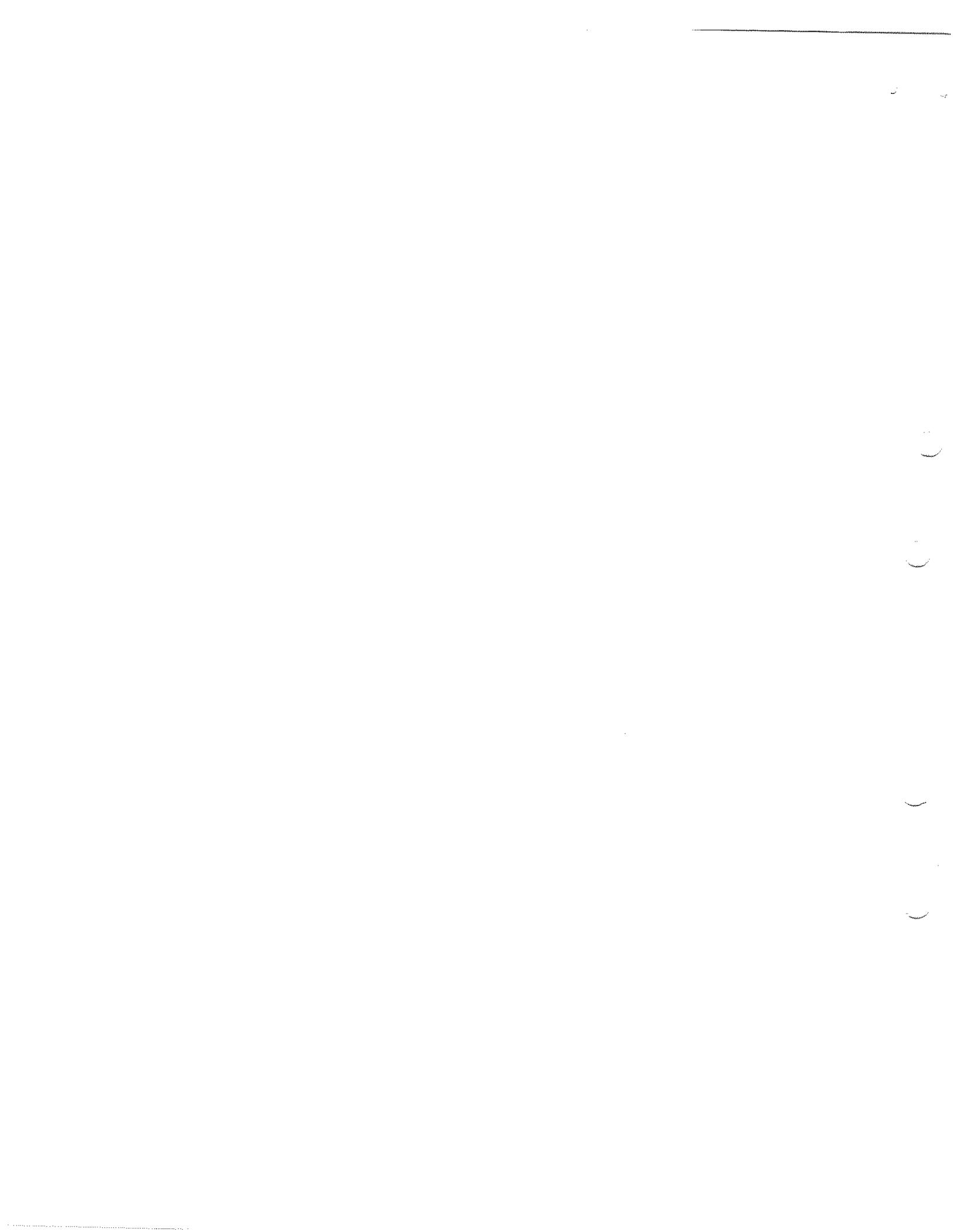
(C) MIDAZOLAM 15 MG/3ML SOLUCION INYECTABLE 15 mg INTRAVENOSA AHORA
(C) FENTANILO CITRATO 0.5 MG/10ML SOLUCION INYECTABLE 0.05 mg INTRAVENOSA AHORA
CEFAZOLINA 1 G CAJA FRASCO VIAL SOLUCION INYECTABLE 2 gr INTRAVENOSA AHORA
KETOROLACO 30MG/ML AMP SOLUCION INYECTABLE 30 mg INTRAVENOSA AHORA
ACETAMINOFEN 10MG/100ML SOLUCION INYECTABLE) 10 mg INTRAVENOSA AHORA
CLORURO DE SODIO- SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 100ML 200 cc INTRAVENOSA AHORA
DIPIRONA 1.0 G/2ML SOLUCION INYECTABLE 2 gr INTRAVENOSA AHORA
PROPOFOL 1% CAJA POR 5 FCOS DE VIDRIO X 20ML 10 mg INTRAVENOSA AHORA
CLORURO DE SODIO - SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 1000 CC 1000 cc TOPICO AHORA
CLORURO DE SODIO -SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 500 CC 500 cc INTRAVENOSA AHORA
OXAPROZIN (DURAPROX) 600 MG TAB 600 mg ORAL Cada 12 Horas por 10 Dia(s)
CEFALEXINA 500MG CAPSULA 500 mg ORAL Cada 6 Horas por 7 Dia(s)

Incapacidad (días): 5

**EL SUSCRITO MEDICO CERTIFICA LA RELACION CAUSAL DIRECTA ENTRE LAS LESIONES QUE
PRESENTA EL PACIENTE Y EL ACCIDENTE DE TRANSITO.**

Eduardo Gonzalez Edery

Dr. EDUARDO GONZALEZ EDERY
Reg.M. 0848962011





Paciente: FERNANDO ESCOBAR

Edad: 56 Años No. Doct: 16713520

Sexo: Masculino

Empresa Contratante: ENVIA

Tipo Evento: ACC. TRANSITO

Ocupacion: OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS

Empresa Cubre Incapacidad: NUEVA EPS

Actividad:

Diagnostico: S500 : CONTUSION DEL CODO

Limitacion Especifica:

Duracion: (5) CINCO DIAS Desde 19-oct.-2021 Hasta 23-oct.-2021

Incapacidad Valida solo con la Firma del Medico.

Firma Medico: _____



EDUARDO GONZALEZ EDERY Tarjeta: 0848962011

Direccion: Pbx: _____

CM willian.balanta: WILLIAN FERNANDO BALANTA CASTRO

Fecha : 19/10/2021

willian.balanta

Page 1 of 1

Inversiones Médicas Valle Salud S.A.S

Nit. 900631361 6

Ordenes Médicas Generadas en Historias Clinicas

Caso: 146333

PACIENTE: 16713520 - FERNANDO ESCOBAR

Consecutivo: QX -240640-7

No. de Caso: 146333	Nombre del Paciente FERNANDO ESCOBAR	Edad 56 AÑOS	Sexo MASCULINO	Identificación 16713520	Orden No. 7
Medico: EDUARDO GONZALEZ EDERY		Servicio: CIRUGIA		Fecha: 19/10/2021	Hora: 16:31
INCAPACIDAD MEDICA			5 DIAS		

Justificación :

Eduardo Gonzalez Edery

Firma del Paciente _____

Dr. EDUARDO GONZALEZ EDERY
Reg.M. 0848962011 Esp. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Telefono: 4860777 Direccion: AV 4N # 14 - 12





HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

CENTRO MÉDICO

Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S. Nit: 900847382 9

VALLESALUD

Caso: 273864

PACIENTE: 16713520 - FERNANDO ESCOBAR

NO. ADMISION: 291288

EXAME FISICO PIERNA DERECHA EN CARA POSTERIOR QUEMADURA TERMICA EN PROCESO DE CICATRIZACION EN FASE DE EPITELIZACION, NO SANGRADO, NO SIGNOS DE INFECCION

SE INDICA MEDICACION ANALGESICA PARA MANEJO DEL DOLOR
PUEDE REINTEGRARSE A LABORAR.

MANTENER TAPADA LESION DERMICA ACUDIENDO A CURACIONES INDICADAS

CONDUCTA / PLAN

1. 25/10/21 : OXAPROZIN (DURAPROX) 600 MG TAB 600 MG ORAL CADA 12 HORAS POR 10 DIA(S)

Firma del Paciente

Dr. DIANA ARTEAGA MENA
Reg.M. 571620 Esp. MEDICINA GENERAL



HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S. Nit: 900847382 9

Caso: 273864

NO. ADMISION: 291288

No. de Caso: 273864	Nombre del Paciente FERNANDO ESCOBAR	Edad 56 AÑOS	Sexo MASCULINO	Identificación 16713520
Dirección: CARRERA 38B #1A-48 OESTE		Ciudad: CALI (SANTIAGO DE CALI)	Telefono: 3174230303	
Ocupacion: CONDUCTORES DE VEHICULOS DE		Estado Civil: UNION		
Fec. Nacim. : 27/04/1965		Fecha Ing.: 25/10/2021	Hora Ing.: 08:50	
Nombre del Acompañante:		Parentesco:		

MOTIVO DE CONSULTA : CONTROL

ENFERMEDAD ACTUAL

ANTECEDENTES DE ACCIDENTE DE TRANSITO CON TRAUAM EN PIERNA DERECHA CON QUEMADURA TERMICA QUE REQUIROO MANEJO QUIRURGICO

CONTRO PRESENCIAL, REFIERE DOLOR EN AREA DE LESION DERMICA NO LIMITANTE

ANTECEDENTES

DIABETES : NIEGA,
HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA,
TABAQUISMO : NIEGA,
ASMA : NIEGA,
IVU : NIEGA,
EPOC : NIEGA,
ALERGICOS : NIEGA

OBESIDAD : NIEGA,
COLAGENESIS : NIEGA,
CARDIOPATÍA : NIEGA,
RENAL CRÓNICO : NIEGA,
ENFERMEDADES INMUNOLÓGICAS : NIEGA,
OTROS : NIEGA

EXAMEN FISICO

FC : 78 FR : 17 T/A : 110/70 TEMP : 36.4
GLASGOW : E - Apertura Ocular : 4-Espontanea V - Respuesta Verbal : 5-Orientado M - Respuesta Motora : 6-Cumple ordenes Expresadas por Voz
VALOR: 15 / 15 -

ASPECTO GENERAL DEL PACIENTE : ETSABLE
CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : SIN ALTERACION APARENTE
CUELLO : SIN ALTERACION APARENTE
TORAX : SIN ALTERACION APARENTE
ABDOMEN : SIN ALTERACION APARENTE
GENITOURINARIO : SIN ALTERACION APARENTE
PELVIS : SIN ALTERACION APARENTE
DORSO Y EXTREMIDADES : PIERNA DERECHA EN CARA OSTERIRO QUEMADURA TERMICA EN PROCESO DE EPOTELIZACION, NO SSANGRADO NO SIGNOS DE INFECCION
S.N.C. : SIN ALTERACION APARENTE

DIAGNOSTICOS

S809 - TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE LA PIERNA, NO ESPECIFICADO

QUEMADURA TERMICA EN GRADO III EN PIERNA POSTERIOR DERECHA

EVOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE ACCIDENTE DE TRANSITO CON TRAUMA EN PIERNA DERECHA CON QUEMADURA TERMICA QUE REQUIRIO MANEJO QUIRURGICO

CONTROL PRESENCIAL, DOLOR EN PIERNA DERECHA EN AREA DE LESIO DERMICA NO LIMITANTE



Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S.
Valle Salud

CENTRO MÉDICO
VALLESALUD

PROGRAMACION DE CITAS

310658

No CASO: No Interno: Nivel: 1
 PACIENTE: CC - 16713520 - FERNANDO ESCOBAR
 FECHA CITA: martes, 26 de octubre de 2021 - 05:00 pm
 SERVICIO: CONSULTA EXTERNA
 MEDICO: DIANA ARTEAGA MENA Esp: MEDICINA GENERAL
 CONSULTORIO: C06 - CONSULTORIO N. 06
 RESPONSABLE: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. 2021

"Señor Usuario, recuerde que debe presentarse 30 minutos antes de la hora de la cita asignada"

Direccion: CALLE 9 #39-40 B/LOS CAMBULOS Telefono: 486 0777 Ext

Firma

19/10/2021 16:55

leidy.pelaez

310658

Inversiones Médicas Valle Salud S.A.S

Nit. 900631361 6

Ordenes Médicas Generadas en Historias Clínicas

Caso: 146414

PACIENTE: 16713520 - FERNANDO ESCOBAR

Consecutivo: QX -240752-5

No. de Caso: 146414	Nombre del Paciente FERNANDO ESCOBAR	Edad 56 AÑOS	Sexo MASCULINO	Identificación 16713520	Orden No. 5
Medico: ARTURO JOSE ARAGON		Servicio: CIRUGIA		Fecha: 21/10/2021	Hora: 07:56
CURACIONES POR CONSULTA EXTERNA			CADA 2 DIAS#3		

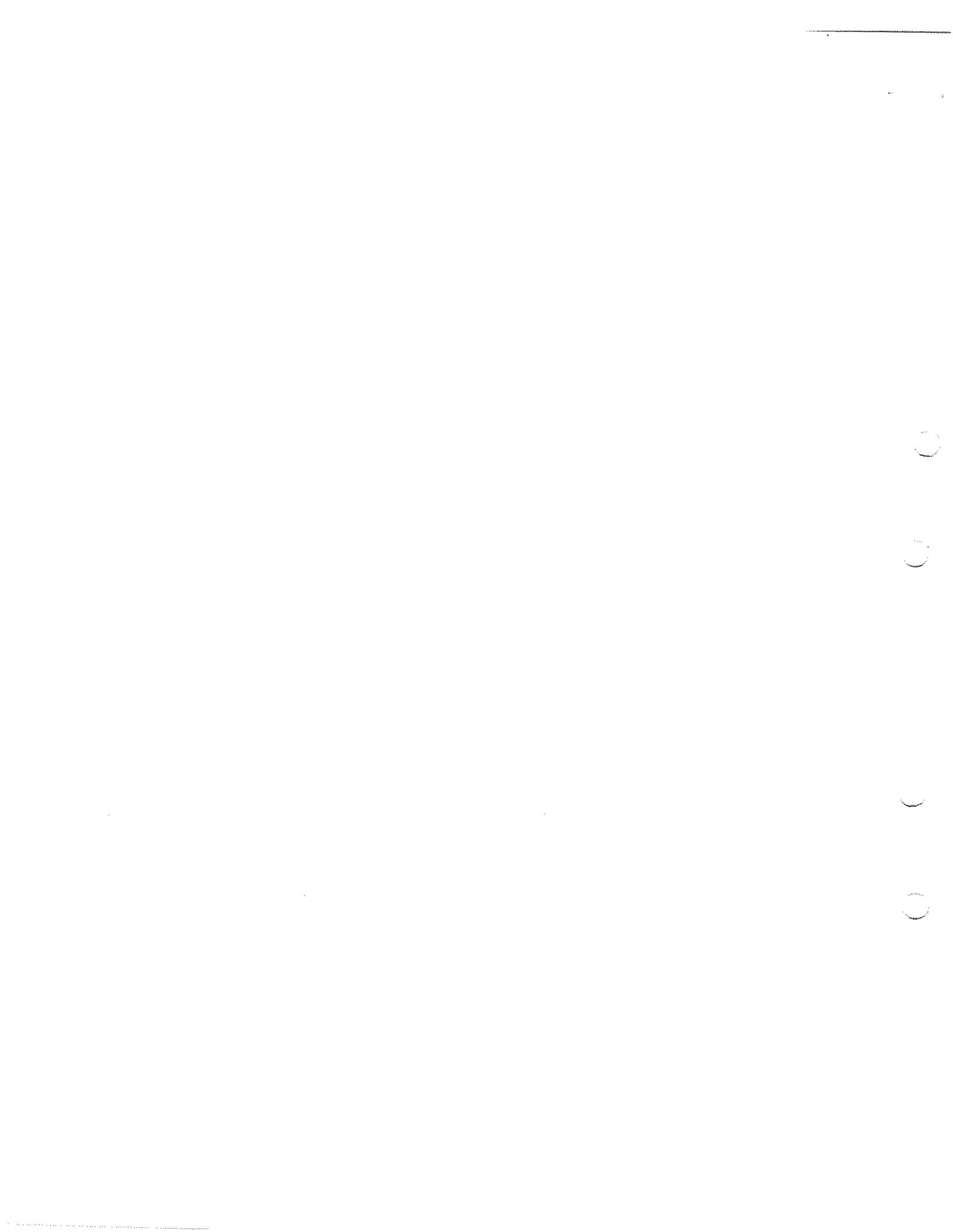
Justificación :

*Primera Curacion
Sabado 23/10/21 de 8 AM a 11 AM*

Firma del Paciente

Dr. ARTURO JOSE ARAGON
Reg.M. 10188285 Esp. ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA

Telefono: 4860777 Direccion: AV 4N # 14 - 12





Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S.
Valle Salud

PROGRAMACION DE CITAS

311946

No CASO: 273864 No Interno: Nivel: 1
PACIENTE: CC - 16713520 - FERNANDO ESCOBAR
FECHA CITA: sabado, 30 de octubre de 2021 - 08:20 am
SERVICIO: CURACIONES
MEDICO: JEFE CURACIONES Esp: ENFERMERIA EN SALUD OCUPACIONAL
DEPARTAMENTO: PBI - CONSULTORIO N. 01
RESPONSABLE: COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. 2021

Se requiere de que deba presentarse 30 minutos antes de la hora de la cita asignada

AV. BOGOTÁ 439-40, BILLOS CAMBULOS, Teléfono: 486 0772 Ext.

Firma

↳ No tuvo más temas médicos.
↳ sigue con dolor en el codo derecho.



Inversiones Médicas Valle Salud S.A.S
 Nit. 900631361 6
Ordenes Médicas Generadas en Historias Clínicas

Caso: 146333

PACIENTE: 16713520 - FERNANDO ESCOBAR

Consecutivo: QX -240640-6

No. de Caso: 146333	Nombre del Paciente FERNANDO ESCOBAR	Edad 56 AÑOS	Sexo MASCULINO	Identificación 16713520	Orden No. 6
Medico: EDUARDO GONZALEZ EDERY		Servicio: CIRUGIA		Fecha: 19/10/2021	Hora: 16:30
CONTROL AMBULATORIO POR MEDICINA GENERAL				EN 1 SEMANA	

Justificación:

Eduardo Gonzalez Edery

Firma del Paciente

Dr. EDUARDO GONZALEZ EDERY
 Reg.M. 0848962011 Esp. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

angelica.mosaco

Telefono: 4860777 Dirección: AV 4N # 14 - 12



Inversiones Médicas Valle Salud S.A.S
Solicitud de Cirugía No.79098
HOSPITALIZADO - PROGRAMADA

*****SOLICITUD DE CIRUGIA EN TRAMITE*****

Fecha de Solicitud:	19/10/2021 16:32	No. de Caso:	CM - 146333
Nombre del Paciente:	FERNANDO ESCOBAR		
Edad:	56.00 Años	Sexo:	M
		No. HC:	16713520
Dirección:	CARRERA 38B #1A-48 OESTE	Telefono:	3174230303
Empresa:	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Plan:	SOAT

Diagnóstico

Motivo de Cirugía: QUEMADURA TERMINA GIII EN PIERNA DERECHA

Otras Lesiones:

Procedimiento: TRATAMIENTO QUIRURGICO DE QUEMURAS TERMICAS GIII EN AREA GENERAL MENOR AL 5%

Sustentación de Cirugía: DISMINUIR RIESGO DE INFECCION
 MANEJO DE TEJIDOS BLANDOS
 MANEJO DEL DOLOR

Técnica Específica:

Materiales Especiales:

Intensificador de Imágenes: No

Caja (Materiales):

Observaciones: PROGRAMAR EN 48H

Tiempo Quirúrgico:

Servicio Solicitante: CIRUGIA

Tramitado Por:

Persona Contacto:

Especialidad: Médico Solicitante: EDUARDO GONZALEZ EDERY

Firma: _____

angelica.mosaco

19/10/2021 16:33



Inversiones Médicas Valle
Salud S.A.S

FORMATO DE INCAPACIDAD

Caso No. **146333**

Paciente: FERNANDO ESCOBAR

Edad: 56 Años No. Doct: 16713520

Sexo: Masculino

Empresa Contratante: ENVIA

Tipo Evento: ACC. TRANSITO

Ocupacion: OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS

Actividad:

Empresa Cubre Incapacidad: NUEVA EPS

Diagnostico: S500 : CONTUSION DEL CODO

Limitacion Especifica:

Duracion: (5) CINCO DIAS Desde 19-oct.-2021 Hasta 23-oct.-2021

Incapacidad Valida solo con la Firma del Medico.

Firma Medico:

EDUARDO GONZALEZ EDERY / Tarjeta: 0848962011

Direccion: Pbx:

willian.balanta: WILLIAN FERNANDO BALANTA CASTRO

Fecha : 19/10/2021

willian.balanta

Page 1 of 1

Inversiones Médicas Valle Salud S.A.S

Nit. 900631361 6

Ordenes Médicas Generadas en Historias Clinicas

Caso: 146333

PACIENTE: 16713520 - FERNANDO ESCOBAR

Consecutivo: QX -240640-7

No. de Caso:	Nombre del Paciente	Edad	Sexo	Identificación	Orden No.
146333	FERNANDO ESCOBAR	56 AÑOS	MASCULINO	16713520	7
Medico: EDUARDO GONZALEZ EDERY		Servicio: CIRUGIA		Fecha: 19/10/2021	Hora: 16:31
INCAPACIDAD MEDICA				5 DIAS	

Justificación :

Eduardo Gonzalez Edery

Firma del Paciente

Dr. EDUARDO GONZALEZ EDERY
Reg.M. 0848962011 Esp. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

angelica.cordova

Telefono: 4860777 Dirección: AV 4N # 14 - 12

I. Información del Paciente:

Paciente:	FERNANDO ESCOBAR	Entidad:	PARTICULAR
Número Identificación:	CC -16713520	Sexo:	MASCULINO
Fecha Nacimiento:	04/27/1965	Afiliado:	FERNANDO ESCOBAR
Edad:	57 años	Estrato:	R1
Dirección:	CRA 38B #1 A 48 OESTE	Teléfono:	3174230303
Usuario:	MCORTAZAR		

Nro Documento: BC-206115**Codigo Prestador: 760010091501**

Fecha Ingreso: 10/05/2022 7:02:29

Fecha Egreso: 10/05/2022 7:02:29

Punto Entrada: CONSULTA EXTERNA TERAPIAS

Punto Salida: CONSULTA EXTERNA TERAPIAS

Causa Salida: TERMINACION DE ORDEN CON CONTINUIDAD

Observaciones

Causa de Consulta: el paciente refiere "tuve un accidente en la moto y el abogado me mando al psicologo para el proceso"

Enfermedad Actual: El usuario es atendido es atendido siguiendo protocolo sanitario de atención en salud, por problemas con COVID-19. Manifiesta no presentar síntomas de COVID-19. Refiere que tuvo un accidente mientras conducía su moto y esto lo ha afectado emocionalmente. El paciente debido al evento traumático, accidente de tránsito ocurrido el año pasado en el mes de octubre, y como consecuencia del mismo, sufrió un Trastorno de Estrés Postraumático; y, además del anterior trastorno, sufrió crisis de ansiedad. Y si bien, para el momento posterior del evento los síntomas propios del trastorno eran mucho más notorios que en la actualidad, según lo analizado, es importante manifestar que los mismos se mantienen activos de forma significativa, lo cual conlleva a un deterioro de su salud mental. Así las cosas, el paciente experimenta crisis de ansiedad y estrés cuando se presentan activadores relacionados con el accidente, lo que le dificulta realizar actividades cotidianas.

Diagnóstico Principal de Ingreso:

(R458) OTROS SINTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCRAN EL ESTADO EMOCIONAL

Diagnóstico Funcional: (R458) OTROS SINTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCRAN EL ESTADO EMOCIONAL

Resumen y Tratamiento Médico: Usuario de 57 años. Es atendido siguiendo protocolo sanitario de atención en salud por problemas con COVID-19. Manifiesta no presentar síntomas de COVID-19. A la valoración ingresa por sus propios medios, sin compañía, muestra buena presentación personal, buena higiene personal, presenta buena postura corporal, tiene buen tono de voz, habla claro y en voz alta, tiene intervalos de pregunta - respuesta adecuados, con tono emocional plano y disposición comunicativa. Termina psicoterapia individual presencial, por medio de entrevista clínica estructurada, se observa que presenta estrés postraumático y síntomas de ansiedad. Requiere seguir proceso en psicoterapia individual para apoyo en estrategias de afrontamiento, control y manejo de ansiedad y estrés postraumático, habilidades adaptativas, re significación de la experiencia y empoderamiento.

SOLICITO AUTORIZACION DE TRES (3) SESIONES DE PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA

Servicio : (943102)PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA Cantidad : 1.00



Maria Alejandra
Cortazar Ceballos
 Psicóloga
 TP 202824

Dr(a): CORTAZAR CEBALLOS MARIA ALEJANDRA

Registro Médico: 202824

Especialidad: PSICOLOGIA

Se firma Electronicamente.

COMPROBANTE
 DE INGRESO

No. **SC 097201**

PLACA
 TQJ01A

21 10 2021

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE S Y APELLIDOS
FERNANDO ESCOBAR

NIT O CEDULA DE CIUDADANIA
16713520

DIRECCIÓN
KRA 38B # 1A48 OESTE

CÓDIGO
43300301

CONCEPTO
PARQUEADERO Y GRUAS MOTOS Y SIMILARES

CONCEPTO	VALOR
TABULADO	14,900
CAJA BANCO	14,900
PARQUEADER	44,700
GRUAS	59,500

TOTAL
134,000
 CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS

IDENTIFICACION
SC097201 - 21

ASINADO POR
JEYFREE MARCELO DUARTE MURCIA


 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - RES. DIAN 10738 -
 FECHA 22 DIC/2000.

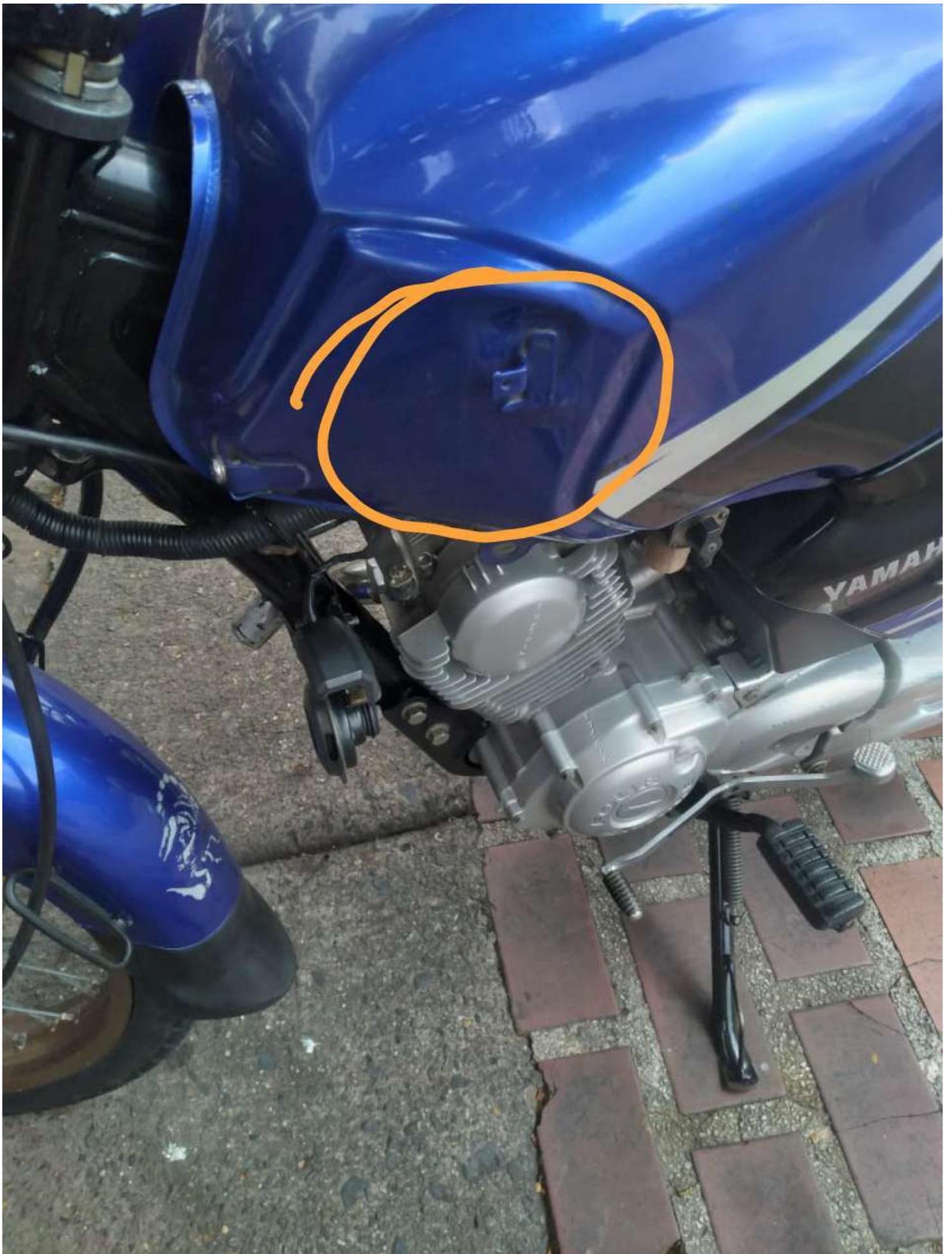










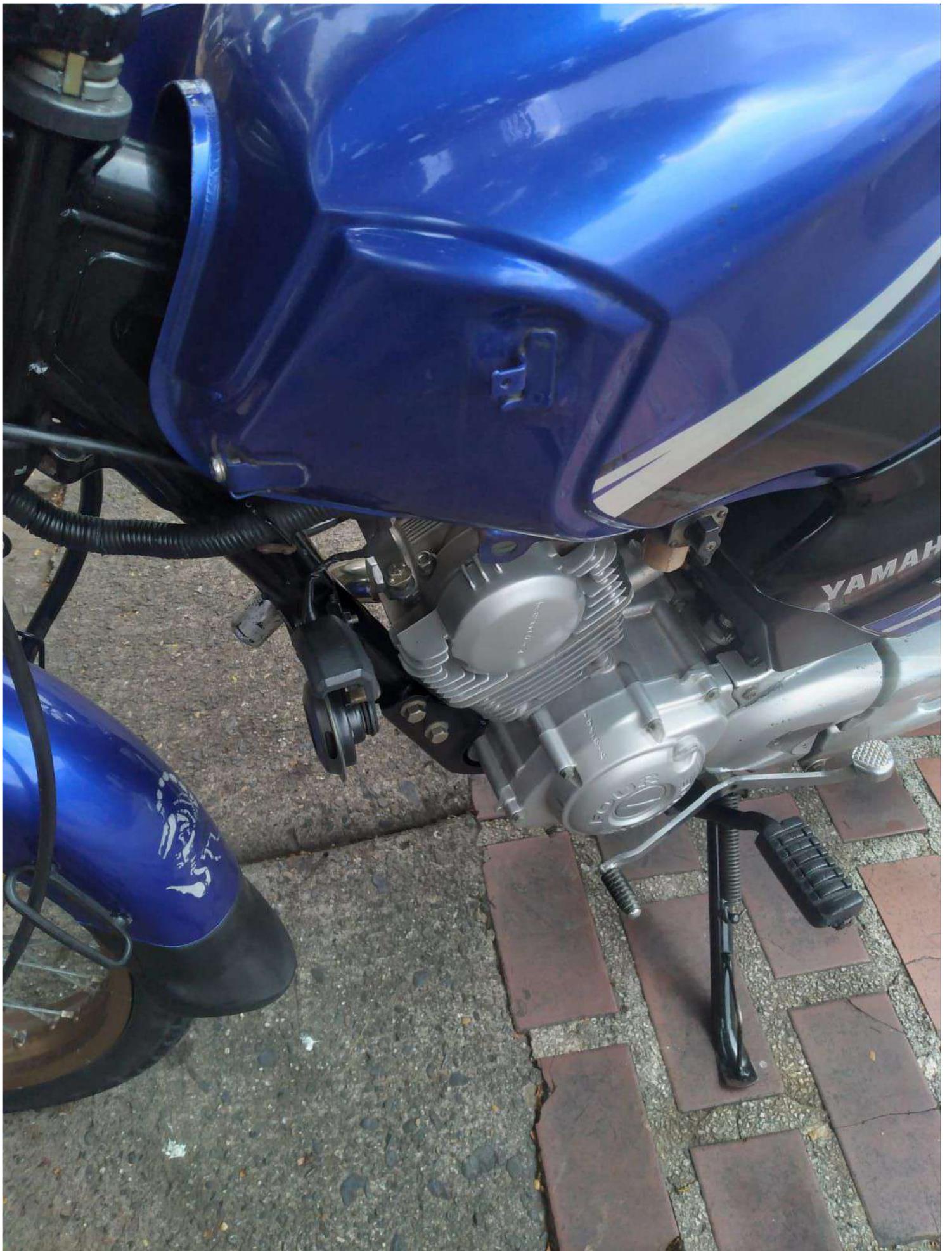


















ENCUENTRA EN VASQUEZ COBO
LA MEJOR RED MÓVIL
DE COLOMBIA EN VELOCIDAD
tigo

Metro Cab S.A.
MC22.096
Biciclos y Más

VCX-044

MNJ-273
CARTAGO

TUVACOL

SALIDAS
EMERGENCIA

SALIDAS
EMERGENCIA



Metro Cali S.A.
MC22096
Blanco y Negro

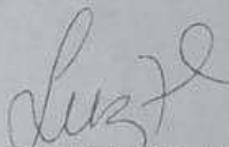
VCX-044
CALI

**LA JEFE DE GESTIÓN HUMANA
CERTIFICA QUE:**

ESCOBAR FERNANDO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 16713520, labora con la empresa en el cargo de CONDUCTOR, desde el 1/Agosto/2001, con CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO, con un salario básico mensual de UN MILLÓN QUINIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE. **(\$1.512.000.00)**, por horas extras con promedio de los últimos 3 meses el valor de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. **(\$766.454.00)**, un Auxilio de transporte Mensual por CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS MCTE **(\$140.606.00)**, un Auxilio de alimentación Mensual por sesenta mil pesos MCTE **(\$60.000.00)**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Santiago a los dieciocho (26) días del mes de Enero de 2023.

Cordialmente,



QUINTERO HERRERA LUZ ADRIANA
Jefe de Gestión Humana

ENVIA COLVANES SAS, CARRERA 35B #15-155 VIA CALI – YUMBO, ACOPI TEL:
3896025 EXT 2979 – 2980.



ASESORIAS ABOGADOS JL <asesorias@abogadosjl.com>

Respuesta a su solicitud

RUS <rus@rus.com.co>

12 de abril de 2023, 00:30

Para: JUAN CAMILO REYES TROCHEZ <asesorias@abogadosjl.com>



Respuesta a su solicitud de información al RUS

A continuación encontrará las respuestas dadas por las compañías a su solicitud.

Número de radicado: 641226BCDBCBB

Clave de radicado: 98D8

Este número y clave de radicado expiran en 180 días 2023-07-12.

Por favor diríjase a la compañía que manifestó encontrar información para gestionar el proceso correspondiente.

Datos del solicitante

Nombres: JUAN CAMILO

Apellidos: REYES TROCHEZ

Email: asesorias@abogadosjl.com

Documento: Cedula de ciudadanía 1144267037 de Cali del 2008-07-25

Datos del vehículo

Fecha del accidente: 2021-10-11

Placa del vehículo: VCX044

Compañías que SI encontraron información

Compañía	Comentarios
----------	-------------



MAPFRE SEGUROS GENERALES
DE COLOMBIA

Póliza vigente en Mapfre
seguros para la fecha del
accidente



SEGUROS BOLIVAR

[Texto citado oculto]

Compañía	Comentarios
	ALLIANZ SEGUROS S.A.
	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. No hay póliza activa con Axa Colpatría.
	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
	HDI SEGUROS S.A. Buen día, en la fecha solicitada no se evidencia que estuvo vinculado con HDI SEGUROS.
	LA EQUIDAD SEGUROS No se encuentra registro para la placa del vehículo en Equidad Seguros O.C.



LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

NO REGISTRA INFORMACION EN NUESTRO SISTEMA



LIBERTY SEGUROS S.A.

No registra póliza.



SEGUROS ALFA S.A.



SEGUROS DEL ESTADO S.A.



SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.



ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

Estimado Cliente,
Después de realizar las respectivas validaciones en nuestros sistemas no figura ninguna póliza o producto para el vehículo de placas informado.
Cordialmente, Zurich Colombia Seguro

[Texto citado oculto]

EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P. Nit: 890.399.003-4
 NIDIA AMPARO GALLEG0 MALDONADO
 C.C.Nit 31878708

Esta es tu factura

CALI

CONTRATO

332780

TOTAL A PAGAR

\$ 205,497.00

FECHA DE VENCIMIENTO

Mayo 04-2023

FECHA DE EXPEDICION

Abril 20-2023

Ruta 12006 7950
 Ciclo 12
 Mes Cuenta Abril 2023
 Periodo Facturacion MAR 11 a ABR 11
 Dias Facturados 32
 Estado de Cuenta No. 361192307

No. Pago
 Electrónico

290384541

ACUEDUCTO

Uso	Residencial	Consumos Anteriores (M3)	CONCEPTOS	Cantidad M3	Valor Unitario	Valor Total	Subsidio	Total a Pagar
Uso	Residencial	Got 7 Nju 7 Dc 7 En 7 Feb 11 Mar 11	Cargo Básico			9,836.48	-3,048.31	6,787.17
Estrato	2		Consumo Básico Hasta 18	12.00	2,754.90	33,058.80	-10,248.24	22,810.56
No. Medidor M1	JV 8411		(-) Minimo Vite	6.00	1,900.88	-11,405.28		-11,405.28
Lectura Actual	1,418		Otros Cobros					724.21
Lectura Anterior	1,406		(-)Ajuste al Peso					.30
Diferencia	12							
Consumo del mes en M3	12							
Componentes del costo								
Cm Operación	\$ 1,318.02	Cm Inversión Par	\$ 307.97					
Cm Inversión Va	\$ 1,125.73	Cm Tasa Ambiental	\$ 3.17					
TOTAL								\$18,916.56

ALCANTARILLADO

Uso	Residencial	COMPONENTES DEL COSTO	CONCEPTOS	Cantidad M3	Valor Unitario	Valor Total	Subsidio	Total a Pagar
Uso	Residencial	Cm Operación \$ 848.26	Cargo Básico			5,275.87	-1,635.52	3,640.35
Estrato	2	Cm Inversión Va \$ 1,776.04	Consumo Básico Hasta 18	12.00	3,166.05	-37,892.60	-11,777.76	26,214.84
Vardimiento	12 M3	Cm Inversión Par \$ 483.48	Otros Cobros					1,471.21
		Cm Tasa Ambiental \$ 47.36	(-)Ajuste al Peso					.07
TOTAL								\$31,326.33

ENERGIA

Uso	Residencial	Consumos Anteriores (kWh)	CONCEPTOS	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Subsidio	Total a Pagar
Uso	Residencial		Consumo De Energia Activa	173.00	858.03	148,439.59	-73,521.06	74,918.53
Estrato	2		Consumo Básico Hasta 173	4.00	858.03	3,432.13		3,432.13
Consumo de energia activa			Consumo Mayor Al Básico 4					20,943.60
No. Medidor M1	C2SB_70504770		Ajuste al Peso					.10
Lectura Actual	41,870							
Lectura Anterior	41,793							
Diferencia	177							
Consumo Actual	177 KWH							
TOTAL								\$95,284.36

Propiedad Transformador	Propiedad Emcali	Componentes del Costo	Indicadores	Duación	Frecuencia	Duación	Frecuencia
Nivel Tensión	1	Comercion 370.52	Mica anual (DRUG-FUG)	.00	.00	.00	.00
Operador Red	EMCALI EICE ESP	Transmision 52.37	Mensual (EUM-FUM)	.00	.00	.00	.00
Teléfono Operador Red	177	Comercialización 85.80	Acumulado (XU-FIU)	.00	.00	.00	.00
Circuito	108	Distribución 279.31	% Comp. (PC-FPC)	.00	.00	.00	.00
Grupo	1	Pérdidas 72.85	Extrínse Comp. (VC-TVQ)	.00	.00	.00	.00
NIU	416525	Restricciones 17.28	Comp. Estimado Comp. (CEC)	.00	.00	.00	.00
Transformador	00E2550	Cuv. Aplicado (Creg 012-20) 858.03	% Desc. Cargo Comp. - NDT	.00	.00	.00	.00
		Cuv. Calculado (Creg 110-07) 858.03	Cargo de Distribución-OT	.00	.00	.00	.00
			Valor Total Comp	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00

ULTIMO PAGO

Realizado el	2023-04-03
Por valor de	\$202,101.00
Recibido en	Banco De Bogota
Interés de mora	0.5000 %

TOTAL A PAGAR ESTE MES

Total Servicios Emcali	149,537.25
SubTotal Otros Servicios + AP	51,096.85
+ IVA	.00
TOTAL OPERACIÓN MES	200,634.10
+ Cuotas de Financiación	4,862.90
VALOR TOTAL	205,497.00
TOTAL A PAGAR	\$ 205,497.00

EMCALI aplica la Opción Tarifaria en energía según resoluciones CREG-012, 058 y 152 de 2020

NIDIA AMPARO GALLEG0 MALDONADO
 Mes Cuenta Abril 2023

No. Pago Electrónico 290384541

EMPRESAS MUNICIPALES
 DE CALI E.I.C.E. E.S.P.
 Nit: 890.399.003-4
 Gran Contribuyente

CONTRATO

332780

TOTAL A PAGAR

\$ 205,497.00

FECHA DE VENCIMIENTO

Mayo 04-2023

Estado de Cuenta No.

361192307

FECHA DE EXPEDICION

Abril 20-2023



[415/7707247180153/8020/000290384541/3902/00000020549700/96/20230504

VIGILADA POR:
 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS DOMICILIARIOS
 Línea Gratuita Nacional:
 01 8000 910305
 ssp@supenservicios.gov.co
 Cra 18 No. 84-36 Bogotá D.C. Colombia



Gases de Occidente

C.E. Distribución de Gases de Occidente S.A.
P.O. Box 1000, Lima 1000, Perú
Tel: 011 422 1111
www.gdo.com.co



No. CONTRATO → 637400

Código de referencia para pago electrónico → 266158994

Table with client data: DATOS DEL CLIENTE, Nombre: NIDIA AMPARO GALLEGÓ MALDONADO, Dirección: KR 38B OESTE CL 1A OESTE - 48 PISO 01, Barrio: BELEN, Estrato: 2, Categoría: RESIDENCIAL, Saldo anterior de mesa: 3.1690, Cielo: 19, Estado de cuenta: 1163302XXX, Día de consumo: 32, Período de consumo: 01/04/2023 - 02/05/2023, Fecha de corte de pago: 24/MAY/2023, Fecha de facturación: 08/MAY/2023

Main consumption table with columns: Descripción concepto, Saldo anterior, Abono a capital, Intereses, Total, Saldo capital, Costos fijos, Interés fijo. Rows include CONSUMO DE GAS NATURAL, SUBSIDIO, SEGURO CREDITO BRILLA, etc.

Table with meter and consumption data: Lectura actual (m³), Lectura anterior (m³), Factor de corrección, Consumo mes (m³), Consumo promedio últimos 6 meses (m³), Información tarifaria valor del m³, Índice de calidad, Medidor, Cantidad de instalación, M. cobrado o contribución.

Table with summary data: Consumo promedio equivalente en (kwh), 47.69; Consumo equivalente en kilowatt-hora (kwh), 2.78; Poder calorífico del gas natural, 1; Fecha de suspensión.

Table with services and payment summary: Servicios públicos: 17,323; Bienes: 0; Servicios: 54,089; Saldo a favor: 0; Valor en recamos: 0; Saldo anterior: 0; TOTAL A PAGAR: 71,412; Saldo capital: 1,737,015; Facturas sin cancelar incluida esta: 1.

Línea de emergencia 164

Revisión Periódica

Consulta tu cupo Brilla en www.brilladogasesdeoccidente.com

Requisito: El pago debe ser realizado solo en las oficinas de las entidades de recaudo

Advertisement for 'Paga tu factura del gas por Internet' with 'MENOS ES MÁS' slogan. Text: 'Menos tiempo: No te desplazas y ahorras en pasajes. Más ahorro: Saca el duplicado de la factura por internet y ahorra \$1.436 que cuesta en las oficinas de GdO. Más beneficios: Es seguro y confiable. Imprime tu duplicado en www.gdo.com.co usa impresora láser para que el código sea leído.'

Table for check payment instructions: SI PAGA CON CHEQUE ESCRIBA AL RESPALDO DEL MISMO SU NOMBRE, SU CÓDIGO (REFERENCIA) Y TELÉFONO DE CONTACTO. Includes fields for Código banco, Nombre banco, Cheque No., Contrato (cliente), Número de contrato, Código de referencia.

PAYMENT SUMMARY: TOTAL A PAGAR: 71,412; Fecha límite de pago: 24/MAY/2023



1415177071876700010180101006818004/03/00000000714151061010101054

EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P. Nit: 890.399.003-4
 NIDIA AMPARO GALLEGU MALDONADO
 C.C.Nit 31878708

Esta es tu factura

CALI

CONTRATO

332780

TOTAL A PAGAR

\$ 205,497.00

FECHA DE VENCIMIENTO

Mayo 04-2023

FECHA DE EXPEDICION

Abril 20-2023

Ruta 12006 7950
 Ciclo 12
 Mes Cuenta Abril 2023
 Periodo Facturacion MAR 11 a ABR 11
 Dias Facturados 32
 Estado de Cuenta No. 361192307

No. Pago
 Electrónico

290384541

ACUEDUCTO

Uso	Residencial	Consumos Anteriores (M3)	CONCEPTOS	Cantidad M3	Valor Unitario	Valor Total	Subsidio	Total a Pagar
Uso	Residencial	Got 7	Cargo Básico			9,836.48	-3,048.31	6,787.17
Estrato	2	Nju 7	Consumo Básico Hasta 18	12.00	2,754.90	33,058.80	-10,248.24	22,810.56
No. Medidor M1	JV 8411	Dic 7	(-) Minimo Vite	6.00	1,900.88	-11,405.28		-11,405.28
Lectura Actual	1,418	En 7	Otros Cobros					724.21
Lectura Anterior	1,406	Feb 11	(-)Ajuste al Peso					.30
Diferencia	12	Mar						
Consumo del mes en M3	12	Apr						
Componentes del costo								
Cm Operación	\$ 1,318.02	Cm Inversión Pair	\$ 307.97					
Cm Inversión Va	\$ 1,125.73	Cm Tasa Ambiental	\$ 3.17					
TOTAL								\$18,916.56

ALCANTARILLADO

Uso	Residencial	COMPLEMENTOS DEL COSTO	CONCEPTOS	Cantidad M3	Valor Unitario	Valor Total	Subsidio	Total a Pagar
Uso	Residencial	Cm Operación	Cargo Básico			5,275.87	-1,635.52	3,640.35
Estrato	2	Cm Inversión Va	Consumo Básico Hasta 16	12.00	3,166.05	-37,892.60	-11,777.76	26,214.84
Vardimiento	12 M3	Cm Inversión Pair	Otros Cobros					1,471.21
		Cm Tasa Ambiental	(-)Ajuste al Peso					.07
TOTAL								\$31,326.33

ENERGIA

Uso	Residencial	Consumos Anteriores (kWh)	CONCEPTOS	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Subsidio	Total a Pagar
Uso	Residencial		Consumo De Energia Activa	173.00	858.03	148,439.59	-73,521.06	74,918.53
Estrato	2	Dic 215.6	Consumo Básico Hasta 173	4.00	858.03	3,432.13		3,432.13
Consumo de energia activa		Nov 243.2	Consumo Mayor Al Básico 4					20,943.60
No. Medidor M1	C2SB_70504770	Oct 177.9	Ajuste al Peso					.10
Lectura Actual	41,070	Sept 202.3						
Lectura Anterior	41,793	Agosto 248.8						
Diferencia	177	Jul 178.9						
Consumo Actual	177 KWH	Jun 214.8						
TOTAL								\$95,284.36

Propiedad Transformador	Propiedad Emcali	Componentes del Costo	Indicaciones	Duccion	Frecuencia	Duccion	Frecuencia
Nivel Tensión	1	Comercion	Mesa anual (DRUG-FUG)	.00	.00	.00	.00
Operador Red	EMCALI EICE ESP	Transmision	Mensual (DUR-FAM)	.00	.00	.00	.00
Teléfono Operador Red	177	Comercializacion	Acuerdo (XU-FIU)	.00	.00	.00	.00
Circuito	108	Distribucion	Pa Comp. (PC-FNC)	.00	.00	.00	.00
Grupo	1	Perdidas	Extrac Comp. (VC-TVQ)	.00	.00	.00	.00
NIU	416525	Restricciones	Comp. Estrucdo Comp. (CBC)	.00	.00	.00	.00
Transformador	00E2550	Cuv Aplicado(Creg 012-20)	% Desc. Cargo Comp. - NDT	.00	.00	.00	.00
		Cuv Calculado(Creg 110-07)	Cargo de Distribucion-OT	.00	.00	.00	.00
			Valor Total Comp	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00

ULTIMO PAGO

Realizado el	2023-04-03
Por valor de	\$202,101.00
Recibido en	Banco De Bogota
Interés de mora	0.5000 %

TOTAL A PAGAR ESTE MES

Total Servicios Emcali	149,537.25
SubTotal Otros Servicios + AP	51,096.85
+ IVA	.00
TOTAL OPERACIÓN MES	200,634.10
+ Cuotas de Financiación	4,862.90
VALOR TOTAL	205,497.00
TOTAL A PAGAR	\$ 205,497.00

EMCALI aplica la Opción Tarifaria en energía según resoluciones CREG-012, 058 y 152 de 2020

NIDIA AMPARO GALLEGU MALDONADO
 Mes Cuenta Abril 2023

No. Pago Electrónico 290384541

EMPRESAS MUNICIPALES
 DE CALI E.I.C.E. E.S.P.
 Nit: 890.399.003-4
 Gran Contribuyente

CONTRATO

332780

FECHA DE VENCIMIENTO

Mayo 04-2023

Estado de Cuenta No.

361192307

FECHA DE EXPEDICION

Abril 20-2023

TOTAL A PAGAR

\$ 205,497.00



[415/7707247180153/8020/000290384541/3902/00000020549700/96/20230504

VIGILADA POR:
 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS DOMICILIARIOS
 Línea Gratuita Nacional:
 01 8000 910305
 ssp@supenservicios.gov.co
 Cra 18 No. 84-36 Bogotá D.C. Colombia